

16 de setiembre del 2022
PROMOTORA-GG-OF-280-2022

Licenciada
Ana Miriam Araya Porras
Dirección Ejecutiva
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Ministerio de Hacienda

ASUNTO: Remisión del Presupuesto Inicial 2023, Ley N° 9971, Ley N° 7169, Ley N° 8262 y Ley N° 9028

Estimada señora:

Nos permitimos poner a su conocimiento el Presupuesto inicial para el ejercicio económico 2023, correspondiente a la Ley Ley N° 9971, Ley N° 7169, Ley N° 8262 y Ley N° 9028 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, por la suma de ₡1.966.764.004.98 (un mil novecientos sesenta y seis millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatro colones con noventa y ocho céntimos), aprobada por la Junta Directiva en el Acta extraordinaria 014-2022, Capítulo VI, Artículo 7, Acuerdo 4, celebrada el 08 de setiembre del 2022, según comunicado de acuerdo PROMOTORA-JD-CA-105-2022.

Atentamente,

ALBERTO JESUS
ZUÑIGA RIVAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.16 12:28:21 -06'00'

Ing. Alberto Zúñiga Rivas
Gerente General a.i.

YSV

- C. Dirección de Soporte Administrativo
Licda. Cristina Sánchez Anchía, Coordinadora a.i, Unidad de Finanzas
Lic. Johnny Pérez Fallas, Auditoría Interna
Archivo/Consecutivo



26 de setiembre del 2022
PROMOTORA-GG-OF-285-2022

Señora
Jessica Víquez Alvarado
Gerente Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades
Contraloría General de la República

ASUNTO: Remisión del Presupuesto Inicial 2023, Ley N° 9971, Ley N° 7169, Ley N° 8262 y Ley N° 9028

Estimada señora:

Nos permitimos someter para su aprobación el Presupuesto inicial para el ejercicio económico 2023, correspondiente a la Ley N° 9971, Ley N° 7169, Ley N° 8262 y Ley N° 9028 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, por la suma de ₡1.966.764.004.98 (un mil novecientos sesenta y seis millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatro colones con noventa y ocho céntimos), aprobada por la Junta Directiva en el Acta extraordinaria 014-2022, Capítulo VI, Artículo 7, Acuerdo 4, celebrada el 08 de setiembre del 2022, según comunicado de acuerdo PROMOTORA-JD-CA-105-2022.

Programa 1 “Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación”: ₡ 1.272.427.902,47
Programa 2 “Gestión administrativa”: ₡ 694.336.102.51

Los datos de ingresos y gastos, los datos del plan anual (BÁSICO) y la información adicional requerida fueron ingresados en el Sistema de información de Presupuestos Públicos (SIPP). Además, le informo que se incluyeron en el SIPP los siguientes documentos:

1. Nota de remisión PROMOTORA-GG-OF-285-2022.
2. PROMOTORA-JD-CA-105-2022, Comunicado de acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual se aprueba el presupuesto 2023.
3. PROMOTORA-JD-CA-104-2022, Comunicado de acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual se aprueba el Plan Operativo Institucional 2023.
4. PROMOTORA-JD-CA-116-2022, Comunicado de acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual se acuerda el nombramiento del ingeniero Alberto Zúñiga Rivas, Gerente General a.i.
5. Base legal pluses salariales 2023
6. Certificación MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-020-2022
7. Certificación Superavit Promotora PO-2023
8. Comparativo de ingresos
9. Comparativo de puestos
10. Detalle de egresos por clasificador económico
11. Detalle de egresos por objeto de gasto



26 de setiembre del 2022
PROMOTORA-GG-OF-285-2022
Página 2

12. Detalle de ingresos
13. Detalle de puestos por grupo ocupacional
14. Detalle de transferencias PO-2023
15. Estrategia sostenibilidad financiera de la Promotora-AVL
16. Evolución del gasto por CE
17. Evolución del gasto por OBG
18. MICITT-DM-OF-071-2022 PROMOTORA-Ajuste de distribución PO-2023
19. MICITT-DM-OF-290-2022 PROMOTORA-Distribución PO-2023
20. MICITT-DM-OF-406-2022 Promotora Dictamen Vinculación MAPP PO 2023
21. Notas al Proyecto de Presupuesto inicial 2023 CGR
22. Numero de plazas por programas
23. Origen y Aplicación de Fondos PO 2023 CGR
24. POI 2023 Promotora Ley 9971
25. Presupuesto plurianual Ley 9971
26. PROMOTORA-PL-039-2022, Requerimientos de información para el análisis del PO 2023
27. Proyección del tipo de cambio
28. Proyección salarial relación de puestos PO-2023
29. Serie historica de ingresos
30. Tablas de Equivalencia OBG y CE
31. Bloque de legalidad
32. Certificación de la CCSS
33. Certificación de la Regla Fiscal

Atentamente,

ALBERTO JESUS
ZUÑIGA RIVAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.27 08:59:15
-06'00'

Ing. Alberto Zúñiga Rivas
Gerente General a.i.

YSV

C. Lic. Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno
Dirección de Soporte Administrativo
Archivo/Consecutivo



COMUNICADO DE ACUERDO

09 de setiembre, 2022
PROMOTORA-JD-CA-105-2022

PARA : Sr. Francisco Briceño Jiménez,
Director a.i.
Dirección de Soporte Administrativo

DE : Sr. Carlos E. Alvarado Briceño,
Presidente
Junta Directiva

COPIA : Unidad de Planificación
Unidad de Finanzas

ASUNTO : **PROPUESTA DEL PRESUPUESTO INICIAL 2023, CORRESPONDIENTE A LA LEY N°9971, LEY N°7169, LEY N°8262 Y LEY N°9028**

ACTA EXTRAORDINARIA 014-2022, CAPITULO VI, ARTICULO 7, FECHA 08/09/2022

La Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acordó:

ACUERDO 4

- b) Aprobar la propuesta del Presupuesto inicial 2023 correspondiente a la Ley N° 9971, Ley N° 7169, Ley N° 8262 y Ley N° 9028 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, por la suma un mil novecientos sesenta y seis millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatro colones con noventa y ocho céntimos (¢1.966.764.004.98), elaborado por la Comisión de Presupuesto Institucional, tal y como se adjunta al Acta, para ser enviado a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la Contraloría General de la República.

ACUERDO UNÁNIME

La Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acordó:

ACUERDO 10

Dar la firmeza a los siguientes acuerdos: ACUERDO 3, ACUERDO 4, ACUERDO 5, ACUERDO 6, ACUERDO 7, ACUERDO 8 Y ACUERDO 9.

ACUERDO UNANIME-ACUERDO FIRME

rsr
ci: Archivo

CARLOS ENRIQUE ALVARADO BRICEÑO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1228-0078.
Fecha declarada: 12/09/2022 02:34:18 PM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valide siempre la firma.



COMUNICADO DE ACUERDO

09 de setiembre, 2022
PROMOTORA-JD-CA-104-2022

PARA : Sr. Francisco Briceño Jiménez,
Coordinador
Unidad de Planificación

DE : Sr. Carlos E. Alvarado Briceño,
Presidente
Junta Directiva

COPIA : Dirección de Soporte Administrativo
Unidad de Finanzas

ASUNTO : **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023, LEY N° 9971, LEY N° 7169, LEY N° 8262 Y LEY N° 9028**

ACTA EXTRAORDINARIA 014-2022, CAPITULO VI, ARTICULO 7, FECHA 08/09/2022

La Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acordó:

ACUERDO 4

- a) Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, Ley N° 9971, Ley N° 7169, Ley N° 8262 y Ley N° 9028 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, para ser remitido al Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República, elaborado por la Unidad de Planificación.

ACUERDO UNÁNIME

La Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acordó:

ACUERDO 10

Dar la firmeza a los siguientes acuerdos: ACUERDO 3, ACUERDO 4, ACUERDO 5, ACUERDO 6, ACUERDO 7, ACUERDO 8 Y ACUERDO 9.

ACUERDO UNANIME-ACUERDO FIRME

rsr
ci: Archivo

CARLOS ENRIQUE ALVARADO BRICEÑO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1228-0078.
Fecha declarada: 12/09/2022 02:33:43 PM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valide siempre la firma.



COMUNICADO DE ACUERDO

13 de setiembre, 2022
PROMOTORA-JD-CA-116-2022

PARA : Sr. Alberto Zúñiga Rivas

DE : Sra. Jannixia Villalobos Vindas, JANNIXIA
Presidente Suplente, VILLALOBOS
Junta Directiva VINDAS (FIRMA)

COPIA : Sr. Francisco Briceño Jiménez, Director a.i., Dirección de Soporte
Administrativo
Sra. Nathalia Villegas Sánchez, Coordinadora, Unidad de
Gestión de Desarrollo Humano

ASUNTO : **NOMBRAMIENTO INTERINO**

Firmado digitalmente por
JANNIXIA VILLALOBOS
VINDAS (FIRMA)
Fecha: 2022.09.13 10:34:45
-06'00'

ACTA EXTRAORDINARIA 015-2022, CAPITULO III, ARTICULO 3, FECHA 13/09/2022

ACUERDO 2: Los personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, considerando:

- La inminente urgencia de nombramiento del Gerente General a.i, ya que la Promotora ha quedado sin representante legal, a partir del 01 de setiembre del 2022, esto debido a la renuncia de la persona que ocupaba el puesto de manera interina; funciones y facultades de apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma de la Promotora, que por designio de la Ley 9971 recaen únicamente en el Gerente General; y ante la ausencia de éste, la institución se encuentra acéfala de su representante legal, y se ha identificado un inminente riesgo de liquidez en la institución, por no contar con la Personería Jurídica vigente, y al no ser entregada a las diversas instituciones, además que se encuentra en riesgo de paralización operativa, pudiéndose de forma inmediata suspenderse la continuidad de los servicios de la institución, además de las consecuencias legales y administrativas por el no enfrentamiento de las obligaciones de la institución respecto de los colaboradores, y compromisos económicos que se adquirieron, y aquellos servicios públicos que deben ser cubiertos de forma inmediata para dar continuidad a la operatividad de la Promotora.
- Se han agotado las posibilidades a nivel interno, para designar a la persona que ostente de forma temporal el cargo.



13 de setiembre, 2022
PROMOTORA-JD-CA-116-2022

- Se realizó una divulgación para que los colaboradores de la Promotora pudieran postularse y únicamente se recibió una oferta, la del señor Alberto Zúñiga Rivas, misma que fue valorada por la Unidad de Gestión de Desarrollo Humano; el señor Zúñiga Rivas cuenta con la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento a la Ley 9971, además que conoce la Promotora y su funcionamiento por ser funcionario activo de la misma.
- Por lo tanto, se acuerda nombrar al señor Alberto Zúñiga Rivas, cedula 5-0326-0597 como Gerente General a.i, desde el 13 de setiembre del 2022 y hasta el 31 de diciembre del año 2022, sin perjuicio de que antes del plazo mencionado, se proceda a nombrar al Gerente General; lo cual no contraría la normativa vigente, según criterios PROMOTORA-AL-OF-008-2022, Criterio PROMOTORA-AL-OF-010-2022, Criterio PROMOTORA-AL-OF-024-2022, Criterio PROMOTORA-AL-OF-027-2022 emitidos por la Asesoría Legal Institucional, y el PROMOTORA-DSA-GDH-OF-140-2022 de la Unidad de Gestión de Desarrollo Humano y Asesoría Legal. Para este nombramiento se hacen las consultas a la Asesoría Legal y a la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano. La Junta Directiva se basa para este nombramiento en lo señalado por la Asesoría Legal y la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano en el oficio PROMOTORA-AL-OF-033-2022. Se anexan al acuerdo de Junta Directiva el criterio legal PROMOTORA-AL-OF-033-2022 y el Oficio PROMOTORA-AI-OF-022-2022, para que se consideren a la hora de realizar los temas administrativos.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

rsr
ci: Archivo



PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN



Proyecto de Presupuesto Inicial 2023

Ley 9971, Ley 7169, Ley 8262, Ley 9028

COMISION INSTITUCIONAL DE PRESUPUESTO

SEIDY DIANA
ZUÑIGA
OBANDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SEIDY DIANA
ZUÑIGA OBANDO
(FIRMA)
Fecha: 2022.08.30
08:43:07 -06'00'

Elaborado por:

Licda. Seidy Zúñiga Obando
Analista de Presupuesto

CRISTINA
SANCHEZ
ANCHIA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CRISTINA
SANCHEZ ANCHIA
(FIRMA)
Fecha: 2022.08.30
08:48:52 -06'00'

Revisado por:

MBA. Cristina Sánchez Anchía
Coordinadora Unidad de Finanzas

Agosto, 2022

Tabla de contenido

I. PRESENTACIÓN	3
II. SECCIÓN DE INGRESOS.....	4
Transferencias Corrientes	4
Financiamiento	6
III. SECCIÓN DE EGRESOS	13
A. Programa Presupuestario 01: Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación.....	14
B. Programa Presupuestario 02: Gestión Administrativa	30
IV. DETALLE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	61
V. DETALLE DE INFORMACIÓN.....	61
VI. CUMPLIMIENTO REGLA FISCAL	61



I. PRESENTACIÓN

De conformidad con el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República y en cumplimiento del Principio de especificación, se informa que el Presupuesto inicial para el Ejercicio Económico del año 2022 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación código 1.1.1.2.161.000 del Clasificador Institucional del Sector Público, es por la suma de **¢1.966.764.004,98** (un mil novecientos sesenta y seis millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatro colones con 98/100) según el detalle que se explica en los siguientes apartados.

- a) La base de cálculo utilizada corresponde a Base de Efectivo
- b) La Base Legal responde a la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación Ley N° 9971; Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley N° 7169; Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N° 8262 y Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud, Ley N° 9028.

Se aclara, que este presupuesto fue elaborado bajo un escenario en el cual un 90% del personal trabaja en modalidad de teletrabajo, por lo tanto, se debe continuar con esta modalidad considerando que los gastos aumentarían y no se podrían cubrir si se cambia a una modalidad 100% presencial o en su defecto dotar de recursos a la Promotora para enfrentar nuevas obligaciones, aunado a esto, fue considerada la estructura organizacional vigente a la fecha.



II. SECCIÓN DE INGRESOS

Transferencias Corrientes

1. Transferencias corrientes del Gobierno Central

Se presupuesta la suma total de ₡1.586.794.616,00 (un mil quinientos ochenta y seis millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos dieciséis colones exactos según el siguiente detalle:

a) **Ley 9971 Ley de creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.**

Se incorporan ingresos por la suma de **₡1.144.652.427,00** (un mil ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintisiete colones exactos), provenientes de las transferencias corrientes del MICITT, según lo indicado mediante oficio MICITT-DM-OF-290-2022 con fecha 25 de abril del 2022 (el Proyecto de Ley del Presupuesto de la República 2023 a la fecha no se encuentra publicado en la página del Ministerio de Hacienda), para atender gastos operativos en apoyo del financiamiento para el fortalecimiento de la capacidad nacional en ciencia y tecnología.

b) **Ley 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico**

Se incorporan ingresos por la suma de **₡315.355.627,00** (trescientos quince millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintisiete colones



exactos), provenientes de las transferencias corrientes del MICITT para el Fondo de Incentivos, según lo indicado mediante oficios MICITT-DM-OF-290-2022 con fecha 25 de abril del 2022 y MICITT-DAF-OF-071-2022 con fecha 13 de junio del 2022 (el Proyecto de Ley del Presupuesto de la República 2023 a la fecha no se encuentra publicado en la página del Ministerio de Hacienda), para el financiamiento de becas de posgrado, proyectos de investigación científica y tecnológica, participación y organización de actividades científicas y tecnológicas y financiamiento a empresas productivas de bienes y servicios, públicas y privadas. De conformidad con el Acuerdo tomado por el Consejo Director en Sesión N° 2288 del 25 de abril del 2017 Ref. Actas-097-17 del 27 abril, 2017, estos recursos serán administrados en la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

c) Ley 8262 Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas

Se incorporan ingresos por la suma de **¢126.786.562,00** (ciento veintiséis millones setecientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y dos colones exactos), provenientes de las transferencias corrientes del MICITT para el Fondo PROPYME, según lo indicado mediante oficios MICITT-DM-OF-290-2022 con fecha 25 de abril del 2022 (el Proyecto de Ley del Presupuesto de la República 2023 a la fecha no se encuentra publicado en la página del Ministerio de Hacienda), lo anterior para atender el desarrollo tecnológico e innovación en las pequeñas y medianas empresas del país. Estos recursos serán transferidos al Fideicomiso 25-02 CONICIT/BCR, aprobado por la Contraloría General de la República según oficio 16485 del 20 de diciembre del 2002, de conformidad con lo establecido en la misma Ley, el cual fue absorbido por el Banco de Costa Rica en cumplimiento de la Ley N°9605 “Fusión por absorción del Banco Crédito



Agrícola de Cartago y el Banco de Costa Rica”.

2. Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras

Se presupuesta la suma de **¢8.840.000,00** (ocho millones ochocientos cuarenta mil colones exactos) con base en el artículo N° 15 de la Ley 8262 Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PROPYME), que indica que “Como complemento del presupuesto ordinario del CONICIT (actualmente Promotora Costarricense de Innovación e Investigación), se le asignará un tres por ciento (3%) de cada proyecto aprobado con recursos del PROPYME, para que cree y aplique los mecanismos que aseguren la administración, la promoción, la evaluación, el control y el seguimiento de los proyectos presentados a este al PROPYME”.

Este monto corresponde a la cuenta por cobrar al fiduciario que mantiene a la fecha la Promotora y las estimaciones del monto resultante de las reservas abiertas que aún no se ha recibido el contrato y lo que se espera colocar en lo que resta del periodo económico vigente.

Financiamiento

1. Recursos de vigencias anteriores: Superávit Libre a) Ley N° 9971, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Se presupuesta la suma total de ¢13.516.823,12 (trece millones quinientos dieciséis mil ochocientos veintitrés colones con 12/100) según el siguiente detalle:



a) Ley Superávit Libre Ley N° 9971, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Se presupuesta la suma total de **¢13.516.823,12** (trece millones quinientos dieciséis mil ochocientos veintitrés colones con 12/100) según el siguiente detalle:

- ¢2.977.536,30 (dos millones novecientos setenta y siete mil quinientos treinta y seis colones con 30/100), correspondiente a: ¢477.536,30 que corresponde al remanente no identificado en el año 2019, el cual puede corresponder a las diferencias que genera el sistema Wizdom en los registros de presupuestarios por parametrización de las cuotas a la CCSS, y al cambiar la forma de conciliar el presupuesto con los movimientos de Caja Única, se ha determinado en los últimos años la afectación en los cierres por esta parametrización, ante ello, se trasladaría ese monto en el ejercicio económico 2023 al Ministerio de Hacienda y se estiman ¢2.500.000,00 como posible sub ejecución de las transferencias por parte del MICITT, producto del resultado de la liquidación presupuestaria del 2022, los cuales en cumplimiento con lo indicado en el Decreto N° 42745-H en el cual se reforma el artículo 17 del Título IV, Capítulo III de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” deberán ser reintegrados al presupuesto nacional.
- ¢10.539.286,82 (diez millones quinientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y seis colones con 82/100). De conformidad con la revisión de las cuentas del BNCR, se hace la relación con respecto al faltante reportado en la liquidación del año 2017, determinándose que esa diferencia proviene de movimientos que no se repusieron en la cuenta en Caja Única finalizada en 1015, según se muestra en la referencia



CONICIT-FI-063-2021, por consiguiente, los saldos utilizados en años siguientes, no incluyeron esa cifra, la cual debió formar parte del disponible de la cuenta en su momento, ante ello, correspondería a un superávit libre y en cumplimiento con lo indicado en el Decreto N° 42745-H en el cual se reforma el artículo 17 del Título IV, Capítulo III de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, se trasladarán esos recursos al Ministerio de Hacienda como un reintegro al presupuesto nacional.

Estos recursos no afectan el límite máximo presupuestario de la Promotora según la regla fiscal, ya que los aumentos de recursos corresponden a la devolución del superávit libre.

2. Recursos de vigencias anteriores: Superávit Específico

Se presupuesta la suma total de **¢357.612.565,86** (trescientos cincuenta y siete millones seiscientos doce mil quinientos sesenta y cinco colones con 86/100) según el siguiente detalle:

a) **Ley 8262 Ley Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas**

Se presupuesta la suma de **¢2.000.000,00** (dos millones de colones exactos), producto del remanente no presupuestado en el periodo 2022 los cuales se obtienen del resultado de la liquidación presupuestaria del 2021 de los fondos provenientes de la aplicación del Artículo N° 15 de la Ley 8262 Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PROPYME. Estos recursos no fueron incorporados al presupuesto 2022, por los límites de regla fiscal, por lo cual se acumulan para el 2023.



b) Ley 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico

Se presupuesta la suma de **¢229.394.585,04** (doscientos veintinueve millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y cinco colones con 04/100), producto del remanente de los recursos aprobados al Fondo de Incentivos para el financiamiento de incentivos aprobados a beneficiarios físicos y jurídicos los cuales corresponden al remanente no presupuestado en el periodo 2022 y forma parte del resultado de la liquidación presupuestaria del año 2021. Estos recursos no fueron incorporados al presupuesto 2022, por los límites de regla fiscal, por lo cual se acumulan para el 2023.

c) Ley 9028 Ley General del Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud

Se presupuesta la suma de **¢60.768.707,00** (sesenta millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos siete colones exactos) producto de la liquidación presupuestaria del año 2021, de los fondos provenientes del Ministerio de Salud. Estos recursos no fueron incorporados al presupuesto 2022, por los límites de regla fiscal, por lo cual se acumulan para el 2023 considerando las gestiones que se están realizando para la renovación del convenio con el Ministerio de Salud.

Estos recursos no afectan el límite máximo presupuestario de la Promotora considerando lo establecido en la Ley 9971, Capítulo IV Financiamiento, artículo 17 inciso 2:

Los programas y proyectos financiados con los recursos previstos en el inciso d) de este artículo no estarán sujetos a lo establecido en los capítulos I, II, IV, V del título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de



diciembre de 2018, ni al artículo 12 de la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001.

d) Ley N° 9971, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (fondos en cuentas del Banco Nacional de Costa Rica)

Se presupuesta la suma de **¢65.449.273,82** (sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y tres colones con 82/100), los cuales provienen del saldo en cuentas comerciales que la Promotora mantiene con el Banco Nacional de Costa Rica que no habían sido presupuestados en periodos anteriores debido a que no se tenía certeza de la naturaleza de estos recursos, al respecto, desde el 2018 se realizaron consultas y revisiones para determinar la fuente de ingreso y finalmente se hizo un esfuerzo por reconstruir los movimientos a nivel contable, labor que fue concluida según consta en referencia CONICIT-FI-063-2021, por ende, se presume que estos recursos formaron parte de los proyectos de ELAN, ALCUE-NET y CENibiot, no siendo posible definir con precisión el monto de cada proyecto; sin embargo, ante las conclusiones a las que llegó la administración, podrían incluso ser parte de los porcentajes que fueron asignados para gastos operativos en su momento del CONICIT, según Acuerdo Bilateral ELAN, Carta de Entendimiento suscrita entre el MICITT y el CONICIT (ahora Promotora) Proyecto Red de Investigación e Innovación de Latinoamérica, el Caribe y la Unión Europea (ALCUE NET, siglas en inglés) y contrato N° 1.06.01.01 para Acciones Exteriores de la Comunidad Europea (CENIBiot), que establecían un 7% para (ELAN) 7% (ALCUENET), 7% (CENibiot), por lo que estos recursos se incluyen en el Presupuesto Ordinario 2023 como parte de un superávit específico por la posible fuente de ingreso y se incluyen como una fuente de financiamiento de forma general, considerando que los tres proyectos, según lo detallado, destinaron recursos para la administración de los fondos para gastos



institucionales y no se determinó cuánto fue depositado en cada moneda.

Estos recursos no afectan el límite máximo presupuestario de la Promotora según lo establecido en la Ley 9971, Capítulo IV Financiamiento, artículo 17 inciso 2: *Los programas y proyectos financiados con los recursos previstos en el inciso d) de este artículo no estarán sujetos a lo establecido en los capítulos I, II, IV, V del título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, ni al artículo 12 de la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001.*

En la tabla nº 1 se muestra el detalle del total de ingresos presupuestados por clase, subclase y grupo presupuestario según el Clasificador de los Ingresos del Sector Público y en el gráfico 1 valor porcentual por fuente de financiamiento:

Gráfico nº 1
Valor porcentual del total de ingresos por fuente de financiamiento

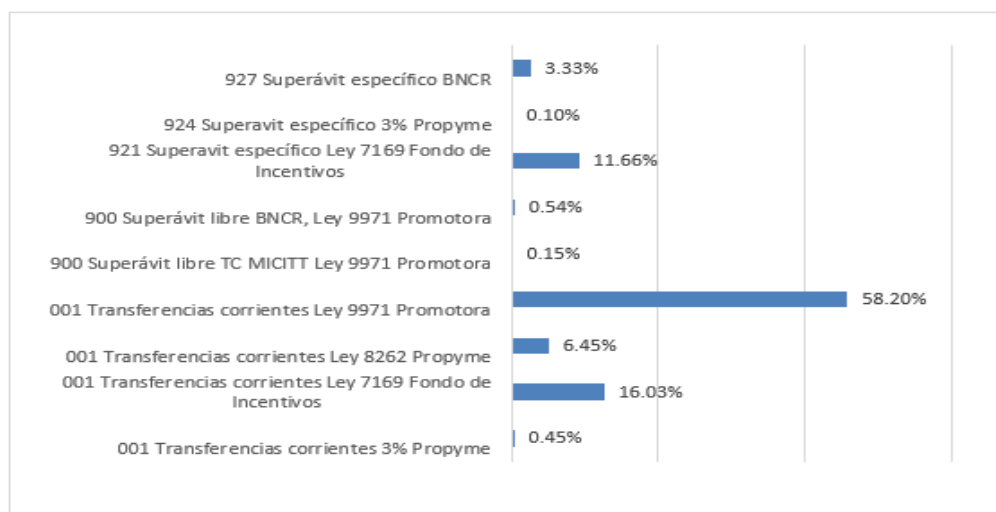


Tabla nº 1
Detalle de Ingresos por recibir
Fondos propios Ley 9971, Ley 7169, Ley 8262, Ley 9028 y Ley 7099

Código	Ingresos	TOTAL	Importancia relativa
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,595,634,616.00	81.13%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO		
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central:	1,586,794,616.00	80.68%
	Aporte Ley 9971 Recursos Propios	1,144,652,427.00	58.20%
	Aporte Ley 7169 Fondo Incentivos	315,355,627.00	16.03%
	Aporte Ley 8262 Fondo PROPYME	126,786,562.00	6.45%
1.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras (3% Propyme según la Ley 8262)	8,840,000.00	0.45%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	371,129,388.98	18.87%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES		
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre, Ley 9971	13,516,823.12	0.69%
	Ley 9971 Fondos TC MICITT	2,977,536.30	0.15%
	Ley 9971 Fondos cuentas BNCR	10,539,286.82	0.54%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	357,612,565.86	18.18%
	Ley 8262 (3% Propyme)	2,000,000.00	0.10%
	Ley 7169 Fondo Incentivos	229,394,585.04	11.66%
	Ley 9028 Fondo Control de Tabaco	60,768,707.00	3.09%
	Ley 9971 Fondos cuentas BNCR	65,449,273.82	3.33%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		1,966,764,004.98	100.00%



III. SECCIÓN DE EGRESOS

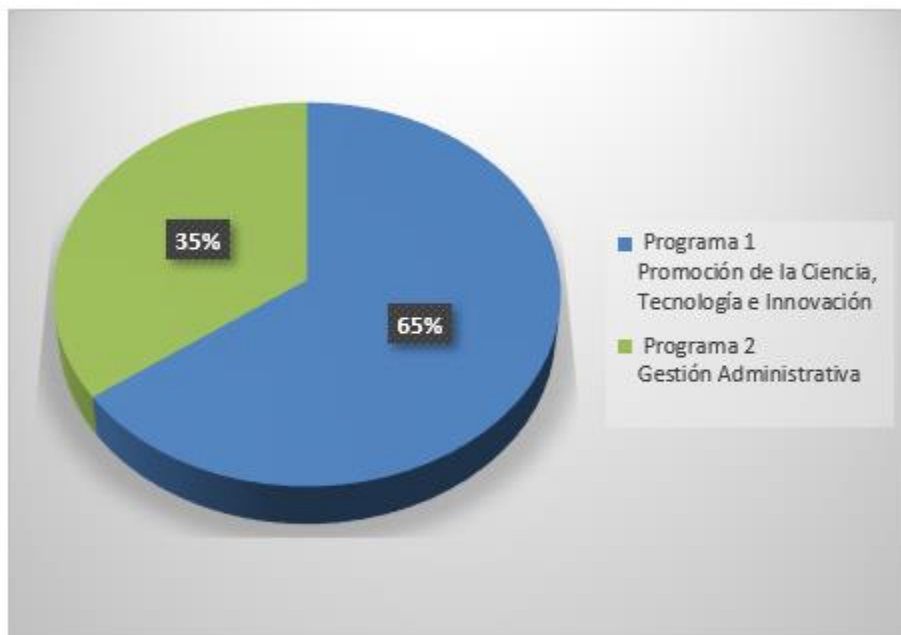
En cumplimiento con las Normas Técnicas Presupuestarias y los Principios de Equilibrio Presupuestario y de Especificación, se informa que el total de egresos incorporados en el Presupuesto inicial de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, es por la suma de ₡ 1.966.764.004,98 (un mil novecientos sesenta y seis millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatro colones con 98/100), los cuales se estarán distribuyendo según se detalla a continuación por Programa presupuestario y Fuente de ingresos:

Tabla n° 2
Detalle de egresos por partida y fuente de ingresos,
según el programa presupuestario

Partida y Fuente de Financiamiento	Programa 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Programa 2 Gestión Administrativa	Total general
001 Transferencias corrientes 3% Propyme	8,840,000.00	-	8,840,000.00
1 SERVICIOS	8,340,000.00		8,340,000.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000.00	-	500,000.00
001 Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de Incentivos	315,355,627.00		315,355,627.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	315,355,627.00		315,355,627.00
001 Transferencias corrientes Ley 8262 Propyme	126,786,562.00		126,786,562.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126,786,562.00		126,786,562.00
001 Transferencias corrientes Ley 9971 Promotora	529,282,421.43	615,370,005.57	1,144,652,427.00
0 REMUNERACION	529,282,421.43	519,393,432.88	1,048,675,854.31
1 SERVICIOS		78,769,005.62	78,769,005.62
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		350,000.00	350,000.00
5 BIENES DURADEROS		8,878,055.45	8,878,055.45
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7,979,511.62	7,979,511.62
900 Superávit libre Ley 9971 Promotora fondos cuentas BNCR		10,539,286.82	10,539,286.82
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10,539,286.82	10,539,286.82
900 Superávit libre Ley 9971 Promotora fondos TC MICITT		2,977,536.30	2,977,536.30
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2,977,536.30	2,977,536.30
921 Superavit específico Ley 7169 Fondo de Incentivos	229,394,585.04		229,394,585.04
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	229,394,585.04		229,394,585.04
924 Superavit específico 3% Propyme	2,000,000.00		2,000,000.00
1 SERVICIOS	2,000,000.00		2,000,000.00
926 Superavit específico Ley 9028 Tabaco	60,768,707.00		60,768,707.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60,768,707.00		60,768,707.00
927 Superávit específico Ley 9971 Promotora fondos cuentas BNCR	-	65,449,273.82	65,449,273.82
1 SERVICIOS		47,699,273.82	47,699,273.82
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		2,150,000.00	2,150,000.00
5 BIENES DURADEROS		15,600,000.00	15,600,000.00
Total general	1,272,427,902.47	694,336,102.51	1,966,764,004.98



Gráfico n° 2
Detalle de egresos por partida y fuente de ingresos,
según el programa presupuestario



A. Programa Presupuestario 01: Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación

Se presupuesta la **suma total de ₡1.272.427.902,47** (un mil doscientos setenta y dos millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos dos colones con 47/100) los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias según el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, según la fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento: Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Ley 9971 Recursos Propios



Se presupuesta la **suma total de ₡529.282.421,43** (quinientos veintinueve millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintiún colones con 43/100) los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias:

PARTIDA 0 REMUNERACIONES

Se presupuesta la **suma total de ₡529.282.421,43** (quinientos veintinueve millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintiún colones con 43/100) para cubrir los diferentes rubros que la institución reconoce a sus empleados, con base en Leyes, Reglamentos y Normas que rigen a cada uno de los siguientes rubros: Sueldos para cargos fijos, restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva o prohibición), retribución por años servidos, otros incentivos salariales (carrera profesional y complemento salarial), salario escolar y décimo tercer mes. Además, se incluye las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

A modo general, los cálculos de la partida remuneraciones se sustentaron en las siguientes normativas:

- Ley N° 9635, “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en el Título III.
- Ley N° 2166, “Ley de Salarios de la Administración Pública”.
- Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H “Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635 del 03 de diciembre de 2018, referente a empleo público”.
- Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H “Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 del 03 de diciembre de 2018, referente a empleo público”.
- Decreto Ejecutivo N° 41904-Mideplan-H "Reforma al Inciso B) del Artículo 5 Inciso, Adición de un Inciso F) al Artículo 14 y Derogatoria del Inciso D)



del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 41564-Mideplan-H del 11 de febrero de 2019 y sus Reformas, Reglamento del Título III de La Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 referente al Empleo Público”.

- Decreto N° 42945-H “Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria.
- Decreto N° 23669-H “Normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”.
- Decreto N° 41161-H “Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la autoridad presupuestaria”.
- Ley N° 8422 “Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (art. 15).
- Ley N° 5867 “Ley de compensación por el pago de Prohibición”.
- Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno” (art. 34).
- Acuerdo N° 952 de la Autoridad Presupuestaria en sesión ordinaria 23-90.
- Para el año 2023 se considera el pago de anualidades de conformidad con circular DGPN-CIR-008-2002 del 27 de abril del 2022.
- Se realizó la estimación con base en los cálculos presentados al MICITT.
- Las proyecciones se basan en la estructura organizacional actual, por lo que no considera eventuales variaciones una vez concluido el proceso de reorganización que establece la Ley 9971.
- Se consideraron los salarios de los funcionarios titulares que a la fecha de la proyección contaban con permiso sin goce de salario.



Grupo 0.01 Remuneraciones básicas

- **Sub partida 0.01.01 Sueldo para cargos fijos**

Se presupuesta la suma de ₡169.855.800,00 (ciento sesenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos colones exactos) con el objetivo de cancelar el salario base de las plazas del personal del programa presupuestario 1, sustentado en los aumentos salariales autorizados por el ente técnico rector Ministerio de Hacienda-Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. No se incluye costo de vida, ya que en la circular DGPN-CIR-005-2022, no se indica.

Grupo 0.03 Incentivos salariales

- **Sub partida 0.03.01 Retribución por años servidos**

Se presupuesta la suma de ₡73.860.091,00 (setenta y tres millones ochocientos sesenta mil noventa y un colones exactos) para cancelar el concepto de años servidos a los funcionarios. De conformidad con oficio DGPN-CIR-0008-2022 *“Pago de anualidades para formulación del presupuesto 2023”*: *“una vez que se agote la vigencia temporal de la norma transitoria adicionada por la Ley 9908, se podrán considerar los años 2021 y 2022 para el cómputo y pago de anualidades futuras, en tanto las personas servidoras públicas hayan obtenido en la evaluación del desempeño de ambos años una calificación mínima de "muy bueno" o su equivalente numérico, según la escala definida”*.

Por lo anterior se consideran las anualidades 2021, 2022 y la nueva que se genere en 2023.

- **Sub partida 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión**



Se presupuesta la suma de ₡79.379.070,00 (setenta y nueve millones trescientos setenta y nueve mil setenta colones exactos) para cubrir los rubros salariales por concepto de Dedicación Exclusiva según el Decreto Ejecutivo N° 23669-H “Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para Instituciones y Empresas Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y Decreto N° 41161-H “Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, Normas para la aplicación de la Dedicación Exclusiva para las instituciones y empresas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”, Ley 9635 “Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”. Así como para cubrir el pago por concepto de Prohibición a los puestos establecidos en el artículo 14 de la Ley N° 8422 “Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública”, Ley N° 5867 “Ley de compensación por el pago de Prohibición”, Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno” (art. 34) y la Ley N° 9635 “Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.

- **Sub partida 0.03.03 Decimotercer mes (Aguinaldo)**

Se presupuesta la suma de ₡31.580.491,69 (treinta y un millones quinientos ochenta mil cuatrocientos noventa y un colones con 69/100) para cancelar lo correspondiente al 8.33333% o doceavo de los salarios percibidos por los trabajadores entre el primer pago de diciembre de cada año al último pago de noviembre de cada año, según lo establecido en la Ley N° 1981 del 09 noviembre de 1955.

- **Sub partida 0.03.04 Salario Escolar**

Se presupuesta la suma de ₡29.140.459,24 (veintinueve millones ciento cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve colones con 24/100) para cancelar lo correspondiente al 8.33% de los salarios percibidos por los trabajadores entre el



primer pago del mes de enero y el último pago de diciembre de cada año. Lo anterior según Acuerdo No.11260 “Incremento Paulatino Salario Escolar 2016-2018” de la Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria 02-2016, celebrada por la Autoridad Presupuestaria, a las catorce horas del diecisiete de febrero del 2016.

- **Sub partida 0.03.99 Otros incentivos salariales**

Se presupuesta la suma de ₡26.730.480,00 (veintiséis millones setecientos treinta mil cuatrocientos ochenta colones exactos) para cubrir los rubros salariales por decreto N° 42945-H publicado en La Gaceta el jueves 17 de mayo del 2021 “Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”, además de lo indicado en la Ley N° 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” en este tema. En el caso del Complemento Salarial, se fundamenta en lo indicado en el Acuerdo N° 952 de la Autoridad Presupuestaria en sesión ordinaria 23-90.

Grupo 0.04 Contribuciones patronales al Desarrollo y la Seguridad Social

Grupo 0.05 Contribuciones patronales a Fondos de pensiones y otros fondos de capitalización

Lo correspondiente a cargas sociales se encuentra establecido en la Ley No. 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Las cargas sociales recaudadas para los casos de patrono físico y jurídico se dividen en dos grandes grupos cuyos porcentajes de aplicación son:



	Cargas Sociales	Porcentaje
0.04.01	Cuota patronal CCSS	9.25%
0.04.03	Aporte INA	1.50%
0.04.04	Asignaciones familiares	5.00%
0.04.05	Cuota patronal Bco. Pop.	0.50%
0.05.01	Cuota Patronal CCSS Pensión	5.42%
0.05.02	Fondo pensión complem. Oblig.	3.00%
0.05.03	Fondo capitalizac. Laboral	1.50%
0.05.05	ASECONI	5.33%
	TOTAL CARGAS SOCIALES	31.50%

Grupo 0.04 Contribuciones patronales al Desarrollo y la Seguridad Social

- **Sub partida 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social**

Se presupuesta la suma de ₡35.054.346,00 (treinta y cinco millones cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis colones exactos) para cubrir el aporte patronal por seguro de salud de los empleados, correspondiente a un 9,25% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.04.03 Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje**

Se presupuesta la suma de ₡5.684.489,00 (cinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve colones exactos) para cubrir el aporte patronal capacitación y formación, correspondiente a un 1,5% del total del salario presupuestado.



- **Sub partida 0.04.04 Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares**

Se presupuesta la suma de ₡18.948.295,00 (dieciocho millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y cinco colones exactos) para cubrir el aporte patronal para asistencia a personas de escasos recursos económicos, FODESAF, correspondiente a un 5% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal**

Se presupuesta la suma de ₡1.894.830,00 (un millón ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta colones exactos) para cubrir el aporte patronal para incrementar el patrimonio y reservas en aporte al banco, correspondiente a un 0.50% del total del salario presupuestado.

Grupo 0.05 Contribuciones patronales a Fondos de pensiones y otros fondos de capitalización

- **Sub partida 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social**

Se presupuesta la suma de ₡20.539.952,00 (veinte millones quinientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y dos colones exactos) para cubrir el aporte patronal al pago de cuotas para financiar el seguro de pensiones de los empleados, correspondiente a un 5.42% del total del salario presupuestado. El porcentaje de esta subpartida aumentó de conformidad a lo indicado en la Circular DGN-CIR-0005-2022 del 07 de abril del 2022 (según Ley N° 17 del 22/10/1943, Ley constitutiva de la CCSS y Reglamento N° 6898 del 07/02/1995 y sus reformas).



- **Sub partida 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**

Se presupuesta la suma de ₡11.368.977,00 (once millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y siete colones exactos) para cubrir el aporte patronal al pago de cuotas para financiar las pensiones obligatorias de cada empleado de la Institución, correspondiente a un 3.00% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral**

Se presupuesta la suma de ₡5.684.489,00 (cinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve colones exactos) para cubrir el aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral, correspondiente a un 1.50% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.05.05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados**

Se presupuesta la suma de ₡19.560.651,50 (diecinueve millones quinientos sesenta mil seiscientos cincuenta y un colones con 50/100) para cubrir el aporte patronal en pago de cuotas para el aporte al régimen de la asociación solidarista de cada empleado asociado, correspondiente a un 5.33% del total del salario presupuestado. El monto antes citado se obtiene luego de haber deducido al mismo la suma de ₡638.230,50 (seiscientos treinta y ocho mil doscientos treinta colones con 50/100) con la finalidad de poder cubrir el ajuste en el porcentaje incrementado en la subpartida 0.05.01 “Contribución Patronal al Seguro de Pensiones” y en razón de que no todo el personal se encuentra afiliado actualmente a la Asociación Solidarista.



PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Por las limitaciones presupuestarias, no se presupuestan recursos en:

Grupo 6.03 Prestaciones

- **Sub partida 6.03.01 Prestaciones legales**

Por las limitaciones presupuestarias, no se presupuestan recursos para cubrir el pago por alguna diferencia salarial a los colaboradores que se jubilen o renuncien en el año 2023, eventualmente se tendrán que asignar recursos mediante modificación presupuestaria considerando que la UGDH había solicitado ₡1 millón.

- **Sub partida 6.03.99 Otras prestaciones**

Por las limitaciones presupuestarias, no se presupuestan recursos para cubrir el pago para cubrir el pago de subsidio de incapacidades por enfermedad de la CCSS e incapacidades otorgadas por el Instituto Nacional de Seguros (INS). Eventualmente se tendrán que asignar recursos mediante modificación presupuestaria, considerando que la UGDH había solicitado ₡2 millones.

Fuente de Financiamiento: Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Ley 7169 Fondo de Incentivos

Se presupuesta la **suma total de ₡315.355.627,00** (trescientos quince millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintisiete colones exactos) los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias:



PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector público

- **Sub partida 6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no empresariales**

Se presupuesta la suma total de ₡124.693.052,79 (ciento veinticuatro millones seiscientos noventa y tres mil cincuenta y dos colones con 79/100) para otorgar nuevos incentivos según las nuevas convocatorias del año 2023, así como atender los compromisos adquiridos con cargo al presupuesto 2023 para el financiamiento de proyectos de investigación los cuales serán ejecutados por instituciones públicas tales como Universidades Estatales (UCR, UNA, ITCR y UTN).

Grupo 6.02 Transferencias corrientes a personas

- **Sub partida 6.02.02 Becas a terceras personas**

Se presupuesta la suma total de ₡190.662.574,21 (ciento noventa millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos setenta y cuatro colones con 21/100) para atender el financiamiento de nuevas solicitudes para becas de posgrado, pasantías de investigación, adiestramientos, asistencia a eventos científicos y tecnológicos dentro y fuera del país según las convocatorias del periodo 2023 que la institución publique.

Fuente de financiamiento: Transferencias corrientes del Gobierno Central, Ley 8262 Fondo PROPYME



Se presupuesta la **suma total de ₡126.786.562,00** (ciento veintiséis millones setecientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y dos colones exactos) los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias:

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector público

- **Sub partida 6.01.08 Fondos en Fideicomiso para gasto corriente**

Se presupuesta la **suma total de ₡126.786.562,00** (ciento veintiséis millones setecientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y dos colones exactos) los cuáles serán transferidos al Fideicomiso 25-02 CONICIT/BCR, aprobado por la Contraloría General de la República según oficio 16485 del 20 de diciembre del 2002, para atender el desarrollo tecnológico e innovación en las pequeñas y medianas empresas del país, según lo dispone la Ley 8262 Ley de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas.

Fuente de Financiamiento: Transferencias Corrientes, Ley 8262 (3% PROPYME)

Se presupuesta la **suma total de ₡8.840.000,00** (ocho millones ochocientos cuarenta mil colones exactos) los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias:

PARTIDA 1 SERVICIOS

Se presupuesta la **suma total de ₡8.340.000,00** (ocho millones trescientos cuarenta mil colones exactos) según el siguiente detalle:



Grupo 1.03 Servicios comerciales y financieros

- **Sub partida: 1.03.07 Servicios de tecnologías de información**

Se presupuesta ₡672.000,00 (seiscientos setenta y dos mil colones exactos) para que la Unidad de Evaluación Técnica (UET) brinde servicios de vigilancia tecnológica a las empresas, para minimizar la falla de mercado que puedan tener las empresas de regiones (de información). Esta partida se prevé para tener acceso a base de datos y revistas especializadas, que no puedan accederse por alianzas estratégicas, sin costo para la Promotora. Se usa como referencia, el costo de la suscripción digital a una revista del campo Aeroespacial (US\$100/año). Se estiman 10 suscripciones a revistas especializadas.

Grupo 1.05 Gastos de viaje y de transporte

- **Sub partida 1.05.02 Viáticos dentro del país**

Se presupuesta la suma de ₡1.468.000,00 (un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil colones exactos) para cubrir los viáticos requeridos por los colaboradores, considerando que la UET planifica realizar análisis de necesidades usando la metodología de EML, para precisar el árbol de problemas y su correspondiente árbol de solución, así brindar asesoría a las unidades del Departamento para el diseño de programas para fortalecimiento de clústeres, desarrollo de emprendimientos, y capacitación técnica en STEAM, alineados a las necesidades de cada grupo de atención. Se prevé atender 3 clústeres (Norte, PC y Caribe), a razón de 3 visitas cada uno. Al menos dos personas por el Departamento de Programas, visitas de dos días una noche para un total de 18 viáticos, calculados a razón de 60.000/visita



(reglamento de viáticos de la CGR, octubre 2021) para visitas a empresas concursantes del Fondo PROPYME tanto para evaluaciones de solicitudes de financiamiento, seguimiento de ayudas aprobadas y promoción mediante Asesorías de los Fondo PROPYME. Adicionalmente, se estarán realizando 10 visitas a proyectos o gestión de proyectos de PROPYME, por todo el país.

- **Sub partida 1.05.03 Transporte en el exterior**

Se presupuesta la suma de ₡1.200.000,00 (un millón doscientos mil colones exactos) para que la Gerencia General o quien participe en cooperación pueda eventualmente asistir en representación de la Institución, a eventos internacionales que se requieran en el marco del CTI-PROPYME.

- **Sub partida 1.05.04 Viáticos en el exterior**

Se presupuesta la suma de ₡1.000.000,00 (un millón de colones exactos) para que la Gerencia General o quien participe en cooperación pueda eventualmente asistir en representación de la Institución, a eventos internacionales que se requieran en el marco del CTI-PROPYME.

Grupo 1.07 Capacitación y protocolo

- **Sub partida 1.07.01 Actividades de capacitación**

Se presupuesta la suma de ₡4.000.000,00 (cuatro millones de colones exactos) para cubrir las solicitudes de capacitación del personal que tiene relación con el Fondo Propyme, para fortalecer las competencias, habilidades y destrezas del personal y así poder incidir mejor en los ecosistemas nacionales de Innovación y



Emprendimiento.

Fuente de Financiamiento: Recursos de Vigencias Anteriores Superávit Específico, Ley 7169 Fondo de Incentivos

Se presupuesta la suma total de suma total de ₡229.394.585,04 (doscientos veintinueve millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y cinco colones con 04/100), según se detalla:

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector público

- **Sub partida 6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no empresariales**

Se presupuesta la suma total de **suma total de ₡174.919.563,83** (ciento setenta y cuatro millones novecientos diecinueve mil quinientos sesenta y tres colones con 83/100) para atender los compromisos adquiridos mediante contratos con cargo al presupuesto 2023 así como otorgar nuevos financiamientos según las nuevas convocatorias del año 2023. Estos recursos serán ejecutados por instituciones públicas tales como Universidades Estatales (UCR, UNA, ITCR y UTN).

Grupo 6.04 Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro

- **Sub partida 6.04.02 Transferencias corrientes a fundaciones**

Se presupuesta la **suma total de ₡54.475.021,21** (cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil veintiún colones con 21/100) para atender los compromisos adquiridos mediante contratos con cargo al presupuesto 2023 así como otorgar nuevos financiamientos según las nuevas convocatorias del año 2023.



Fuente de Financiamiento: Recursos de Vigencias Anteriores Superávit Específico, Ley 9028 Fondo Control del Tabaco

Se presupuesta la suma total de ₡60.768.707,00 (sesenta millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos siete colones exactos) según se detalla:

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector público

- **Sub partida 6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no empresariales**

Se presupuesta la **suma total de ₡48.614.965,60** (cuarenta y ocho millones seiscientos catorce mil novecientos sesenta y cinco colones con 60/100) para atender los compromisos adquiridos con cargo al presupuesto 2023 y otorgar nuevos financiamientos para contribuir a mejorar la toma de decisiones en salud en lo referente al Tema del Tabaco y problemas de salud relacionados.

Grupo 6.04 Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro

- **Sub partida 6.04.02 Transferencias corrientes a fundaciones**

Se presupuesta la **suma total de ₡12.153.741,40** (doce millones ciento cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y un colones con 40/100) para atender los compromisos adquiridos con cargo al presupuesto 2023 y otorgar nuevos



financiamientos para contribuir a mejorar la toma de decisiones en salud en lo referente al Tema del Tabaco y problemas de salud relacionados.

Fuente de Financiamiento: Recursos de Vigencias Anteriores Superávit Específico, Ley 8262 (3% PROPYME)

Se presupuesta la suma total de ₡2.000.000,00 (dos millones de colones exactos), según detalle:

PARTIDA 1 SERVICIOS

Grupo 1.03 Servicios comerciales y financieros

- **Sub partida: 1.03.02 Publicidad y propaganda**

Se presupuesta la **suma total de ₡2.000.000,00** (dos millones de colones exactos) para promocionar las convocatorias del Fondo PROPYME en redes sociales, vallas publicitarias y otros afines, se incluye el 10% en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 8346 la cual indica que del monto asignado para publicaciones se debe considerar un 10% para contratar con el SINART.

B. Programa Presupuestario 02: Gestión Administrativa

Se presupuesta la **suma total de ₡694.336.102,51** (seiscientos noventa y cuatro millones trescientos treinta y seis mil ciento dos colones con 51/100) los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias según el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, según la fuente de



financiamiento:

Fuente de Financiamiento: Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Ley 9971

Se presupuesta la **suma total de ₡615.370.005,57** (seiscientos quince millones trescientos setenta mil cinco colones con 57/100) los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias:

PARTIDA 0 REMUNERACIONES

Se presupuesta la **suma total de ₡519.399.444,38** (quinientos diecinueve millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro colones con 38/100) **519.393.432,88** (quinientos diecinueve millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y dos colones con 88/100) para cubrir los diferentes rubros que la institución reconoce a sus empleados, con base en Leyes, Reglamentos y Normas que rigen a cada uno de los siguientes rubros: Sueldos para cargos fijos, restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva o prohibición), retribución por años servidos, otros incentivos salariales (carrera profesional y complemento salarial), salario escolar y décimo tercer mes. Además, se incluye las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

A modo general, los cálculos de la partida remuneraciones se sustentaron en las siguientes normativas:

- Ley N° 9635, “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en el Título III.
- Ley N° 2166, “Ley de Salarios de la Administración Pública”.
- Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H “Reglamento del Título III de



la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635 del 03 de diciembre de 2018, referente a empleo público”.

- Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H “Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 del 03 de diciembre de 2018, referente a empleo público”.
- Decreto Ejecutivo N° 41904-Mideplan-H "Reforma al Inciso B) del Artículo 5 Inciso, Adición de un Inciso F) al Artículo 14 y Derogatoria del Inciso D) del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 41564-Mideplan-H del 11 de febrero de 2019 y sus Reformas, Reglamento del Título III de La Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 referente al Empleo Público”.
- Decreto N° 42945-H “Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria.
- Decreto N° 23669-H “Normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”.
- Decreto N° 41161-H “Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la autoridad presupuestaria”.
- Ley N° 8422 “Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (art. 15).
- Ley N° 5867 “Ley de compensación por el pago de Prohibición”.
- Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno” (art. 34).
- Acuerdo N° 952 de la Autoridad Presupuestaria en sesión ordinaria 23-90.
- Para el año 2023 se considera el pago de anualidades de conformidad con circular DGPN-CIR-008-2002 del 27 de abril del 2022.
- Se realizó la estimación con base en los cálculos presentados al MICITT.



- Las proyecciones se basan en la estructura organizacional actual, por lo que no considera eventuales variaciones una vez concluido el proceso de reorganización que estable la Ley 9971.
- Se consideraron los salarios de los funcionarios titulares que a la fecha de la proyección contaban con permiso sin goce de salario.

Grupo 0.01 Remuneraciones básicas

- **Sub partida 0.01.01 Sueldo para cargos fijos**

Se presupuesta la suma de ₡211.256.232,00 (doscientos once millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y dos colones exactos) con el objetivo de cancelar el salario base de las plazas del personal del programa presupuestario 2, sustentado en los aumentos salariales autorizados por el ente técnico rector Ministerio de Hacienda-Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. No se incluye costo de vida, ya que en la circular DGPN-CIR-005-2022, no se indica.

Grupo 0.03 Incentivos salariales

- **Sub partida 0.03.01 Retribución por años servidos**

Se presupuesta la suma de ₡52.201.275,00 (cincuenta y dos millones doscientos un mil doscientos setenta y cinco colones exactos) para cancelar el concepto de años servidos a los funcionarios. De conformidad con oficio DGPN-CIR-0008-2022 *“Pago de anualidades para formulación del presupuesto 2023”*: *“una vez que se agote la vigencia temporal de la norma transitoria adicionada por la Ley 9908, se podrán considerar los años 2021 y 2022 para el cómputo y pago de anualidades futuras, en tanto las personas servidoras públicas hayan obtenido en la evaluación del desempeño de ambos años una calificación mínima de "muy bueno" o su*



equivalente numérico, según la escala definida”.

Por lo anterior se consideran las anualidades 2021, 2022 y la nueva que se genere en 2023.

- **Sub partida 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión**

Se presupuesta la suma de ₡62.271.420,00 (sesenta y dos millones doscientos setenta y un mil cuatrocientos veinte colones exactos) para cubrir los rubros salariales por concepto de Dedicación Exclusiva según el Decreto Ejecutivo N° 23669-H “Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para Instituciones y Empresas Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y Decreto N° 41161-H “Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, Normas para la aplicación de la Dedicación Exclusiva para las instituciones y empresas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”, Ley 9635 “Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”. Así como para cubrir el pago por concepto de Prohibición a los puestos establecidos en el artículo 14 de la Ley N° 8422 “Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública”, Ley N° 5867 “Ley de compensación por el pago de Prohibición”, Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno” (art. 34) y la Ley N° 9635 “Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.

- **Sub partida 0.03.03 Decimotercer mes (Aguinaldo)**

Se presupuesta la suma de ₡30.991.159,88 (treinta millones novecientos noventa y un mil ciento cincuenta y nueve colones con 88/100) para cancelar lo correspondiente al 8.33333% o doceavo de los salarios percibidos por los trabajadores entre el primer pago de diciembre de cada año al último pago de noviembre de cada año, según lo establecido en la Ley N.º 1981 del 09 noviembre de 1955.



- **Sub partida 0.03.04 Salario Escolar**

Se presupuesta la suma de ₡28.596.661,50 (veintiocho millones quinientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y un colones con 50/100) para cancelar lo correspondiente al 8.33% de los salarios percibidos por los trabajadores entre el primer pago del mes de enero y el último pago de diciembre de cada año. Lo anterior según Acuerdo No.11260 “Incremento Paulatino Salario Escolar 2016-2018” de la Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria 02-2016, celebrada por la Autoridad Presupuestaria, a las catorce horas del diecisiete de febrero del 2016.

- **Sub partida 0.03.99 Otros incentivos salariales**

Se presupuesta la suma de ₡17.568.330,00 (diecisiete millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos treinta colones exactos) para cubrir los rubros salariales por decreto N° 42945-H publicado en La Gaceta el jueves 17 de mayo del 2021 “Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”, además de lo indicado en la Ley N° 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” en este tema. En el caso del Complemento Salarial, se fundamenta en lo indicado en el Acuerdo N° 952 de la Autoridad Presupuestaria en sesión ordinaria 23-90.

Grupo 0.04 Contribuciones patronales al Desarrollo y la Seguridad Social

Grupo 0.05 Contribuciones patronales a Fondos de pensiones y otros fondos de capitalización

Lo correspondiente a cargas sociales se encuentra establecido en la Ley No. 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Las cargas sociales



recaudadas para los casos de patrono físico y jurídico se dividen en dos grandes grupos cuyos porcentajes de aplicación son:

	Cargas Sociales	Porcentaje
0.04.01	Cuota patronal CCSS	9.25%
0.04.03	Aporte INA	1.50%
0.04.04	Asignaciones familiares	5.00%
0.04.05	Cuota patronal Bco. Pop.	0.50%
0.05.01	Cuota Patronal CCSS Pensión	5.42%
0.05.02	Fondo pensión complem. Oblig.	3.00%
0.05.03	Fondo capitalizac. Laboral	1.50%
0.05.05	ASECONI	5.33%
	TOTAL CARGAS SOCIALES	31.50%

Grupo 0.04 Contribuciones patronales al Desarrollo y la Seguridad Social

- **Sub partida 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social**

Se presupuesta la suma de ₡34.400.187,00 (treinta y cuatro millones cuatrocientos mil ciento ochenta y siete colones exactos) para cubrir el aporte patronal por seguro de salud de los empleados, correspondiente a un 9,25% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.04.03 Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje**

Se presupuesta la suma de ₡5.578.409,00 (cinco millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos nueve colones exactos) para cubrir el aporte patronal capacitación y formación, correspondiente a un 1,5% del total del salario presupuestado.



- **Sub partida 0.04.04 Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares**

Se presupuesta la suma de ₡18.594.696,00 (dieciocho millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y seis colones exactos) para cubrir el aporte patronal para asistencia a personas de escasos recursos económicos, FODESAF, correspondiente a un 5% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal**

Se presupuesta la suma de ₡1.859.470,00 (un millón ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta colones exactos) para cubrir el aporte patronal para incrementar el patrimonio y reservas en aporte al banco, correspondiente a un 0.50% del total del salario presupuestado.

Grupo 0.05 Contribuciones patronales a Fondos de pensiones y otros fondos de capitalización

- **Sub partida 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social**

Se presupuesta la suma de ₡20.156.650,00 (veinte millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta colones exactos) para cubrir el aporte patronal al pago de cuotas para financiar el seguro de pensiones de los empleados, correspondiente a un 5.42% del total del salario presupuestado. El porcentaje de esta subpartida aumentó de conformidad a lo indicado en la Circular DGPN-CIR-0005-2022 del 07 de abril del 2022 (según Ley N° 17 del 22/10/1943, Ley constitutiva de la CCSS y Reglamento N° 6898 del 07/02/1995 y sus reformas).



- **Sub partida 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**

Se presupuesta la suma de ₡11.156.818,00 (once millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos dieciocho colones exactos) para cubrir el aporte patronal al pago de cuotas para financiar las pensiones obligatorias de cada empleado de la Institución, correspondiente a un 3.00% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral**

Se presupuesta la suma de ₡5.578.409,00 (cinco millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos nueve colones exactos) para cubrir el aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral, correspondiente a un 1.50% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.05.05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados**

Se presupuesta la suma de ₡19.821.946,00 (diecinueve millones ochocientos veintiún mil novecientos cuarenta y seis colones exactos) 19.183.715,50 (diecinueve millones ciento ochenta y tres mil setecientos quince colones con 50/100) para cubrir el aporte patronal en pago de cuotas para el aporte al régimen de la asociación solidarista de cada empleado asociado, correspondiente a un 5.33% del total del salario presupuestado. El monto antes citado se obtiene luego de haber deducido al mismo la suma de ₡638.230,50 (seiscientos treinta y ocho mil doscientos treinta colones con 50/100) con la finalidad de poder cubrir el ajuste en el porcentaje incrementado en la subpartida 0.05.01 “Contribución Patronal al Seguro de Pensiones” y en razón de que no todo el personal se encuentra afiliado



actualmente a la Asociación Solidarista.

PARTIDA 1 SERVICIOS

Se presupuesta la **suma total de ₡79.853.388,45** (setenta y nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y ocho colones con 45/100) para cumplir con las obligaciones que la Institución contrae con personas físicas o jurídicas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza y por el uso de bienes muebles e inmuebles, incluidos los servicios que se destinan al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, que tienen como finalidad conservar los activos en condiciones normales de servicio. Comprende además los pagos por servicios públicos, servicios de mantenimiento y reparación, comerciales y financieros.

Grupo 1.02 Servicios básicos

- **Sub partida 1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado**

Se presupuesta ₡600.000,00 (seiscientos mil colones exactos) para gastos por servicio de agua del edificio que posee la Institución, así como el respectivo servicio de alcantarillado bajo la modalidad de teletrabajo, el costo se estima de acuerdo al promedio de lo cancelado en el año 2021-2022.

- **Sub partida 1.02.02 Servicio de energía eléctrica**

Se presupuesta ₡4.800.000,00 (cuatro millones ochocientos mil colones exactos) para el pago de servicio de energía eléctrica del edificio que posee la Institución, bajo la modalidad de teletrabajo, el costo se estima de acuerdo al promedio de lo



cancelado en el año 2021-2022. Se considera una necesidad básica a cubrir para el uso de los equipos que se utilizan en la Promotora para realizar las labores administrativas y sustantivas y para mantener la planta eléctrica cargada.

- **Sub partida 1.02.03 Servicio de correo**

Se presupuesta ₡25.000,00 (veinticinco mil colones exactos) para el pago del derecho de Apartado Postal con Correos de Costa Rica por la recepción de documentación de la Institución.

- **Sub partida: 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones**

Se presupuesta ₡8.982.425.11 (ocho millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos veinticinco colones con 11/100) para atender el pago de los siguientes servicios de telecomunicaciones:

- Central telefónica por la suma de ₡3.840.000,00 bajo la modalidad de teletrabajo, el costo se estima de acuerdo al promedio de lo cancelado en el año 2021-2022.
- Datacard por la suma de ₡165.600,00 el costo se estima de acuerdo al promedio de lo cancelado en el año 2021-2022.
- Internet simétrico por la suma de ₡4.976.825.11. El costo se estima de acuerdo al monto del contrato 0432020020500011 según el trámite de contratación 2020CD-000012-0019600001 con el ICE, el cual se ubica en la plataforma SICOP. Es importante tener presente que el servicio de internet, banda ancha es de gran relevancia para contar con el enlace para acceder a los sistemas tales como SICOP. Por otra parte, el servicio de fibra óptica es vital para realizar labores tanto presenciales como en modalidad en teletrabajo. El monto de dicho contrato es de \$6.987,96 (incluido el IVA). Se



utiliza para la conversión en colones el tipo de cambio de ₡712.20 según la "Proyección del tipo de cambio para la formulación del presupuesto del Ejercicio Económico 2023" elaborado por la Unidad de Planificación.

Calculo:

$$\$6,987.96 * ₡712.20 \text{ TC} = ₡4.976.825,11$$

- **Sub partida: 1.02.99 Otros servicios básicos**

Se presupuesta ₡940.000,00 (novecientos cuarenta mil colones exactos) para el pago de los servicios municipales de recolección de desechos sólidos, aseo de vías y sitios públicos, alumbrado público.

Grupo 1.03 Servicios comerciales y financieros

- **Sub partida: 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros**

Se presupuesta ₡176.000,00 (ciento setenta y seis mil colones exactos) para el pago de empaste de Actas y libros contables de la Institución en cumplimiento con las normas de control interno "Normas sobre sistemas de información", en las variables 5.4 "Gestión Documental", 5.5. "Archivo Institucional".

- **Sub-partida 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales**

Se presupuesta un monto de ₡ 3.073.091,44 (tres millones setenta y tres mil noventa y un colones con 44/100) para el pago de la mensualidad por el uso del SICOP, lo cual fue establecido como sistema de compras de uso obligatorio mediante decreto N°38830-H-MICITT.



El monto mensual de dicho contrato es de \$359,58 (incluido el IVA), se utiliza para la conversión en colones el tipo de cambio de ₡712.20 según la “Proyección del tipo de cambio para la formulación del presupuesto del Ejercicio Económico 2023” elaborado por la Unidad de Planificación.

Calculo:

$\$318.21 \text{ costo contrato} * 1.13 \text{ IVA} = \$359.58 \text{ costo mensual} * 12 \text{ meses} =$
 $\$4.314,93 * ₡712.20 \text{ TC} = ₡3.073.091,44$

Grupo 1.04 Servicios de gestión y apoyo

- **Sub partida: 1.04.06 Servicios generales**

Se presupuesta ₡39.604.159,07 (treinta y nueve millones setecientos cuatro mil ciento cincuenta y nueve colones con 07/100) para atender el pago por los siguientes servicios:

- Servicios de seguridad y vigilancia de las instalaciones de la Promotora por la suma de ₡32.944.332,07 bajo la modalidad de teletrabajo (un guarda), el costo se basa de acuerdo al monto mensual contratado, más un estimado del reajuste de precios mensual. Lo anterior con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el apartado 4.3 de las Normas de Control Interno sobre la protección y conservación del patrimonio, así como lo dispuesto en el Decreto n° 1-MTSS Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo y cumplir con lo dispuesto en la ley 8488 “Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riegos”. Como complemento a todas las medidas de seguridad requeridas por Ley se encuentra la seguridad perimetral de la propiedad. Esto



para resguardar activos Estatales y a las personas trabajadoras y usuarias de los servicios de la Promotora, esto en virtud del principio de previsibilidad que rige la función pública. Se tiene un contrato de seguridad y vigilancia 24 horas 365 días, esto para el resguardo de los bienes institucionales y la seguridad del personal de la Promotora en horas laborales, así como el control de ingreso y egreso a las instalaciones.

- Servicio de limpieza en las oficinas de la Promotora por la suma de ₡6.504.000,00 bajo la modalidad de teletrabajo (un misceláneo), el costo se basa de acuerdo al monto mensual contratado, más un estimado del reajuste de precios mensual. Con este servicio se garantiza el mantenimiento de los activos Estatales, así como la integridad y la salud tanto de los funcionarios como de los usuarios, aunado a la obligación de la Administración de proveer un ambiente que cumpla con las medidas básicas de higiene y sanidad, en acatamiento a las disposiciones del Ministerio de Salud.
- Servicio de recarga y mantenimiento de extintores y otros por la suma de ₡155.827,00 con el fin de cumplir con la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, Ley N° 8228 del 19 de marzo del 2002, y sus reglamentos que define e integra las responsabilidades de los entes que participen en lo referente a la extinción y prevención de incendios, protección y mitigación en las situaciones específicas de emergencia. Es de suma importancia que los extintores tengan las etiquetas actualizadas, se haya realizado las pruebas hidrostáticas, con el fin de que, al presentarse una emergencia, no se dé ningún inconveniente en el uso de los mismos. También el Ministerio de Salud, puede realizar una visita y ver que nos encontremos al día con esto, de lo contrario puede ser una falta. El costo corresponde al del periodo 2022, y es una contratación por demanda.



- **Sub partida: 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo**

Se presupuesta ₡76.000,00 (setenta y seis mil colones exactos) para el pago de la Revisión Técnica Vehicular (3 vehículos y dos posibles re inspecciones). Se estima el costo de acuerdo a la tarifa actual y tomando en cuenta un posible incremento en el precio de este servicio por el costo de vida, se toman de referencia los datos del contrato anterior del Estado con RITEVE, ya que a la fecha no se tiene el dato de la nueva contratación.

Grupo 1.06 Seguros, reaseguros y otras obligaciones

- **Sub partida: 1.06.01 Seguros**

Se presupuesta ₡6.125.000,00 (seis millones ciento veinticinco mil colones exactos) para atender los pagos correspondientes a la cobertura de diversos tipos de seguros tales como:

- Póliza de incendio del edificio y planta eléctrica por la suma de ₡2.000.000,00. El costo se basa de acuerdo al monto cancelado en 2022.
- Póliza de vehículos institucionales por la suma de ₡975.000,00. El costo se basa de acuerdo al monto anual contratado actualmente.
- Pólizas de riesgos del trabajo por la suma de ₡2.500.000,00. Para el pago de la liquidación y renovación de la Póliza de Riesgos del Trabajo con el Instituto Nacional de Seguros. La UGDH presupuestó 4.500.000,00 sin embargo, por falta de presupuesto se dejó 2.500.000,00, tomando en cuenta que en el 2022 se pagó 2.314.486,00.
- Póliza de equipo electrónico por la suma de ₡650.000,00. El servicio es requerido para garantizar la reposición de equipo crítico. El costo se basa de acuerdo al monto cancelado en 2022, posiblemente se mantenga o



disminuya debido a que no se ingresará equipo nuevo a la lista.

Grupo 1.08 Mantenimiento y reparación

- **Sub partida: 1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte**

Se presupuesta ₡1.000.000,00 (un millón de colones exactos) para atender el contrato anual de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales. Se estima el costo de acuerdo a los últimos mantenimientos realizados. La URMS estimó los costos por 5 millones, sin embargo, ante las limitaciones presupuestarias y la cantidad de vehículos activos, se mantiene el monto igual al 2022.

- **Sub partida: 1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación**

Se presupuesta ₡734.500,00 (setecientos treinta y cuatro mil quinientos colones exactos) para cubrir los contratos de mantenimiento preventivo de la Central Telefónica (12 visitas anuales) y el de las cámaras de vigilancia (CCTV) (cuatro visitas anuales), herramienta fundamental de la Institución, sin esta tendríamos problemas de comunicación con los usuarios de nuestros servicios y a nivel interno.

- **Sub partida: 1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina**

Se presupuesta ₡80.000,00 (ochenta mil colones exactos) para cubrir el contrato de mantenimiento y reparación de los aires acondicionados del cuarto de servidores (una visita anual). El costo asignado corresponde al del periodo 2022.



- **Sub partida: 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo cómputo y sistemas de información**

Se presupuesta la suma de ₡12.162.830,00 (doce millones ciento sesenta y dos mil ochocientos treinta colones exactos) para cubrir los siguientes mantenimientos:

- Mantenimiento anual del Sistema Administrativo Financiero Wizdom y su actualización por la suma de ₡3.302.250,00 de acuerdo al contrato de mantenimiento firmado con la empresa Optec Sistemas, más el soporte requerido para garantizar la resolución de problemas que no corresponden a errores en el sistema y hacer ajustes para cumplir con requerimientos institucionales. Se consideran 17 horas de soporte mensual, al mismo precio del periodo 2022 (₡29,750.00) según contratación 2019CD-000005-0019600001 por la suma de ₡6.069.000,00. Este contrato se mantiene vigente considerando que aún no contamos con el sistema del Proyecto Hacienda Digital.
- Mantenimiento preventivo de los servidores, por la suma de ₡126.560,00. Este gasto es requerido para evitar daño por acumulación de polvo, baterías dañadas, piezas flojas, problemas en abanicos o fuente de poder. El costo corresponde al mismo del año 2022.
- Mantenimiento correctivo de impresoras multifuncionales por la suma de ₡1.072.920,00. Mantenimiento necesario para el correcto funcionamiento y durabilidad de estos equipos. El costo corresponde al mismo del año 2022.
- Mantenimiento preventivo de UPS del cuarto de servidores, por la suma de ₡192.100,00. Es necesario para garantizar la temperatura constante en cuarto de servidores. El costo corresponde al mismo del año 2022.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de planta eléctrica, por la suma de ₡1.400.000,00. Contrato anual de mantenimiento preventivo y correctivo de



planta eléctrica. Se estima el costo de acuerdo al último mantenimiento realizado en el periodo 2022.

Grupo 1.09 Impuestos

- Sub partida: 1.09.99 Otros impuestos

Se presupuesta ₡390.000,00 (trescientos noventa mil colones exactos) para cancelar el derecho de circunvalación de tres vehículos institucionales (marchamo). Se estima el costo de acuerdo al último pago realizado

PARTIDA 2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Se presupuesta un total de **₡350.000,00** (trescientos cincuenta mil colones exactos) según el siguiente detalle:

Grupo 2.01 Productos químicos y conexos

- Sub partida 2.01.01 Combustible y lubricantes

Se presupuesta la **suma de ₡350.000,00** (trescientos cincuenta mil colones exactos) para cubrir el pago de tarjeta de gastos por el consumo de combustible para asuntos de servicios que brinda la unidad de recursos materiales, gerencia general, otras unidades que requieran trasladarse con los vehículos institucionales y planta eléctrica de la Promotora. Se estima el costo de acuerdo al gasto de los últimos años, el cual se ha limitado por varios factores tales como el presupuesto disponible, pandemia, teletrabajo.

PARTIDA 5 BIENES DURADEROS



Se presupuesta un total de **₡8.878.055,45** (ocho millones setecientos ochenta y ocho mil cincuenta y cinco colones con 45/100) según el siguiente detalle:

Grupo 5.99 Bienes duraderos diversos

- **Sub partida 5.99.03 Bienes intangibles**

Se presupuesta la **suma total de ₡8.878.055,45** (ocho millones setecientos ochenta y ocho mil cincuenta y cinco colones con 45/100) para atender:

- Renovación de 12 licencias de Adobe Acrobat, por la suma de ₡1.539.491,24. Este Software es requerido para editar archivos PDF. El monto de la licencia según el contrato actual procedimiento 2019CD-000016-0019600001 con la empresa SISTEMAS ANALITICOS S.A. es de \$2.161,60 (incluido el IVA), se utiliza para la conversión en colones el tipo de cambio de ₡712.20 según la “Proyección del tipo de cambio para la formulación del presupuesto del Ejercicio Económico 2023” elaborado por la Unidad de Planificación.

Calculo:

$\$1.912.92 \text{ costo contrato} * 1.13 \text{ IVA} = \$2.161,60 * ₡712.20 \text{ TC} = ₡1.539.491,24$

- Renovación de una licencia de Licencia TeamViewer, por la suma de ₡266.134,68 la cual es requerida para dar soporte remoto a servidores o equipos individuales. El monto de la licencia según el contrato actual procedimiento 2021LA-000003-0019600001 con la empresa Compu Plaza S.A. es de \$373,68 (incluido el IVA), se utiliza para la conversión en colones el tipo de cambio de ₡712.20 según la “Proyección del tipo de cambio para la formulación del presupuesto del Ejercicio Económico 2023” elaborado por la Unidad de Planificación.



Calculo:

$\$330.69 \text{ costo contrato} * 1.13 \text{ IVA} = \$373.68 * \text{¢}712.20 \text{ TC} = \text{¢}266.134,68$

- Renovación de 55 licencias de TEAMS Microsoft 365 Business Basic E1, por la suma de ¢3.433.498,75 la cual es requerida para correos electrónicos y trabajo colaborativo. El monto total de las licencias según el contrato actual procedimiento 2021LA-000003-0019600001 con la empresa Grupo Babel S.A. es de \$4.820,98 (incluido el IVA), se utiliza para la conversión en colones el tipo de cambio de ¢712.20 según la “Proyección del tipo de cambio para la formulación del presupuesto del Ejercicio Económico 2023” elaborado por la Unidad de Planificación.

Calculo:

$\$77.57 \text{ costo contrato} * 1.13 \text{ IVA} * 55 \text{ licencias} = \$4.820,98 * \text{¢}712.20 \text{ TC} = \text{¢}3.433.498,75$

- Renovación de dos licencias de TEAMS Microsoft 365 Business Basic E2, por la suma de ¢554.030,78 la cual es requerida para gestión de cuentas de correo electrónico y administración de espacios colaborativos. El monto total de las licencias según el contrato actual procedimiento 2021LA-000003-0019600001 con la empresa Grupo Babel S.A. es de \$777.91 (incluido el IVA), se utiliza para la conversión en colones el tipo de cambio de ¢712.20 según la “Proyección del tipo de cambio para la formulación del presupuesto del Ejercicio Económico 2023” elaborado por la Unidad de Planificación.

Calculo:

$\$344,21 \text{ costo contrato} * 1.13 \text{ IVA} * 2 \text{ licencias} = \$777,91 * \text{¢}712.20 \text{ TC} =$



¢554.030,78

- Renovación de licencias de antivirus y seguridad, por la suma de ¢3.084.900,00 control implementado para mitigar riesgo de ataques cibernéticos. El monto total de las licencias corresponde al indicado en el contrato actual procedimiento 2019CD-000016-0019600001 con la empresa IS PRODUCTOS DE OFICINA CENTROAMERICA S.A. el cual es en colones.

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se presupuesta la suma total de **¢7.979.511,62** (siete millones novecientos setenta y nueve mil quinientos once colones con 62/100) para ser distribuidos en las siguientes sub partidas presupuestarias:

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector público

- **Sub partida 6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados**

Se presupuesta la suma de ¢100.000,00 (cien mil colones exactos) para cumplir con el tributo a la CNE en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley N° 8488 correspondiente al pago del 3% del superávit libre como resultado de la liquidación presupuestaria del año anterior. Según la estimación realizada, se deberá cancelar a la CNE la suma de ¢405.504,69; no obstante, al ser el superávit una expectativa y al no tener certeza sobre la aprobación de los recursos del BNCR, aunado a las limitaciones presupuestarias, no se están asignando más recursos, eventualmente y como se ha hecho en otros años, se asignarán recursos mediante modificación presupuestaria.



Grupo 6.03 Prestaciones

- **Sub partida 6.03.01 Prestaciones legales**

Por las limitaciones presupuestarias, no se presupuestan recursos para cubrir el pago por alguna diferencia salarial a los colaboradores que se jubilen o renuncien en el año 2023, eventualmente se tendrán que asignar recursos mediante modificación presupuestaria considerando que la UGDH había solicitado ₡1 millón.

- **Sub partida 6.03.99 Otras prestaciones**

Se presupuesta la suma de ₡159.456,42 (ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis colones con 42/100) para cubrir el pago de subsidio de incapacidades por enfermedad de la CCSS e incapacidades otorgadas por el INS. Por las limitaciones presupuestarias, únicamente se presupuestan en ₡159.456,42 no obstante la UGDH había solicitado ₡4 millones, eventualmente se tendrán que asignar recursos mediante modificación presupuestaria.

Grupo 6.07 Transferencias corrientes al sector externo

- **Sub partida 6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales**

Se presupuesta la **suma total de ₡7.720.055,20** (siete millones setecientos veinte mil cincuenta y cinco colones con 20/100) para atender el pago de cuotas de Organismos Internacionales, según indique el Ministerio de Hacienda de conformidad con lo establecido en la Ley 3418 por concepto de cuotas de Organismos Internacionales para el año 2023. El monto a cancelar es remitido por



el MH a finales del mes de octubre y según oficio PROMOTORA-DSA-UF-OF-011-2022 sobre cálculo de la cuota a organismos internacionales a la fecha no es posible identificar el monto por lo cual se anota el promedio ejecutado en los últimos 5 años.

Fuente de Financiamiento: Recursos de Vigencias Anteriores Superávit libre, Ley 9971

Se presupuesta un total de ₡13.516.823,12 (trece millones quinientos dieciséis mil ochocientos veintitrés colones con 12/100).

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se presupuesta un total de ₡13.516.823,12 (trece millones quinientos dieciséis mil ochocientos veintitrés colones con 12/100) según el siguiente detalle:

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector público

- **Subpartida: 6.01.01 Transferencias corrientes al Gobierno Central**

Se presupuesta la **suma total de ₡13.516.823,12** (trece millones quinientos dieciséis mil ochocientos veintitrés colones con 12/100) correspondiente al superávit libre, según el siguiente detalle:

- ₡10.539.286,82 (diez millones quinientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y seis colones con 82/100). De conformidad con la revisión de las cuentas del BNCR, se hace la relación con respecto al faltante reportado en la liquidación del año 2017, determinándose que esa diferencia proviene de movimientos que no se repusieron en la cuenta en Caja Única finalizada en 1015, según se muestra en la referencia CONICIT-FI-063-2021, por



consiguiente, los saldos utilizados en años siguientes, no incluyeron esa cifra, la cual debió formar parte del disponible de la cuenta en su momento, ante ello, correspondería a un superávit libre y en cumplimiento con lo indicado en el Decreto N° 42745-H en el cual se reforma el artículo 17 del Título IV, Capítulo III de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, se trasladarán esos recursos al Ministerio de Hacienda como un reintegro al presupuesto nacional.

- **¢2.977.536,30** (dos millones novecientos setenta y siete mil quinientos treinta y seis colones con 30/100), correspondiente a: ¢477.536,30 que corresponde al remanente no identificado en el año 2019, el cual puede corresponder a las diferencias que genera el sistema Wizdom en los registros de presupuestarios por parametrización de las cuotas a la CCSS, y al cambiar la forma de conciliar el presupuesto con los movimientos de Caja Única, se ha determinado en los últimos años la afectación en los cierres por esta parametrización, ante ello, se trasladaría ese monto en el ejercicio económico 2023 al Ministerio de Hacienda y se estiman ¢2.500.000,00 como posible sub ejecución de las transferencias por parte del MICITT, producto del resultado de la liquidación presupuestaria del 2022, los cuales en cumplimiento con lo indicado en el Decreto N° 42745-H en el cual se reforma el artículo 17 del Título IV, Capítulo III de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” deberán ser reintegrados al presupuesto nacional.

Estos recursos se estarán trasladando al Ministerio de Hacienda para ser reintegrados al presupuesto nacional el cual 2021 de conformidad con lo indicado en el Decreto N° 42745-H en el cual se reforma el artículo 17 del Título IV, Capítulo III de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.



Fuente de Financiamiento: Recursos de Vigencias Anteriores Superávit Específico, Ley 9971 Fondo cuentas BNCR

Se presupuesta un total de 65.449.273,82 (sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y tres colones con 82/100), los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y subpartidas:

PARTIDA 1 SERVICIOS

Se presupuesta la **suma total de ₡47.699.273,82** (cuarenta y siete millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos setenta y tres colones con 28/100) para cumplir con obligaciones que la Institución va a contraer con personas físicas o jurídicas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza como el servicio para el mantenimiento del edificio, que tienen como finalidad conservar los activos en condiciones normales de servicio; capacitación y la contratación de diversos servicios de carácter profesional y técnico.

Grupo 1.03 Servicios comerciales y financieros

- **Sub partida 1.03.01 Información**

Se presupuesta la suma de ₡800.000,00 (ochocientos mil colones exactos) para realizar la publicación en el Diario oficial La Gaceta de 5 reglamentos de servicios, contratación, modificaciones, financiamiento, entre otros.

Grupo 1.04 Servicios de gestión y apoyo

- **Sub partida 1.04.02 Servicios jurídicos**



Se presupuesta la suma de ₡1.000.000,00 (un millón de colones exactos) para contratar asistencia externa de profesionales para realizar cobros judiciales. Se trata de un rezago institucional que se ha comentado a través del tiempo por los diferentes profesionales en materia legal, llegando a la conclusión de que es necesario buscar ayuda de abogados externos para finiquitar el proceso, y contribuir así, en el avance de los procesos de cobro. Hay que considerar que, con el cambio de la ley, a la institución le toca asumir actividades que antes estaban a cargo del MICITT la cual cuenta con un departamento legal de 4 abogados que colaboraban, mientras que la Promotora únicamente tiene un Asesor Legal que atiende a toda la institución, por lo que para el 2023 es necesario actualizar expedientes y cerrar todos los casos que sea posible, siendo esta una contratación por excepción para el año que se está formulando.

- **Sub partida 1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales**

Se presupuesta la suma de ₡3.000.000,00 (tres millones de colones exactos) para cubrir la contratación de servicios profesionales para la realización de una Auditoría Externa sobre de los estados financieros 2021-2022 de la Promotora, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de control de Interno. Se estima el monto de ₡4 millones como referencia de la AE que se desarrolló en el 2018-19-20, sin embargo, por limitaciones presupuestarias y al abarcar solo dos años se reduce el monto.

- **Sub partida 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo**

Se presupuesta la suma de ₡2.900.000,00 (dos millones novecientos mil colones exactos) para cubrir la contratación de los servicios de:

- ₡2.100.000,00, para la contratación del servicio de polarizado de vidrios con



película de seguridad para vidrios de la fachada del edificio y caseta del guarda. Se estima el costo de acuerdo a la última cotización y tomando en cuenta un posible incremento en el precio de estos insumos por la inflación, esta contratación busca asegurar los ventanales del edificio, considerando que solo se cuenta con un oficial de seguridad y el riesgo de cortadura al que se exponen las personas ante un acto de vandalismo.

- ₡800.000,00 para la contratación del servicio de fumigación para interiores y exteriores del edificio. Se estima el costo de acuerdo a la última contratación y tomando en cuenta un posible incremento en el precio de estos insumos por la inflación.

Grupo 1.07 Capacitación y protocolo

- **Sub partida 1.07.01 Actividades de capacitación**

Se presupuesta la suma de ₡3.900.000,00 (tres millones novecientos mil colones exactos) para contratar cursos referentes a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, valoración y clasificación de puestos, reclutamiento y selección de personal, así como actualización en temas propios de Recursos Humanos, entre otros necesarios para cerrar brechas según lo establecido en la Ley 9971.

Grupo 1.08 Mantenimiento y reparación

- **Sub partida 1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos**

Se presupuesta la suma de ₡35.099.273,82 (treinta y cinco millones noventa y nueve mil doscientos setenta y tres colones con 82/100) para realizar la contratación de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo del edificio que incluya de ser posible, entre otros: Lavado y pintura de paredes externas del edificio incluyendo la



caseta de seguridad y el cuarto de bombas, lavado y pintura del techo del edificio, lavado y pintura de la cerca perimetral, lavado y pintura de los parqueos internos y externos del edificio, lavado y pintura de las escaleras de emergencia, así como los postes de alumbrado ubicados alrededor del perímetro de la propiedad del edificio; mantenimiento en los diferentes pisos cerámicos, losas, paredes de concreto, repellos, cielo rasos y otros que requieran sustitución o reparación; reparación de fugas y filtraciones de agua en losas de concreto y canoas producto de lluvias o bien por deterioro en tuberías, así como filtraciones de agua en ventanales; sustitución de canoas y bajantes de aguas pluviales, limpieza de dos cajas de registro de aguas grises y aguas negras y trampas de grasa, además del mantenimiento en tuberías PVC y grifería en general; mantenimiento de portón eléctrico corredizo; mantenimiento del sistema de extractores y ductos, al ser varias las necesidades, se priorizará el servicio de acuerdo a lo de atención más urgente y al presupuesto asignado.

Mantenimiento anual de la alarma contra incendios que abarque la instalación de un repetidor de eventos por un monto de ₡2.000.000,00; y otros imprevistos que puedan surgir.

El monto total estimado por la Unidad de Recursos Materiales y Servicios, se presentó en función del costo de acuerdo a la indagación realizada en el mercado y con base a las últimas contrataciones de mantenimiento de edificio; sin embargo, no se cuenta con presupuesto para asignar el monto total solicitado.

- **Sub partida 1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina**

Se presupuesta la suma de ₡1.000.000,00 (un millón de colones exactos) para realizar la contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de los archivos



móviles. Se estima el costo de acuerdo a la indagación realizada en el mercado por parte de la URMS.

PARTIDA 2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Se presupuesta la **suma total de ₡2.150.000,00** (dos millones ciento cincuenta mil colones exactos) los cuales se estarán distribuyendo en las siguientes subpartidas:

Grupo 2.01 Productos químicos y conexos

- **Sub partida 2.01.01 Combustible y lubricantes**

Se presupuesta la **suma de ₡1.000.000,00** (un millón de colones exactos) para cubrir el pago por el consumo de combustible que se requiera para realizar 20 visitas a proyectos o gestión de proyectos de Fondo de Incentivos, por todo el país y cualquier otra necesidad que surja.

- **Sub partida 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes**

Se presupuesta la suma de ₡900.000,00 (novecientos mil colones exactos) para la compra de tóner para impresoras multifuncionales ubicadas en los diferentes pisos de la Promotora, así como cartuchos de tintas para impresoras Canon Maxify y Canon Pixma ubicadas en la Unidad de Finanzas y oficina de actas, costo estimado de acuerdo a la contratación vigente.

Grupo 2.03 Materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento



- **Sub partida 2.03.05 Materiales y productos de vidrio**

Se presupuesta la suma de ₡90.000,00 (noventa mil colones exactos) para la compra de espejo cóncavo para mejorar la visibilidad del guarda desde la caseta de seguridad en puntos muertos. Se estima el costo de acuerdo a indagación realizada de mercado por parte de la URMS.

- **Sub partida 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento**

Se presupuesta la suma de ₡100.000,00 (cien mil colones exactos) para la compra de pelón (maya que se coloca a las ventanas) para ser colocado en el Archivo Central y de los Archivos de Gestión a efectos de evitar la entrada de polvo y luz. Lo anterior, con la finalidad de una adecuada conservación de los documentos y en cumplimiento de la Directriz de la Junta Administrativa del Archivo Nacional para la producción conservación de documentos en soporte papel de conservación permanente, publicada en la Gaceta N° 39 del 25 de febrero de 2015, así como la Directriz Plan Integrado de Conservación de documentos, emitida por la Red de Transparencia y Acceso a la Información. Se estima el costo de acuerdo a indagación realizada de mercado por parte de la URMS.

Grupo 2.99 Útiles, materiales y suministros diversos

- **Sub partida 2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo**

Se presupuesta la suma de ₡60.000,00 (sesenta mil colones exactos) para la compra de audífonos para la transcripción de las actas de la Junta Directiva.



PARTIDA 5 BIENES DURADEROS

Se presupuesta la **suma total de ₡15.600.000,00** (quince millones seiscientos mil colones exactos) los cuales se estarán distribuyendo en las siguientes subpartidas:

Grupo 5.01 Maquinaria, equipo y mobiliario

- **Sub partida 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina**

Se presupuesta la suma de ₡600.000,00 (seiscientos mil colones exactos) para la compra e instalación de Aire Acondicionado para el Archivo Central. Lo anterior, con la finalidad de una adecuada conservación de los documentos y en cumplimiento de la Directriz de la Junta Administrativa del Archivo Nacional para la producción conservación de documentos en soporte papel de conservación permanente, publicada en la Gaceta N° 39 del 25 de febrero de 2015, así como la Directriz Plan Integrado de Conservación de documentos, emitida por la Red de Transparencia y Acceso a la Información. Se estima el costo de acuerdo a indagación realizada de mercado por parte de la URMS.

Grupo 5.99 Bienes duraderos diversos

- **Sub partida 5.99.03 Bienes intangibles**

Se presupuesta la suma de ₡15.000.000,00 (quince millones de colones exactos) para la compra y mantenimiento de un Sistema de Gestión Documental que se adapte a las necesidades de la institución, para la adecuada administración de los documentos que se producen y reciben en la institución y en cumplimiento de la norma técnica para la gestión de documentos electrónicos en el Sistema Nacional de Archivos, publicada en el Alcance N.º 105 a La Gaceta N.º 88 del 21 de mayo de 2018 y de la Directriz 001-2015 de 22 de setiembre de 2015. Implementación y uso



de sistemas informáticos para la gestión documental y administrativa con firma digital, entre otros. Se estima el costo de acuerdo a indagación realizada de mercado por parte de la URMS, pero se ajusta al disponible presupuestario que se espera tener en el 2023.

IV. DETALLE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

En cuanto a gasto de publicidad y propaganda, la Promotora está presupuestando ₡2.000.000,00 en esta sub partida para el año 2023 para promocionar las convocatorias del Fondo PROPYME en redes sociales, vallas publicitarias y otros afines, incluye 10% SINART.

V. DETALLE DE INFORMACIÓN

En cuanto a los gastos de Información, la Promotora está presupuestando ₡800.000,00 en esta sub partida para el año 2023 para la publicación de 5 reglamentos: de servicios, contratación, modificaciones, financiamiento, entre otros., incluye 10% SINART.

VI. CUMPLIMIENTO REGLA FISCAL

Detalle del gasto según CE y OBG	PO aprobado año 2022	% de crecimiento autorizado 2.56% según oficio DM-0358-2022 del 28/03/2022	Monto Proyecto de PO 2023	Recursos que no se afectan por Regla Fiscal	Monto final PO 2023 Cumplimiento Regla Fiscal
Gastos Corrientes	1,772,511,125.00	1,817,887,409.80	1,943,370,332.36	124,134,803.94	1,819,235,528.42
Gastos de capital	8,913,603.00	9,141,791.24	23,393,672.62	15,600,000.00	7,793,672.62
Presupuesto total	1,781,424,728.00	1,827,029,201.04	1,966,764,004.98	139,734,803.94	1,827,029,201.04



Del monto total de ₡1.966.764.004,98 incluido en el presente proyecto de presupuesto ordinario, no se contempla para efectos de regla fiscal la suma de ₡128.996.243,30 por lo tanto el monto a considerar a efectos de verificar el cumplimiento del porcentaje máximo de crecimiento autorizado para la Promotora es de ₡1.827.029.201,04.

Como ya se mencionó en el apartado de ingresos, los recursos provenientes de Ley 9971 (Fondos en cuentas del Banco Nacional de Costa Rica) y Ley 9028 Ley General del Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud no se ven afectados por el límite máximo presupuestario de la Promotora considerando lo establecido en la Ley 9971, Capítulo IV Financiamiento, artículo 17 inciso 2:

Los programas y proyectos financiados con los recursos previstos en el inciso d) de este artículo no estarán sujetos a lo establecido en los capítulos I, II, IV, V del título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, ni al artículo 12 de la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001



PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028, LEY 7099

Código	Ingresos	TOTAL	Importacia relativa
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,595,634,616.00	81.13%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO		
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central:	1,586,794,616.00	80.68%
	Aporte Ley 9971 Recursos Propios	1,144,652,427.00	58.20%
	Aporte Ley 7169 Fondo Incentivos	315,355,627.00	16.03%
	Aporte Ley 8262 Fondo PROPYME	126,786,562.00	6.45%
1.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras (3% Propyme según la Ley 8262)	8,840,000.00	0.45%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	371,129,388.98	18.87%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES		
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre, Ley 9971	13,516,823.12	0.69%
	Ley 9971 Fondos TC MICITT	2,977,536.30	0.15%
	Ley 9971 Fondos cuentas BNCR	10,539,286.82	0.54%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	357,612,565.86	18.18%
	Ley 8262 (3% Propyme)	2,000,000.00	0.10%
	Ley 7169 Fondo Incentivos	229,394,585.04	11.66%
	Ley 9028 Fondo Control de Tabaco	60,768,707.00	3.09%
	Ley 9971 Fondos cuentas BNCR	65,449,273.82	3.33%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		1,966,764,004.98	100.00%

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS, 2023-2022-2021

	Presupuesto año 2023 (a)	%	Ingresos reales ^{a/} 2022 (b)	%	% Variación (a-b)	Ingresos ^{b/} reales año 2021 (c)	%	% variación (b-c)
INGRESOS CORRIENTES	1,595,634,616.00	81.1	895,961,690.31	55.4	-17.2	1,522,943,745.44	64.5	-41.2
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0.00	0.0	23,135,275.75	1.4	-100.0	28,121,929.07	1.2	-17.7
Intereses sobre cuentas corrientes	-	0.0	2.13	0.0	-100.0	5.09	0.0	-58.2
Otros intereses moratorios	-	0.0	45,779.00	0.0	-100.0	0.00	0.0	100.0
Reintegros en efectivo	-	0.0	23,089,494.62	1.4	-100.0	28,121,923.98	1.2	-17.9
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,595,634,616.00	81.13	872,826,414.56	54.00	82.81	1,494,821,816.37	63.35	-41.61
Transferencias Corrientes del Sector Público								
Del Gobierno Central Ley 9971	1,144,652,427.00	58.2	579,366,332.01	35.8	97.6	1,131,185,059.02	47.9	-48.8
Del Gobierno Central Ley 7169 Fondo Incentivos	315,355,627.00	16.0	215,901,847.06	13.4	46.1	262,603,199.00	11.1	-17.8
Del Gobierno Central Ley 8262 Fondo Propyme	126,786,562.00	6.4	73,958,827.81	4.6	71.4	97,937,257.00	4.2	-24.5
Transferencias corrientes de instituciones públicas financieras	8,840,000.00	0.4	3,599,407.68	0.2	145.6	3,096,301.35	0.1	16.2
FINANCIAMIENTO	371,129,388.98	18.9	720,290,520.45	44.6	-48.48	836,769,919.83	35.5	-13.9
Recursos de vigencias anteriores	371,129,388.98	18.9	720,290,520.45	44.6	-48.5	836,769,919.83	35.5	-13.9
Superávit libre	13,516,823.12	0.7	2,707,934.28	0.2	399.2	9,345,481.70	0.4	-71.0
Superávit específico	357,612,565.86	18.2	717,582,586.17	44.4	-50.2	827,424,438.13	35.1	-13.3
Total de ingresos	1,966,764,004.98	100.0	1,616,252,210.76	100.0	21.7	2,359,713,665.27	100.0	-31.5

Notas:

a/ Corresponde a los ingresos reales al 08/08/2022.

b/ Corresponde a los ingresos reales al 31/12/2021.

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
SERIE HISTORICA DE INGRESOS EFECTIVOS, 2022-2018

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	2022 ^{a/}	2021	2020	2019	2018
INGRESOS CORRIENTES	895,961,690.31	1,522,943,745.44	1,619,676,995.16	2,158,742,626.03	2,170,630,511.70
Ingresos no tributarios	23,135,275.75	28,121,929.07	43,275,694.17	111,181,861.41	131,796,036.04
Intereses sobre saldos cuentas corrientes	2.13	5.09	4.43	9.70	5.13
Otros intereses moratorios	45,779.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reintegros en efectivo	23,089,494.62	28,121,923.98	42,526,871.50	110,742,016.91	131,570,610.23
Ingresos varios no especificados	0.00	0.00	0.00	-	225,420.68
Ejecución de contratos de seguros	0.00	0.00	748,818.24	439,834.80	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	872,826,414.56	1,494,821,816.37	1,576,401,300.99	2,047,560,764.62	2,038,834,475.66
Del Gobierno Central Ley 9971	579,366,332.01	1,131,185,059.02	1,133,319,235.35	1,122,934,021.70	1,215,600,000.00
Del Gobierno Central Ley 7169	215,901,847.06	262,603,199.00	310,973,134.64	754,789,162.50	687,173,000.00
Del Gobierno Central Ley 8262	73,958,827.81	97,937,257.00	125,531,250.00	104,166,626.64	0.00
Del Gobierno Central Ley 9028	0.00	0.00	0.00	58,333,334.00	99,999,999.00
De Instituciones Públicas Financieras	3,599,407.68	3,096,301.35	6,577,681.00	7,337,619.78	36,061,476.66
De Organismos Internacionales	-	-	-	-	-
FINANCIAMIENTO	720,290,520.45	836,769,919.83	938,344,856.89	493,436,010.27	298,955,442.85
Recursos de vigencias anteriores	720,290,520.45	836,769,919.83	938,344,856.89	493,436,010.27	298,955,442.85
Superávit Libre	2,707,934.28	9,345,481.70	60,260,401.18	81,354,035.67	42,733,247.10
Superávit específico	717,582,586.17	827,424,438.13	878,084,455.71	412,081,974.60	256,222,195.75
	1,616,252,210.76	2,359,713,665.27	2,558,021,852.05	2,652,178,636.30	2,469,585,954.55

Notas:

a/ Corresponde a los ingresos efectivos al 08/08/2022.

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	Importacia relativa	Programa N° 1	Importacia relativa	Programa N° 2	Importacia relativa
0	REMUNERACIONES	1,048,675,854.31	53.32	529,282,421.43	26.91	519,393,432.88	26.41
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	381,112,032.00	19.38	169,855,800.00	8.64	211,256,232.00	10.74
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	381,112,032.00	19.38	169,855,800.00	8.64	211,256,232.00	10.74
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	432,319,438.31	21.98	240,690,591.93	12.24	191,628,846.38	9.74
0.03.01	Retribución por años servidos	126,061,366.00	6.41	73,860,091.00	3.76	52,201,275.00	2.65
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	141,650,490.00	7.20	79,379,070.00	4.04	62,271,420.00	3.17
0.03.03	Décimotercer mes	62,571,651.57	3.18	31,580,491.69	1.61	30,991,159.88	1.58
0.03.04	Salario escolar	57,737,120.74	2.94	29,140,459.24	1.48	28,596,661.50	1.45
0.03.99	Otros incentivos salariales	44,298,810.00	2.25	26,730,480.00	1.36	17,568,330.00	0.89
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	122,014,722.00	6.20	61,581,960.00	3.13	60,432,762.00	3.07
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	69,454,533.00	3.53	35,054,346.00	1.78	34,400,187.00	1.75
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	11,262,898.00	0.57	5,684,489.00	0.29	5,578,409.00	0.28
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	37,542,991.00	1.91	18,948,295.00	0.96	18,594,696.00	0.95
0.04.05	Contribución Patronal al Bco.Popular y Desarrollo Comunal	3,754,300.00	0.19	1,894,830.00	0.10	1,859,470.00	0.09
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	113,229,662.00	5.76	57,154,069.50	2.91	56,075,592.50	2.85
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	40,696,602.00	2.07	20,539,952.00	1.04	20,156,650.00	1.02
0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias	22,525,795.00	1.15	11,368,977.00	0.58	11,156,818.00	0.57
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	11,262,898.00	0.57	5,684,489.00	0.29	5,578,409.00	0.28
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	38,744,367.00	1.97	19,560,651.50	0.99	19,183,715.50	0.98
1	SERVICIOS	136,808,279.44	6.96	10,340,000.00	0.53	126,468,279.44	6.43
1.02	SERVICIOS BASICOS	15,347,425.11	0.78	-	0.00	15,347,425.11	0.78
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	600,000.00	0.03	-	0.00	600,000.00	0.03
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	4,800,000.00	0.24	-	0.00	4,800,000.00	0.24
1.02.03	Servicio de correo	25,000.00	0.00	-	0.00	25,000.00	0.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	8,982,425.11	0.46	-	0.00	8,982,425.11	0.46
1.02.99	Otros servicios básicos	940,000.00	0.05	-	0.00	940,000.00	0.05
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	6,049,091.44	0.34	2,672,000.00	0.14	4,049,091.44	0.21
1.03.01	Información	800,000.00	0.04	-	0.00	800,000.00	0.04
1.03.02	Publicidad y propaganda	2,000,000.00	0.10	2,000,000.00	0.10	-	0.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	176,000.00	0.01	-	0.00	176,000.00	0.01
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	3,073,091.44	0.16	-	0.00	3,073,091.44	0.16
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	672,000.00	0.03	672,000.00	0.03	-	0.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	46,580,159.07	2.37	-	0.00	46,580,159.07	2.37
1.04.02	Servicios jurídicos	1,000,000.00	0.05	-	0.00	1,000,000.00	0.05
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	3,000,000.00	0.15	-	0.00	3,000,000.00	0.15
1.04.06	Servicios generales	39,604,159.07	2.01	-	0.00	39,604,159.07	2.01
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	2,976,000.00	0.15	-	0.00	2,976,000.00	0.15
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	3,668,000.00	0.19	3,668,000.00	0.19	-	0.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	1,468,000.00	0.07	1,468,000.00	0.07	-	0.00
1.05.03	Transporte en el exterior	1,200,000.00	0.06	1,200,000.00	0.06	-	0.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	Importacia relativa	Programa N° 1	Importacia relativa	Programa N° 2	Importacia relativa
1.05.04	Viáticos en el exterior	1,000,000.00	0.05	1,000,000.00	0.05		0.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	6,125,000.00	0.31	-	0.00	6,125,000.00	0.31
1.06.01	Seguros	6,125,000.00	0.31		0.00	6,125,000.00	0.31
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	7,900,000.00	0.40	4,000,000.00	0.20	3,900,000.00	0.20
1.07.01	Actividades de capacitación	7,900,000.00	0.40	4,000,000.00	0.20	3,900,000.00	0.20
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	50,076,603.82	2.55	-	0.00	50,076,603.82	2.55
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	35,099,273.82	1.78	-	0.00	35,099,273.82	1.78
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1,000,000.00	0.05	-	0.00	1,000,000.00	0.05
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	734,500.00	0.04	-	0.00	734,500.00	0.04
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	1,080,000.00	0.05	-	0.00	1,080,000.00	0.05
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipos de cómputo y sistemas información	12,162,830.00	0.62	-	0.00	12,162,830.00	0.62
1.09	IMPUESTOS	390,000.00	0.02	-	0.00	390,000.00	0.02
1.09.99	Otros impuestos	390,000.00	0.02	-	0.00	390,000.00	0.02
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000,000.00	0.15	500,000.00	0.03	2,500,000.00	0.13
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	2,750,000.00	0.14	500,000.00	0.03	2,250,000.00	0.11
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1,850,000.00	0.09	500,000.00	0.03	1,350,000.00	0.07
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	900,000.00	0.05	-	0.00	900,000.00	0.05
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	190,000.00	0.01	-	0.00	190,000.00	0.01
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	90,000.00	0.00	-	0.00	90,000.00	0.00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	100,000.00	0.01	-	0.00	100,000.00	0.01
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	60,000.00	0.00	-	0.00	60,000.00	0.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	60,000.00	0.00	-	0.00	60,000.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	24,478,055.45	1.24	-	0.00	24,478,055.45	1.24
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	600,000.00	0.03	-	0.00	600,000.00	0.03
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	600,000.00	0.03		0.00	600,000.00	0.03
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	23,878,055.45	1.21	-	0.00	23,878,055.45	1.21
5.99.03	Bienes intangibles	23,878,055.45	1.21	-	0.00	23,878,055.45	1.21
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	753,801,815.78	37.63	732,305,481.04	37.23	21,496,334.74	0.41
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	488,630,967.34	24.16	475,014,144.22	24.15	13,616,823.12	0.01
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	13,516,823.12	0.69		0.00	13,516,823.12	0.69
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	100,000.00	0.01		0.00	100,000.00	0.01
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	348,227,582.22	17.71	348,227,582.22	17.71	-	0.00
6.01.08	Fondos en Fideicomiso para gasto corriente	126,786,562.00	6.45	126,786,562.00	6.45	-	0.00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	190,662,574.21	9.69	190,662,574.21	9.69	-	0.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	Importacia relativa	Programa N° 1	Importacia relativa	Programa N° 2	Importacia relativa
6.02.02	Becas a terceras personas	190,662,574.21	9.69	190,662,574.21	9.69		0.00
6.03	PRESTACIONES	159,456.42	0.00	-	0.00	159,456.42	0.01
6.03.99	Otras prestaciones	159,456.42	0.01	-	0.00	159,456.42	0.01
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	66,628,762.61	3.39	66,628,762.61	3.39	-	0.00
6.04.02	Transferencias corrientes a Fundaciones	66,628,762.61	3.39	66,628,762.61	3.39		0.00
6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	7,720,055.20	0.39	-	0.00	7,720,055.20	0.39
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	7,720,055.20	0.39		0.00	7,720,055.20	0.39
TOTAL APLICACION		1,966,764,004.98	99.31	1,272,427,902.47	64.70	694,336,102.51	34.62

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
en millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
1 GASTOS CORRIENTES	1942.29	1272.43	669.86
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1188.09	540.12	647.97
1.1.1 REMUNERACIONES	1048.68	529.28	519.39
1.1.1.1 Sueldos y salarios	813.43	410.55	402.89
1.1.1.2 Contribuciones sociales	235.24	118.74	116.51
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	139.42	10.84	128.58
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	754.19	732.31	21.89
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	489.02	475.01	14.01
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	257.45	257.29	.16
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	7.72	.00	7.72
2 GASTOS DE CAPITAL	24.48	.00	24.48
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	24.48	.00	24.48
2.2.1 Maquinaria y equipo	.60	.00	.60
2.2.4 Intangibles	23.88	.00	23.88
PRESUPUESTO TOTAL	1966.76	1272.43	694.34

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
TABLA DE EQUIVALENCIA
en millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
1 GASTOS CORRIENTES	1942.29	1272.43	669.86						
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1188.09	540.12	647.97						
1.1.1 REMUNERACIONES	1048.68	529.28	519.39	1.1.1	0	<u>REMUNERACIONES</u>	1048.68	529.28	519.39
1.1.1.1 Sueldos y salarios	813.43	410.55	402.89	1.1.1.1	0.0 1	<u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>	381.11	169.86	211.26
				1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	381.11	169.86	211.26
				1.1.1.1	0.02	<u>REMUNERACIONES EVENTUALES</u>	.00	.00	.00
				1.1.1.1	0.02.05	Dietas	.00		.00
				1.1.1.1	0.03	<u>INCENTIVOS SALARIALES</u>	432.32	240.69	191.63
				1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos	126.06	73.86	52.20
				1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	141.65	79.38	62.27
				1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	62.57	31.58	30.99
				1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	57.74	29.14	28.60
				1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales	44.30	26.73	17.57
1.1.1.2 Contribuciones sociales	235.24	118.74	116.51	1.1.1.2	0.04	<u>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	122.01	61.58	60.43
				1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	69.45	35.05	34.40
				1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	11.26	5.68	5.58
				1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	37.54	18.95	18.59
				1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3.75	1.89	1.86
				1.1.1.2	0.05	<u>FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</u>	113.23	57.15	56.08
				1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	40.70	20.54	20.16
				1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	22.53	11.37	11.16
				1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	11.26	5.68	5.58
				1.1.1.2	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	38.74	19.56	19.18
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	139.42	10.84	128.58	1.1.2	1	<u>SERVICIOS</u>	136.81	10.34	126.47
				1.1.2	1.02	<u>SERVICIOS BÁSICOS</u>	15.35	.00	15.35
				1.1.2	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	.60		.60
				1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	4.80		4.80
				1.1.2	1.02.03	Servicio de correo	.03		.03
				1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	8.98		8.98
				1.1.2	1.02.99	Otros servicios básicos	.94		.94
				1.1.2	1.03	<u>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</u>	6.72	2.67	4.05
				1.1.2	1.03.01	Información	.80	.00	.80
				1.1.2	1.03.02	Publicidad y propaganda	2.00	2.00	.00
				1.1.2	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	.18	.00	.18
				1.1.2	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	3.07	.00	3.07
				1.1.2	1.03.07	Servicios de tecnologías de información	.67	.67	.00
				1.1.2	1.04	<u>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</u>	46.58	.00	46.58
				1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	1.00		1.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
TABLA DE EQUIVALENCIA
en millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
				1.1.2	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	3.00		3.00
				1.1.2	1.04.06	Servicios generales	39.60		39.60
				1.1.2	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	2.98		2.98
				1.1.2		1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	3.67	3.67	.00
				1.1.2	1.05.02	Viáticos dentro del país	1.47	1.47	.00
				1.1.2	1.05.03	Transporte en el exterior	1.20	1.20	.00
				1.1.2	1.05.04	Viáticos en el exterior	1.00	1.00	.00
				1.1.2		1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	6.13	.00	6.13
				1.1.2	1.06.01	Seguros	6.13		6.13
				1.1.2		1.07 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	7.90	4.00	3.90
				1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	7.90	4.00	3.90
				1.1.2		1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	50.08	.00	50.08
				1.1.2	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	35.10		35.10
				1.1.2	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1.00		1.00
				1.1.2	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	.73		.73
				1.1.2	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	1.08		1.08
				1.1.2	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informacion	12.16		12.16
				1.1.2		2 MATERIALES Y SUMINISTROS	3.00	.50	2.50
				1.1.2		2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.75	.50	2.25
				1.1.2	2.01.01	Combustibles y lubricantes	1.85	.50	1.35
				1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	.90		.90
				1.1.2		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y			
				1.1.2		2.03 MANTENIMIENTO	.19	.00	.19
				1.1.2	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	.09		.09
				1.1.2	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	.10		.10
				1.1.2		2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	.06	.00	.06
				1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	.06		.06
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	754.19	732.31	21.89	1.3		6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	753.80	732.31	21.50
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	489.02	475.01	14.01	1.3.1		6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	488.63	475.01	13.62
				1.3.1	6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	13.52		13.52
				1.3.1	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	.10		.10
				1.3.1	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	348.23	348.23	
				1.3.1	6.01.08	Fondos en fideicomiso para gasto corriente	126.79	126.79	
				1.3.1		1.09 IMPUESTOS	.39	.00	.39
				1.3.1	1.09.99	Otros impuestos	.39		.39
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	257.45	257.29	.16	1.3.2		6.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	190.66	190.66	.00
				1.3.2	6.02.02	Becas a terceras personas	190.66	190.66	
				1.3.2		6.03 PRESTACIONES	.16	.00	.16
				1.3.2	6.03.99	Otras prestaciones	.16	.00	.16
				1.3.2		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE			
				1.3.2		6.04 LUCRO	66.63	66.63	.00
				1.3.2	6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	66.63	66.63	
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	7.72	.00	7.72	1.3.3		6.07 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	7.72	.00	7.72
				1.3.3	6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	7.72	.00	7.72

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
TABLA DE EQUIVALENCIA
en millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
2 GASTOS DE CAPITAL	24.48	.00	24.48	2	5	BIENES DURADEROS	24.48	.00	24.48
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	24.48	.00	24.48						
2.2.1 Maquinaria y equipo	.60	.00	.60	2.2.1	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	.60	.00	.60
				2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	.60		.60
2.2.4 Intangibles	23.88	.00	23.88	2.2.4	5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	23.88	.00	23.88
					5.99.03	Bienes intangibles	23.88		23.88
PRESUPUESTO TOTAL	1966.76	1272.43	694.34			PRESUPUESTO TOTAL	1966.76	1272.43	694.34

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
EVOLUCIÓN DEL GASTO
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto 2023 (a)	%	Egresos reales ^{al} 2022 (b)	%	% Variación (a-b)	Egresos Reales ^{bi} 2021 (c)	%	% variación (b-c)
0	REMUNERACIONES	1,048,675,854.31	53.32	507,853,445.42	60.00	106.49	980,928,212.09	59.87	-48.23
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	381,112,032.00	19.38	183,677,782.21	21.70	107.49	348,247,314.65	21.25	-47.26
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	381,112,032.00	19.38	183,677,782.21	21.70	107.49	346,521,814.65	21.15	-46.99
0.01.05	Suplencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,725,500.00	0.11	-100.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,754,563.43	0.66	-100.00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,790,756.66	0.23	-100.00
0.02.05	Dietas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,963,806.77	0.42	-100.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	432,319,438.31	21.98	203,799,805.51	24.08	112.13	401,348,969.46	24.49	-49.22
0.03.01	Retribución por años servidos	126,061,366.00	6.41	58,757,099.28	6.94	114.55	118,730,698.59	7.25	-50.51
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	141,650,490.00	7.20	69,402,037.53	8.20	104.10	129,618,455.29	7.91	-46.46
0.03.03	Décimotercer mes	62,571,651.57	3.18	479,845.56	0.06	100.00	58,729,300.43	3.58	-99.18
0.03.04	Salario escolar	57,737,120.74	2.94	53,799,553.18	6.36	7.32	54,582,788.72	3.33	-1.43
0.03.99	Otros incentivos salariales	44,298,810.00	2.25	21,361,269.96	2.52	107.38	39,687,726.43	2.42	-46.18
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	122,014,722.00	6.20	63,639,807.24	7.52	91.73	116,539,740.82	7.11	-45.39
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	69,454,533.00	3.53	36,231,758.76	4.28	91.70	66,390,509.43	4.05	-45.43
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	11,262,898.00	0.57	5,873,153.09	0.69	91.77	10,746,260.49	0.66	-45.35
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	37,542,991.00	1.91	19,577,177.30	2.31	91.77	35,820,890.12	2.19	-45.35
0.04.05	Contribución Patronal a Bco.Popular y Desarrollo Comunal	3,754,300.00	0.19	1,957,718.09	0.23	91.77	3,582,080.78	0.22	-45.35
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	113,229,662.00	5.76	56,736,050.46	6.70	99.57	104,037,623.73	6.35	-45.47
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	40,696,602.00	2.07	20,579,027.91	2.43	97.76	37,454,328.47	2.29	-45.06
0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias	22,525,795.00	1.15	11,768,641.41	1.39	91.41	21,318,308.29	1.30	-44.80
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	11,262,898.00	0.57	5,873,153.09	0.69	91.77	10,920,488.49	0.67	-46.22
0.05.05	Contribución Patronal a fondos adm.por entes privados	38,744,367.00	1.97	18,515,228.05	2.19	109.26	34,344,498.48	2.10	-46.09
1	SERVICIOS	136,808,279.44	6.96	40,187,076.25	4.75	240.43	98,670,337.00	6.02	-59.27
1.01	ALQUILERES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	178,307.22	0.01	-100.00
1.01.99	Otros alquileres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	178,307.22	0.01	-100.00
1.02	SERVICIOS BASICOS	15,347,425.11	0.78	8,094,845.51	0.96	89.60	13,689,020.03	0.84	-40.87
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	600,000.00	0.03	373,008.00	0.04	60.85	258,209.00	0.02	44.46
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	4,800,000.00	0.24	2,513,290.00	0.30	90.98	4,293,230.00	0.26	-41.46
1.02.03	Servicio de correo	25,000.00	0.00	18,927.50	0.00	32.08	18,928.00	0.00	0.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	8,982,425.11	0.46	4,744,222.61	0.56	89.33	8,227,858.23	0.50	-42.34
1.02.99	Otros servicios básicos	940,000.00	0.05	445,397.40	0.05	111.05	890,794.80	0.05	-50.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	6,721,091.44	0.34	1,868,631.53	0.22	359.68	3,728,436.67	0.23	-49.88
1.03.01	Información	800,000.00	0.04	193,634.20	0.02	0.00	194,004.50	0.01	0.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	2,000,000.00	0.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	176,000.00	0.01	0.00	0.00	0.00	285,325.00	0.02	-100.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	3,073,091.44	0.16	1,674,997.33	0.20	83.47	2,689,602.18	0.16	-37.72

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
EVOLUCIÓN DEL GASTO
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto 2023 (a)	%	Egresos reales ^{a/} 2022 (b)	%	% Variación (a-b)	Egresos Reales ^{b/} 2021 (c)	%	% variación (b-c)
1.03.07	Servicios de teconolgías de información	672,000.00	0.03	0.00	0.00	0.00	559,504.99	0.03	-100.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	46,580,159.07	2.37	20,552,030.35	2.43	126.65	56,345,492.83	3.44	-63.52
1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	0.00	0.00	273,349.44	0.03	-100.00	1,047,839.52	0.06	-73.91
1.04.02	Servicios jurídicos	1,000,000.00	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04.03	Servicios de ingeniería	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	196,620.00	0.01	-100.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	3,000,000.00	0.15	0.00	0.00	100.00	9,152,158.56	0.56	-100.00
1.04.06	Servicios generales	39,604,159.07	2.01	20,229,237.76	2.39	95.78	45,900,041.80	2.80	-55.93
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	2,976,000.00	0.15	49,443.15	0.01	5,919.03	48,832.95	0.00	1.25
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	3,668,000.00	0.19	0.00	0.00	100.00	157,000.00	0.01	-100.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	1,468,000.00	0.07	0.00	0.00	100.00	157,000.00	0.01	-100.00
1.05.03	Transporte en el exterior	1,200,000.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.05.04	Viáticos en el exterior	1,000,000.00	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	6,125,000.00	0.31	5,691,305.00	0.67	7.62	6,579,038.00	0.40	-13.49
1.06.01	Seguros	6,125,000.00	0.31	5,691,305.00	0.67	7.62	6,579,038.00	0.40	-13.49
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	7,900,000.00	0.40	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
1.07.01	Actividades de capacitación	7,900,000.00	0.40	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	50,076,603.82	2.55	3,965,503.86	0.47	1,162.81	15,306,970.25	0.93	-74.09
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	35,099,273.82	1.78	70,000.00	0.01	0.00	1,850,850.00	0.11	-96.22
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0.00	0.00	639,338.23	0.08	100.00	0.00	0.00	0.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1,000,000.00	0.05	0.00	0.00	100.00	849,868.48	0.05	-100.00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	734,500.00	0.04	711,900.00	0.08	3.17	1,423,800.00	0.09	-50.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mob.de oficina	1,080,000.00	0.05	0.00	0.00	0.00	67,800.00	0.00	-100.00
1.08.08	Mantenimiento y rep.eq.cómputo y sistemas información	12,162,830.00	0.62	2,544,265.63	0.30	378.05	11,114,651.77	0.68	-77.11
1.09	IMPUESTOS	390,000.00	0.02	0.00	0.00	100.00	358,737.00	0.02	-100.00
1.09.99	Otros impuestos	390,000.00	0.02	0.00	0.00	100.00	358,737.00	0.02	-100.00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0.00	0.00	14,760.00	0.00	-100.00	2,327,335.00	0.14	-99.37
1.99.02	Intereses moratorios y multas	0.00	0.00	14,760.00	0.00	-100.00	2,327,335.00	0.14	-99.37
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000,000.00	0.15	223,879.70	0.03	1,240.01	1,885,518.49	0.12	-262.26
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	2,750,000.00	0.14	223,879.70	0.03	1,128.34	593,254.65	0.04	-62.26
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1,850,000.00	0.09	223,879.70	0.03	726.34	350,000.00	0.02	-36.03
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales		0.00	0.00	0.00	0.00	98,276.10	0.01	-100.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	900,000.00	0.05	0.00	0.00	0.00	144,978.55	0.01	-100.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONTRUCCION Y MANTENIMIENTO	190,000.00	0.01	0.00	0.00	0.00	590,854.30	0.04	-100.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	590,854.30	0.04	-100.00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	100,000.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	399,136.90	0.02	-100.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	399,136.90	0.02	-100.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
EVOLUCIÓN DEL GASTO
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto 2023 (a)	%	Egresos reales ^{a/} 2022 (b)	%	% Variación (a-b)	Egresos Reales ^{b/} 2021 (c)	%	% variación (b-c)
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	302,272.64	0.02	-100.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,751.92	0.00	-100.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	223,288.00	0.01	-100.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,017.74	0.00	-100.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,214.98	0.00	-100.00
5	BIENES DURADEROS	24,478,055.45	1.24	0.00	0.00	0.00	38,204,684.76	2.33	-100.00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	600,000.00	0.03	0.00	0.00	0.00	25,184,943.94	1.54	-100.00
5.01.03	Equipo de comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	373,917.00	0.02	-100.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	600,000.00	0.03	0.00	0.00	0.00	1,659,060.13	0.10	-100.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,151,966.81	1.41	-100.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	23,878,055.45	1.21	0.00	0.00	0.00	13,019,740.82	0.79	-100.00
5.99.03	Bienes intangibles	23,878,055.45	1.21	0.00	0.00	0.00	13,019,740.82	0.79	-100.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	753,801,815.78	38.33	298,195,018.21	35.23	152.79	518,873,829.69	31.67	3.56
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	488,630,967.34	24.84	271,731,038.23	32.10	79.82	451,829,997.43	27.57	-39.86
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	13,516,823.12	0.69	2,707,934.28	0.32	399.16	5,530,161.13	0.34	-51.03
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	100,000.00	0.01	78,457.14	0.01	27.46	165,908.30	0.01	-52.71
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	348,227,582.22	17.71	194,985,819.00	23.04	78.59	348,196,671.00	21.25	-44.00
6.01.08	Fondos en Fideicomiso para gasto corriente	126,786,562.00	6.45	73,958,827.81	8.74	71.43	97,937,257.00	5.98	-24.48
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	190,662,574.21	9.69	0.00	0.00	100.00	6,995,000.00	0.43	-100.00
6.02.02	Becas a terceras personas	190,662,574.21	9.69	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
6.02.99	Otras transferencias a personas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,995,000.00	0.43	-100.00
6.03	PRESTACIONES	159,456.42	0.01	11,252,783.61	1.33	-98.58	5,078,983.26	0.31	121.56
6.03.01	Prestaciones legales	0.00	0.00	2,941,752.82	0.35	100.00	0.00	0.00	0.00
6.03.99	Otras prestaciones	159,456.42	0.01	8,311,030.79	0.98	-98.08	5,078,983.26	0.31	63.64
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	66,628,762.61	3.39	3,601,861.00	0.43	0.00	32,794,492.00	2.00	-89.02
6.04.02	Transferencias corrientes a Fundaciones	66,628,762.61	3.39	3,601,861.00	0.43	0.00	32,794,492.00	2.00	-89.02
6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,187,581.00	0.74	-100.00
6.05.01	Transferencias corrientes a Empresas Privadas	0.00	0.00	0.00	0.00	100%	12,187,581.00	0.74	-100.00
6.06	OTRAS TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0.00	0.00	9,335.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.06.01	Indemnizaciones	0.00	0.00	9,335.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	7,720,055.20	0.39	11,600,000.00	1.37	-33.45	9,987,776.00	0.61	16.14
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	7,720,055.20	0.39	11,600,000.00	1.37	-33.45	9,987,776.00	0.61	16.14
TOTAL APLICACION		1,966,764,004.98	100.00	846,459,419.58	100.00	132.35	1,638,562,582.03	100.00	-48.34

Notas:

a/ Corresponde a los gastos efectivos al 08/08/2022

b/ Corresponde a los gastos efectivos al 31/12/2020.

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
EVOLUCIÓN DEL GASTO SEGÚN CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
en millones de colones

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PRESUPUESTO 2023 (a)	%	EGRESOS REALES 2022 ^{a/} (b)	%	% VARIACIÓN (a-b)	EGRESOS REALES 2021 ^{b/} (b)	%	% VARIACIÓN (b-c)
1 GASTOS CORRIENTES	1942.29	99%	846.46	100%	129.46	1600.36	98%	(47.11)
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1188.09	60%	548.26	65%	116.70	1081.13	66%	(49.29)
1.1.1 REMUNERACIONES	1048.68	53%	507.85	60%	106.49	980.93	60%	(48.23)
1.1.1.1 Sueldos y salarios	813.43	41%	387.48	46%	109.93	760.35	46%	(49.04)
1.1.1.2 Contribuciones sociales	235.24	12%	120.38	14%	95.42	220.58	13%	(45.43)
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	139.42	7%	40.41	5%	245.00	100.20	6%	(59.67)
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	754.19	38%	298.20	35%	152.92	519.23	32%	(42.57)
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	489.02	25%	271.73	32%	79.97	452.19	28%	(39.91)
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	257.45	13%	14.86	2%	1,632.04	57.06	3%	(73.95)
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	7.72	0%	11.60	1%	(33.45)	9.99	1%	16.14
2 GASTOS DE CAPITAL	24.48	1%	.00	0%	-	38.20	2%	(100.00)
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	24.48	1%	.00	0%	-	38.20	2%	(100.00)
2.2.1 Maquinaria y equipo	.60							
2.2.4 Intangibles	23.88	1%	.00	0%	-	38.20	2%	(100.00)
PRESUPUESTO TOTAL	1966.76	100%	846.46	100%	132.35	1638.56	100%	(48.34)

Notas:

a/ Corresponde a los gastos efectivos al 08/08/2021.

b/ Corresponde a los gastos efectivos al 31/12/2020.

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 7099
DETALLE DE TRANSFERENCIAS A REALIZAR

SUB PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	MONTO POR GIRAR	FINALIDAD	Base legal
6.01.01 Transferencias corrientes al Gobierno Central	Ministerio de Hacienda	13,516,823.12	Devolución del superávit libre	Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas
Total partida transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados:		13,516,823.12		
6.01.02 transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	Comisión Nacional de Emergencias	100,000.00	Pago tributario del 3% del superávit libre como resultado de la liquidación presupuestaria del año anterior	Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (Ley N. 8488 , Artículo 46)
Total partida transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados:		100,000.00		
6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	Universidad de Costa Rica (UCR)	24,307,482.80	Para atender contratos de financiamiento con cargo al PO 2023 y otorgar nuevas solicitudes de financiamiento según las convocatorias.	Ley 9028 Fondo de Tabaco
	Universidad Nacional (UNA)	9,722,993.12		
	Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)	9,722,993.12		
	Universidad Técnica Nacional (UTN)	4,861,496.56	Para atender contratos de financiamiento con cargo al PO 2023 y otorgar nuevas solicitudes de financiamiento según las convocatorias.	Ley 7169 Fondo de Incentivos
	Universidad de Costa Rica (UCR)	149,806,308.32		
	Universidad Nacional (UNA)	59,922,523.32		
Total partida Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas:		348,227,582.22		
6.01.08 Fondos en Fideicomiso para gasto corriente	Fideicomiso 25-02 Fondo Propyme	126,786,562.00	Traslado de recursos provenientes del MICITT para el Fideicomiso 25-02 Fondo Propyme.	Ley 8262 Fondo Propyme
Total partida Fondos en Fideicomiso para gasto corriente:		126,786,562.00		
6.02.02 Becas a terceras personas	Personas físicas	190,662,574.21	Para otorgar nuevas solicitudes de financiamiento para realizar estudios de posgrado, cursos cortos, asistencia a eventos u otros, según las convocatorias.	Ley 7169 Fondo de Incentivos
Total partida Becas a terceras personas:		190,662,574.21		
6.03.99 Otras prestaciones	Funcionarios	159,456.42	Para eventuales pagos que se deban realizar por concepto de subsidios por incapacidades de la CCSS y del INS.	Artículos 10, 28 y 29 del Reglamento a la Ley 7082 "Reglamento del seguro de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social".
Total partida Otras prestaciones:		159,456.42		
6.04.02 Transferencias corrientes a Fundaciones	Fundación Centro de Alta Tecnología (FUNCENAT)	6,076,870.70	Para atender contratos de financiamiento con cargo al PO 2023 y otorgar nuevas solicitudes de financiamiento según las convocatorias.	Ley 9028 Fondo de Tabaco
	Fundación Centro de Alta Tecnología (FUNCENAT)	6,076,870.70		
	Fundación INCIENSA	54,475,021.21		Ley 7169 Fondo de Incentivos
Total partidaTransferencias corrientes a Fundaciones:		66,628,762.61		
6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales	Ministerio de Hacienda	7,720,055.20	Para el pago correspondiente a cuotas de Organismos Internacionales.	Ley 3418 Pago Cuotas a Organismos Internacionales por Estado y Entes Públicos
Total partida Otras prestaciones:		7,720,055.20		
Total Transferencias Corrientes		753,801,815.78		

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central Ley 9971, MICITT	1,144,652,427.00	Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Remuneraciones	529,282,421.43	529,282,421.43			
			Gestión Administrativa	Remuneraciones	519,393,432.88	519,393,432.88			
				Servicios	78,769,005.62	78,769,005.62			
				Materiales y suministros	350,000.00	350,000.00			
				Bienes duraderos	8,878,055.45		8,878,055.45		
				Transferencias corrientes	7,979,511.62	7,979,511.62			
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central Ley 7169, MICITT	315,355,627.00	Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Transferencias corrientes	315,355,627.00	315,355,627.00			
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central Ley 8262, MICITT	126,786,562.00	Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Transferencias corrientes	126,786,562.00	126,786,562.00			
1.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras (3% Propyme según la Ley 8262)	8,840,000.00	Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Servicios	8,340,000.00	8,340,000.00			
				Materiales y suministros	500,000.00	500,000.00			
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre, Ley 9971 Fondos cuentas TC MICITT	2,977,536.30	Gestión Administrativa	Transferencias corrientes	2,977,536.30	2,977,536.30			
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre,Ley 9971 Fondos cuentas BNCR	10,539,286.82	Gestión Administrativa	Transferencias corrientes	10,539,286.82	10,539,286.82			
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico Ley 8262 (3% Propyme según la Ley 8262)	2,000,000.00	Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Servicios	2,000,000.00	2,000,000.00			
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico Ley 7169 Fondo de Incentivos	229,394,585.04	Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Transferencias corrientes	229,394,585.04	229,394,585.04			
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico Ley 9028 Fondo Control de Tabaco	60,768,707.00	Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Transferencias corrientes	60,768,707.00	60,768,707.00			
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico Ley 9971 cuentas BNCR	65,449,273.82	Gestión Administrativa	Servicios	47,699,273.82	47,699,273.82			
				Materiales y suministros	2,150,000.00	2,150,000.00			
				Bienes duraderos	15,600,000.00		15,600,000.00		
TOTAL		1,966,764,004.98			1,966,764,004.98	1,942,285,949.53	24,478,055.45	0.00	0.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION

BASE LEGAL DE LOS PLUSES SALARIALES

N° de subpartida	Pluses	Detalle del Incentivo Salarial	Costo total pluses Presupuesto 2023(en colones)	Base Legal
0.03.01	Retribución por años de servicio (anualidades)	Incentivo salarial concedido a los servidores públicos como reconocimiento a su permanencia de forma continua prestando sus servicios a la Administración Pública en aquellos casos que hayan cumplido con una calificación mínima de "muy bueno" o su equivalente número numérico en la evaluación	₡126,061,366.00	Ley N°. 2166 "Ley de salarios de la Administración Pública" Ley N° 9635, "Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" Decreto N° 41904-MIDEPLAN-H Decreto N° 41564-MIDEPLAN-H
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión (Dedicación Exclusiva) Para contratos nuevos: 10% a los bachilleres 25% a los licenciados con contratos nuevos Para contratos anteriores: 20% los bachilleres 55% los licenciados	Régimen de naturaleza contractual que surge por iniciativa dela Administración cuando se identifica la necesidad de que quien ostente un cargo público se desempeñe en ese puesto de manera exclusiva, lo cual implica que no ejerza su profesión liberal ni profesiones relacionadas con dicho cargo en ninguna otra institución pública o privada, por un periodo de tiempo definido. Es de carácter potestativo y únicamente podrá ser otorgada a los funcionarios del sector público que firmen el respectivo contrato. Su compensación económica se otorga dependiendo del grado académico y las características del puesto.	₡141,650,490.00	1. Decreto No. 23669-H "Normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas publicas cubiertas por el ámbito de la autoridad presupuestaria" . 2. Decreto Nº 41161-H "Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo Nº 23669 del 18 de octubre de 1994, Normas para la aplicación de la Dedicación Exclusiva para las instituciones y empresas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria". 3. Decreto No. 33451 "Reforma Normas de Aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas publicas cubiertas por el ámbito de la autoridad presupuestaria" 4. Ley N° 9635, "Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"
0.03.02	Prohibición: 65% ó 30% (nuevos ingresos)	Restricción impuesta legalmente a quienes ocupen determinados cargos públicos, con la finalidad de asegurar una dedicación absoluta de tales servidores a las labores y las responsabilidades públicas que les han sido encomendadas. Todo funcionario público que reciba el pago por prohibición tendrá imposibilidad de desempeñar su profesión o profesiones en cualquier otro puesto, en el sector público o privado, estén o no relacionadas con su cargo, sean retribuidas mediante sueldo, salario, dietas, honorarios o cualquier otra forma, en dinero o en especie, o incluso ad honorem.		Ley 8422 "Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Publica" (art. 15). Ley 5867 "Ley de compensación por el pago de Prohibición". Ley 8292 "Ley General de Control Interno" (art. 34) Ley N° 9635, "Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".5. Decreto N° 41564-MIDEPLAN-H
0.03.99	Complemento Salarial: 25%	Compensación económica de un 25% sobre el salario base, a la serie técnico y profesional (incluye Técnicos y Profesionales y Jefes Técnicos y Profesionales), con especialidad en computación.	₡1,066,350.00	Acuerdo No. 952 de la Autoridad Presupuestaria en sesión ordinaria 23-90
0.03.99	Carrera Profesional	Incentivo salarial complementario y opcional, que reconoce al funcionario que presta sus servicios en las entidades públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, alcanzado a través de su optimo desempeño e involucramiento permanente en las actividades de al menos uno de los siguientes ámbitos: 1.1. Formación académica a nivel de grados y posgrados universitarios, adicional a los requisitos del puesto. 1.2. Formación en actividades de capacitación de carácter profesional.	₡43,232,460.00	Decreto No. 42945-H "Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Publicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria. Ley N° 9635, "Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

COMPARATIVO DE PUESTOS 2022-2023

GRUPO OCUPACIONAL (ESTRATO)	Nº DE PUESTOS	CLASE	Nº DE PUESTOS 2022	Nº DE PUESTOS 2023
Superior	2	Total	2	2
	1	Auditor Interno	1	1
	1	Gerente General	1	1
Ejecutivo	10	Total	10	10
	5	Profesional Jefe de Servicio Civil 3	5	5
	1	Profesional Jefe de Servicio Civil 2	1	1
	3	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	3	3
	1	Profesional Jefe en Informática 1-B	1	1
Profesional	23	Total	23	23
	2	Profesional de Servicio Civil 3	2	2
	8	Profesional de Servicio Civil 2	8	8
	9	Profesional de Servicio Civil 1-B	9	9
	1	Profesional en Informática 1-C	1	1
	2	Profesional de Servicio Civil 1-A	2	2
	1	Asesor Profesional	1	1
Técnico	6	Total	6	6
	4	Técnico de Servicio Civil 3	4	4
	1	Técnico de Servicio Civil 2	1	1
	1	Técnico en Informática 2	1	1
Administrativo	6	Total	6	6
	1	Secretaria de Servicio Civil 2	1	1
	4	Secretaria de Servicio Civil 1	4	4
	1	Oficinista de Servicio Civil 1	1	1
Servicio	1	Total	1	1
	1	Chofer de Confianza	1	1
TOTAL DE PUESTOS:			48	48

Unidad de Gestión del Desarrollo Humano

MARLENE
ESQUIVEL
CHINCHILLA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARLENE ESQUIVEL
CHINCHILLA (FIRMA)
Fecha: 2022.08.12
12:16:20 -06'00'

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

DESGLASE DE PUESTOS PRESUPUESTADOS POR GRUPO OCUPACIONAL

12/08/2022

GRUPO OCUPACIONAL (ESTRATO)	Nº DE PUESTOS	CLASE	CLASE DE REFERENCIA SEGÚN MANUAL DE CLASES ANCHAS DE LA D.G.S.C
Superior	2	Total	
	1	Auditor Interno	
	1	Gerente General	Gerente General
Ejecutivo	10	Total	
	5	Profesional Jefe de Servicio Civil 3	Profesional Jefe de Servicio Civil 3
	1	Profesional Jefe de Servicio Civil 2	Profesional Jefe de Servicio Civil 2
	3	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	Profesional Jefe de Servicio Civil 1
	1	Profesional Jefe en Informática 1-B	Profesional Jefe en Informática 1-B
Profesional	23	Total	
	2	Profesional de Servicio Civil 3	Profesional de Servicio Civil 3
	8	Profesional de Servicio Civil 2	Profesional de Servicio Civil 2
	9	Profesional de Servicio Civil 1-B	Profesional de Servicio Civil 1-B
	1	Profesional en Informática 1-C	Profesional en Informática 1-C
	2	Profesional de Servicio Civil 1-A	Profesional de Servicio Civil 1-A
	1	Asesor Profesional	Asesor Profesional (confianza)
Técnico	6	Total	
	4	Técnico de Servicio Civil 3	Técnico de Servicio Civil 3
	1	Técnico de Servicio Civil 2	Técnico de Servicio Civil 2
	1	Técnico en Informática 2	Técnico en Informática 2
Administrativo	6	Total	
	1	Secretaria de Servicio Civil 2	Secretaria de Servicio Civil 2
	4	Secretaria de Servicio Civil 1	Secretaria de Servicio Civil 1
	1	Oficinista de Servicio Civil 1	Oficinista de Servicio Civil 1
Servicio	1	Total	
	1	Chofer de Confianza	Chofer de Confianza
TOTAL DE PUESTOS:	48		

Unidad de Gestión del Desarrollo Humano

MARLENE
ESQUIVEL
CHINCHILLA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARLENE ESQUIVEL
CHINCHILLA (FIRMA)
Fecha: 2022.08.12
12:00:33 -06'00'

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION
PROYECCION RELACION DE SALARIOS 2023 (DE ENERO A DICIEMBRE 2023)

PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

12,00

Datos generales				Sueldos para cargos fijos		Restricción al ejercicio liberal de la profesión Dedicación		Complemento salarial		Retribución por años servidos							Otros incentivos salariales		
Código de Puesto	Puesto	Nombre	Unidad	MENSUAL	TOTAL PERIODO	MENSUAL	TOTAL PERIODO	MENSUAL	TOTAL PERIODO	# anualidad antes Ley	Monto mensual Anualidad antes Ley	# anualidad después Ley a cumplir en 2023	Costo Anualidad después ley	Monto anual Después Ley con 3 anualidad	Monto ANUAL fijo (antes Ley 9635)	TOTAL PERIODO	MENSUAL	TOTAL PERIODO	TOTAL
031-02	PROF. JEFE DE SC3	VICENTE ARTURO	Vinculación y Asesoría	€968 950,00	€11 627 400,00	€532 922,50	€6 395 070,00	€0,00	€0,00	36	€668 844,00	5	€18 652,00	€615 516,00	€8 026 128,00	€8 641 644,00	€219 344,50	€2 632 134,00	€29 296 248,00
031-04	PROF. JEFE DE SC3	MUÑOZ R. JORGE	Gestión del Financiamiento	€968 950,00	€11 627 400,00	€532 922,50	€6 395 070,00	€0,00	€0,00	31	€575 949,00	5	€18 652,00	€1 119 120,00	€6 911 388,00	€8 030 508,00	€222 754,00	€2 673 048,00	€28 726 026,00
031-03	PROF. JEFE DE SC3	ARAYA M. ALEJANDRA	Evaluación Técnica	€968 950,00	€11 627 400,00	€532 922,50	€6 395 070,00	€0,00	€0,00	26	€483 054,00	5	€18 652,00	€1 007 208,00	€5 796 648,00	€6 803 856,00	€155 700,50	€1 868 406,00	€26 694 732,00
031-05	PROF. JEFE DE SC3	VACANTE (COORD. GI)	Gestión de Información	€968 950,00	€11 627 400,00	€532 922,50	€6 395 070,00	€0,00	€0,00	10	€185 790,00	5	€18 652,00	€615 516,00	€2 229 480,00	€2 844 996,00	€45 460,00	€545 520,00	€21 412 986,00
028-01	PROF. DE SC 3	VACANTE (PROF. 3 ET)	Evaluación Técnica	€759 950,00	€9 119 400,00	€417 972,50	€5 015 670,00	€0,00	€0,00	36	€522 900,00	5	€14 598,00	€481 734,00	€6 274 800,00	€6 756 534,00	€219 344,50	€2 632 134,00	€23 523 738,00
028-02	PROF. DE SC 3	CARVAJAL TABATA	Gestión de Información	€759 950,00	€9 119 400,00	€417 972,50	€5 015 670,00	€0,00	€0,00	25	€363 125,00	5	€14 598,00	€700 704,00	€4 357 500,00	€5 058 204,00	€148 881,50	€1 786 578,00	€20 979 852,00
027-03	PROF. DE SC 2	VACANTE (PROF. 2 ET)	Evaluación Técnica	€699 500,00	€8 394 000,00	€384 725,00	€4 616 700,00	€0,00	€0,00	2	€26 704,00	5	€13 425,00	€684 675,00	€320 448,00	€1 005 123,00	€47 733,00	€572 796,00	€14 588 619,00
027-05	PROF. DE SC 2	ROJAS V. JORGE	Gestión de Financiamiento	€699 500,00	€8 394 000,00	€384 725,00	€4 616 700,00	€0,00	€0,00	18	€240 336,00	5	€13 425,00	€563 850,00	€2 884 032,00	€3 447 882,00	€136 380,00	€1 636 560,00	€18 095 142,00
027-06	PROF. DE SC 2	ZUÑIGA ALBERTO	Evaluación Técnica	€699 500,00	€8 394 000,00	€384 725,00	€4 616 700,00	€0,00	€0,00	2	€26 704,00	5	€13 425,00	€308 775,00	€320 448,00	€629 223,00	€88 647,00	€1 063 764,00	€14 703 687,00
027-09	PROF. DE SC 2	MORA MANUEL	Evaluación Técnica	€699 500,00	€8 394 000,00	€384 725,00	€4 616 700,00	€0,00	€0,00	5	€66 760,00	2	€13 425,00	€724 950,00	€801 120,00	€1 526 070,00	€76 145,50	€913 746,00	€15 450 516,00
026-03	PROF. DE SC 1B	PABLO SOLIS	Evaluación Técnica	€617 650,00	€7 411 800,00	€339 707,50	€4 076 490,00	€0,00	€0,00	20	€235 280,00	5	€11 837,00	€568 176,00	€2 823 360,00	€3 391 536,00	€167 065,50	€2 004 786,00	€16 884 612,00
027-07	PROF. DE SC 2	ARIAS A. SILVIA	Gestión de Información	€699 500,00	€8 394 000,00	€384 725,00	€4 616 700,00	€0,00	€0,00	30	€400 560,00	5	€13 425,00	€523 575,00	€4 806 720,00	€5 330 295,00	€198 887,50	€2 386 650,00	€20 727 645,00
026-01	PROF. DE SC 1B	ARMAS IRENE	Gestión de Financiamiento	€617 650,00	€7 411 800,00	€339 707,50	€4 076 490,00	€0,00	€0,00	0	€0,00	5	€11 837,00	€568 176,00	€0,00	€568 176,00	€88 647,00	€1 063 764,00	€13 120 230,00
026-05	PROF. DE SC 1B	BLANCO BRYAN	Tecnologías de Infor. Y Comun.	€617 650,00	€7 411 800,00	€154 412,50	€1 852 950,00	€0,00	€0,00	0	€0,00	3	€11 837,00	€378 784,00	€0,00	€378 784,00	€120 469,00	€1 445 628,00	€11 089 162,00
026-04	PROF. DE SC 1B	ALFARO ALFARO SEIDY	Vinculación y Asesoría	€617 650,00	€7 411 800,00	€339 707,50	€4 076 490,00	€0,00	€0,00	32	€376 448,00	5	€11 837,00	€674 709,00	€4 517 376,00	€5 192 085,00	€128 424,50	€1 541 094,00	€18 221 469,00
025-02	PROF. DE SC 1A	FERNÁNDEZ C. LORENA	Gestión de Información	€526 050,00	€6 312 600,00	€105 210,00	€1 262 520,00	€0,00	€0,00	30	€299 610,00	5	€10 060,00	€482 880,00	€3 595 320,00	€4 078 200,00	€67 053,50	€804 642,00	€12 457 962,00
025-08	PROF. DE SC 1A	JIMÉNEZ G. ALEJANDRO	Gestión de Financiamiento	€526 050,00	€6 312 600,00	€105 210,00	€1 262 520,00	€0,00	€0,00	25	€249 675,00	5	€10 060,00	€362 160,00	€2 996 100,00	€3 358 260,00	€42 050,50	€504 606,00	€11 437 986,00
021-03	TECNICO DE SC 3	CAMPOS M. NOEMY	Gestión del Financiamiento	€435 000,00	€5 220 000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	32	€263 072,00	5	€10 859,00	€521 232,00	€3 156 864,00	€3 678 096,00	€0,00	€0,00	€8 898 096,00
045-07	SECRET. DE SC 1	MENDEZ V. GRETTEL	Gestión del Financiamiento	€343 050,00	€4 116 600,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	1	€6 859,00	5	€8 523,00	€434 673,00	€82 308,00	€516 981,00	€0,00	€0,00	€4 633 581,00
045-05	SECRET. DE SC 1	DÍAZ DANIELA	Evaluación Técnica	€343 050,00	€4 116 600,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	3	€20 577,00	5	€8 523,00	€255 690,00	€246 924,00	€502 614,00	€0,00	€0,00	€4 619 214,00
026-09	PROF. DE SC 1B	HERNÁNDEZ R. VERÓNICA	Evaluación Técnica	€617 650,00	€7 411 800,00	€339 707,50	€4 076 490,00	€0,00	€0,00	11	€129 404,00	5	€11 837,00	€568 176,00	€1 552 848,00	€2 121 024,00	€54 552,00	€654 624,00	€14 263 938,00
TOTAL PROGRAMA 1				20	€14 154 650,00	€169 855 800,00	€6 614 922,50	€79 379 070,00	€0,00	€0,00				€12 160 279,00	€61 699 812,00	€73 860 091,00	€2 227 540,00	€26 730 480,00	€349 825 441,00

NATALIA
VILLEGAS
SANCHEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
NATALIA VILLEGAS
SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.08.26
08:09:52 -06'00'

PROGRAMA 2: GESTION ADMINISTRATIVA

Datos Generales				Sueldos para cargos fijos		Restricción al ejercicio liberal de la profesión Dedicación		Complemento salarial			Retribución por años servidos						Otros incentivos salariales		
Código de Puesto	Puesto	Nombre		MENSUAL	TOTAL PERIODO	MENSUAL	TOTAL PERIODO	MENSUAL	TOTAL PERIODO	# anualidad antes Ley	Monto mensual Anualidad antes lev	# anualidad despúes Ley a cumplir en 2023	Costo Anualidad despúes ley	Monto anual Despúes Ley con 3 anualidad	Monto ANUAL fijo (antes Ley 9635)	TOTAL PERIODO	MENSUAL	TOTAL PERIODO	TOTAL
1 CG-01	SECRETARIO EJECUTIVO	VACANTE (GERENTE GENERAL)	Gerencia General	€1 716 536,00	€20 598 432,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0	€0,00	0	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€20 598 432,00
2 FS-03	AUDITOR INTERNO	FALLAS JONNHY	Auditoría Interna	€1 138 550,00	€13 662 600,00	€341 565,00	€4 098 780,00	€0,00	€0,00	0	€0,00	4	€21 942,00	€329 130,00	€0,00	€329 130,00	€15 911,00	€190 932,00	€18 281 442,00
3 032-01	PROF. JEFE DE SC 2	BRICEÑO J. FRANCISCO	Planificación	€887 900,00	€10 654 800,00	€488 345,00	€5 860 140,00	€0,00	€0,00	29	€493 203,00	5	€17 080,00	€563 640,00	€5 918 436,00	€6 482 076,00	€262 531,50	€3 150 378,00	€26 147 394,00
4 031-01	PROF. JEFE DE SC3	DIAZ GABRIELA	Soporte Administrativo	€968 950,00	€11 627 400,00	€629 817,50	€7 557 810,00	€0,00	€0,00	22	€408 738,00	5	€18 652,00	€1 063 164,00	€4 904 856,00	€5 968 020,00	€193 205,00	€2 318 460,00	€27 471 690,00
5 029-02	PROF. JEFE DE SC 1	DALORZO CH. WILLIAM	Recursos Materiales y Servicios	€835 450,00	€10 025 400,00	€543 042,50	€6 516 510,00	€0,00	€0,00	12	€191 868,00	5	€16 062,00	€819 162,00	€2 302 416,00	€3 121 578,00	€153 427,50	€1 841 130,00	€21 504 618,00
6 029-04	PROF. JEFE DE SC 1	SANCHEZ ANCHIA CRISTINA	Finanzas	€835 450,00	€10 025 400,00	€208 862,50	€2 506 350,00	€0,00	€0,00	1	€15 989,00	5	€16 062,00	€770 976,00	€191 868,00	€962 844,00	€0,00	€0,00	€13 494 594,00
7 027-04	PROF. DE SC 2	RAMOS BRENES DESIREE	Asesoría Legal	€699 500,00	€8 394 000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0	€0,00	4	€13 425,00	€563 850,00	€0,00	€563 850,00	€6 819,00	€81 828,00	€9 039 678,00
8 027-11	PROF. DE SC 2	JARA S. EDGAR	Auditoría Interna	€699 500,00	€8 394 000,00	€454 675,00	€5 456 100,00	€0,00	€0,00	15	€200 280,00	5	€13 425,00	€402 750,00	€2 403 360,00	€2 806 110,00	€167 065,50	€2 004 786,00	€18 660 996,00
9 029-03	PROF. JEFE DE SC 1	VILLEGAS SANCHEZ NATHALIA	Desarrollo Humano	€835 450,00	€10 025 400,00	€459 497,50	€5 513 970,00	€0,00	€0,00	25	€399 725,00	5	€16 062,00	€481 860,00	€4 796 700,00	€5 278 560,00	€103 421,50	€1 241 058,00	€22 058 988,00
10 030-01	PROF. JEFE INF.1B	ROJAS MONGE VICTOR	Tecnologías de Infor. Y Comun.	€835 450,00	€10 025 400,00	€459 497,50	€5 513 970,00	€0,00	€0,00	16	€255 824,00	5	€16 062,00	€770 976,00	€3 069 888,00	€3 840 864,00	€161 383,00	€1 936 596,00	€21 316 830,00
11 027-10	PROF. DE SC 2	ESQUIVEL CHINCHILLA MARLENY	Desarrollo Humano	€699 500,00	€8 394 000,00	€384 725,00	€4 616 700,00	€0,00	€0,00	15	€200 280,00	5	€13 425,00	€604 125,00	€2 403 360,00	€3 007 485,00	€150 018,00	€1 800 216,00	€17 818 401,00
12 026-10	PROF. DE SC 1B	CHAVES VALVERDE JOAN	Finanzas	€617 650,00	€7 411 800,00	€154 412,50	€1 852 950,00	€0,00	€0,00	0	€0,00	2	€11 837,00	€142 044,00	€0,00	€142 044,00	€22 730,00	€272 760,00	€9 679 554,00
13 021-02	TECNICO DE SC 3	SÁNCHEZ R. ROXANA	Gerencia General	€435 000,00	€5 220 000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	26	€213 746,00	5	€10 859,00	€521 232,00	€2 564 952,00	€3 086 184,00	€0,00	€0,00	€8 306 184,00
14 021-04	TECNICO DE SC 3	AGUILAR R. NATALI	Finanzas	€435 000,00	€5 220 000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	9	€73 989,00	5	€10 859,00	€521 232,00	€887 868,00	€1 409 100,00	€0,00	€0,00	€6 629 100,00
15 021-08	TECNICO DE SC 3	MORALES RIVERA ALFONSO ALEJAN	Finanzas	€435 000,00	€5 220 000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0	€0,00	1	€10 859,00	€97 731,00	€0,00	€97 731,00	€0,00	€0,00	€5 317 731,00
16 026-08	PROF. DE SC 1B	ZÚÑIGA O. SEIDY	Finanzas	€617 650,00	€7 411 800,00	€339 707,50	€4 076 490,00	€0,00	€0,00	9	€105 876,00	5	€11 837,00	€603 687,00	€1 270 512,00	€1 874 199,00	€75 009,00	€900 108,00	€14 262 597,00
17 026-06	PROF. DE SC 1B	MONGE ALVARADO HAZELL	Planificación	€617 650,00	€7 411 800,00	€154 412,50	€1 852 950,00	€0,00	€0,00	12	€141 168,00	4	€11 837,00	€426 132,00	€1 694 016,00	€2 120 148,00	€6 819,00	€81 828,00	€11 466 726,00
18 031-01	PROF. EN INF. 1C	BENAVIDES B. DAVID	Tecnologías de Infor. Y Comun.	€617 650,00	€7 411 800,00	€339 707,50	€4 076 490,00	€0,00	€0,00	5	€58 820,00	5	€11 837,00	€603 687,00	€705 840,00	€1 309 527,00	€29 549,00	€354 588,00	€13 152 405,00
19 014-03	TECNICO INFORMÁTICA 2	VARGAS M. ROCÍO	Tecnologías de Infor. Y Comun.	€362 950,00	€4 355 400,00			€88 862,50	€1 066 350,00	31	€212 629,00	5	€9 028,00	€379 176,00	€2 551 548,00	€2 930 724,00	€0,00	€0,00	€8 352 474,00
20 CG-04	ASESOR PROFESIONAL	OBANDO PORRAS FRANCINIE	Gerencia General	€713 650,00	€8 563 800,00	€178 412,50	€2 140 950,00	€0,00	€0,00	5	€68 135,00	5	€13 699,00	€657 552,00	€817 620,00	€1 475 172,00	€27 276,00	€327 312,00	€12 507 234,00
21 CG-05	CHOFER (CONFIANZA)	PORTOCARRERO IVAN	Gerencia General	€354 450,00	€4 253 400,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0	€0,00	2	€8 813,00	€105 756,00	€0,00	€105 756,00	€0,00	€0,00	€4 359 156,00
22 015-01	TECNICO DE SC 2	GUZMAN EDUARDO	Recursos Materiales y Servicios	€373 750,00	€4 485 000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	2	€14 066,00	4	€9 303,00	€195 363,00	€168 792,00	€364 155,00	€0,00	€0,00	€4 849 155,00
23 025-10	PROF. DE SC 1A	MENDEZ MONTES DENNIA MELISSA	Recursos Materiales y Servicios	€526 050,00	€6 312 600,00	€52 605,00	€631 260,00	€0,00	€0,00	4	€39 948,00	5	€10 060,00	€482 880,00	€479 376,00	€962 256,00	€0,00	€0,00	€7 906 116,00
24 035-02	OFIC.DE SC 1	BARBOZA DIANA C.	Soporte Administrativo	€304 300,00	€3 651 600,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	5	€34 295,00	5	€7 539,00	€316 638,00	€411 540,00	€728 178,00	€0,00	€0,00	€4 379 778,00
25 046-01	SECRET. DE SC 2	SOLANO YORLENY	Gerencia General	€355 600,00	€4 267 200,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	20	€137 180,00	5	€8 842,00	€371 364,00	€1 646 160,00	€2 017 524,00	€0,00	€0,00	€6 284 724,00
26 045-02	SECRET. DE SC 1	RAMIREZ CHAVES FABIAN	Planificación	€343 050,00	€4 116 600,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0	€0,00	2	€8 523,00	€68 184,00	€0,00	€68 184,00	€0,00	€0,00	€4 184 784,00
27 045-03	SECRET. DE SC 1	VACANTE (SECRET. DSA)	Soporte Administrativo	€343 050,00	€4 116 600,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	9	€61 731,00	5	€8 523,00	€409 104,00	€740 772,00	€1 149 876,00	€0,00	€0,00	€5 266 476,00
48,00	TOTAL PROGRAMA 2			€17 604 686,00	€211 256 232,00	€5 189 285,00	€62 271 420,00	€88 862,50	€1 066 350,00		€3 327 490,00		€326 452,00	€12 271 395,00	€39 929 880,00	€52 201 275,00	€1 375 165,00	€16 501 980,00	€343 297 257,00
	TOTAL PROGRAMAS 1,Y 2				€381 112 032,00		€141 650 490,00		€1 066 350,00					€24 431 674,00	€101 629 692,00	€126 061 366,00		€43 232 460,00	€693 122 698,00

Resumen	total
Sueldos para cargos fijos	€381 112 032,00
Restricción al ejercicio liberal	€141 650 490,00
Complemento salarial	€1 066 350,00
Anualidades	€126 061 366,00
Otros incentivos salariales	€43 232 460,00
TOTAL Presupuesto 1y II sen	€693 122 698,00

Hecho por: Licda. Nathalia Villegas,
Revisado por: COMPRE

NATALIA
VILLEGAS
SANCHEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por NATALIA VILLEGAS
SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.08.26
08:11:51 -06'00'

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION

**PRESUPUESTO DE SALARIOS 2023
NÚMERO DE PLAZAS POR PROGRAMA**

TOTAL PLAZAS AUTORIZADAS: **48**

PLAZAS PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	21
PLAZAS PROGRAMA 2: GESTION ADMINISTRATIVA	27
TOTAL	48

Unidad de Gestión del Desarrollo Humano

MARLENE
ESQUIVEL
CHINCHILLA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARLENE ESQUIVEL
CHINCHILLA (FIRMA)
Fecha: 2022.08.12
12:40:28 -06'00'

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN



Plan Operativo Institucional (POI)

2023

Ley 9971

Realizado por:

HAZEL
IVANNIA
MONGE
ALVARADO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
HAZEL IVANNIA
MONGE ALVARADO
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.07
14:59:26 -06'00'

Ing. Hazel Monge
Asistente Profesional de Planificación

Revisado por:

FRANCISCO
JOSE
BRICEÑO
JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
FRANCISCO JOSE
BRICEÑO JIMENEZ
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.07
15:20:16 -06'00'

MAP. Francisco Briceño
Coordinador de Planificación

Agosto, 2022

Tabla de contenido

I. Introducción	3
II. Aspectos Generales	3
2.1 Marco general	3
2.1.1 Marco Jurídico Institucional	3
a) Ley de Creación de la Promotora	3
b) Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico	4
c) Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas	4
d) Ley de Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad	4
e) Ley del Convenio Internacional del Préstamo BID-CONARE-CONICIT	4
f) Otras leyes	4
2.1.2 Diagnóstico Institucional	5
2.1.3 Estructura orgánica	5
2.1.4 Estructura programática	6
a) Programa 01: Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	6
b) Programa 02: Gestión Administrativa	7
2.1.5 Marco Estratégico	7
2.2 Vinculación plan-presupuesto	9
2.2.1 La distribución porcentual para cada programa	12
2.2.2 Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas	12
2.2.3 Plurianual	12
2.3 Información referente a proyecto de inversión pública	14
2.4 Cumplimiento de normativas emitidas por los entes de fiscalización	14
2.5 Aspectos complementarios	14
2.5.1 Vinculación con Planes de mediano y largo plazo	14
2.5.2 Participación ciudadana	15
2.5.3 Presupuesto suficiente y oportuno	16
2.5.4 Medios de recopilación y verificación	16
2.5.5 Análisis de riesgos	16
2.5.6 Prioridades para el cumplimiento de objetivos	16
III. Anexos	17
3.1 ANEXO 1. FODA institucional	17
3.2 ANEXO 2. Ficha Técnica de los indicadores	27



I. Introducción

El Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento que tiene como marco de referencia el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) y las políticas institucionales, orientado a la programación presupuestaria anual en el cual las instituciones definen los objetivos, programas, proyectos, indicadores y metas que deberán ejecutar en el corto y mediano plazo, definiendo los recursos financieros necesarios para obtener los resultados esperados. Está compuesto por la Matriz Articulación Plan Presupuesto (MAPP) y la Ficha Técnica del Indicador¹.

El presente documento se elabora con el fin de verificar los requerimientos de los entes fiscalizadores, establecidos en a) los *“Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2023”*, b) en la Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir los planes de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República (CGR) y c) la Información básica a ingresar en el Sistema de Información de Planes y Presupuesto (SIPP) de la CGR.

II. Aspectos Generales

2.1 Marco general

2.1.1 Marco Jurídico Institucional

El marco normativo de la institución se encuentra conformado por las siguientes leyes:

a) Ley de Creación de la Promotora

Mediante la Ley N° 9971, se transforma al Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) en la Promotora Costarricense de Investigación e Innovación (La Promotora), dicha ley fue aprobada el 11 de mayo del 2021 y constituye a La Promotora como una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propios.

En su artículo 2, se establece que La Promotora tiene como finalidad la promoción de la innovación y el desarrollo científico y tecnológico como ejes para alcanzar el desarrollo productivo y social del país, a través de la ejecución de instrumentos, programas y otros lineamientos de política pública dictados por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), en su calidad de rector de ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones, y lo establecido en la Ley 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, de 26 de junio de 1990.

¹ *“Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2021”.*



b) Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico

Con la promulgación de la Ley 7169 del 26 de junio de 1990, denominada "Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico", en su artículo 39 indica; *"se crea el Fondo de Incentivos para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de la Innovación (...)"*; además, en el artículo 40 señala: *"Artículo 40- Los recursos a que se refiere el artículo anterior se destinarán a la implementación de la política pública para el fomento a la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, así como para el desarrollo de nuevas empresas innovadoras y de base tecnológica. La Promotora establecerá, vía reglamento, los rubros específicos a los que se destinará dicho fondo, conforme a las disposiciones que rigen esa materia y su disposición queda sujeta al control a posteriori bajo el principio de protección de la Hacienda Pública que ejercerán los órganos competentes"*.

c) Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas

Con la aprobación de la Ley No. 8262 publicada el 17 de mayo del 2002 y denominada "Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas" en su artículo 13 se crea el Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (PROPYME), cuyo objetivo consiste en financiar acciones y actividades dirigidas a promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de tales empresas, mediante el desarrollo tecnológico como instrumento para contribuir al desarrollo económico y social de las diversas regiones del país. Este programa se financia con recursos del presupuesto nacional de la República, los cuales se transferirán a un fideicomiso creado por el CONICIT como órgano administrador de los recursos para cumplir dicho fin.

d) Ley de Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad

El 6 de marzo del 2014 fue aprobada la Ley No.9218 relacionada con un préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por la suma de US\$ 35 millones para financiar el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad. El objetivo general del programa es contribuir al crecimiento de la productividad mediante el apoyo a las actividades de innovación del sector productivo y la formación de capital humano avanzado en áreas estratégicas definidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de Costa Rica.

e) Ley del Convenio Internacional del Préstamo BID-CONARE-CONICIT

En la Gaceta del 26 de octubre de 1988 se publica la Ley 7099 que corresponde a la ratificación del Convenio Internacional del Préstamo BID-CONARE-CONICIT dentro del cual se destinan recursos que serán administrados por el CONICIT para financiar las actividades enmarcadas en los siguientes ámbitos: proyectos de investigación básica o aplicada; proyectos de desarrollo experimental y desarrollo tecnológico y becas-crédito para la formación especializada de recursos humano en el nivel de posgrado. Este programa se ejecutó con diligencia y los recursos remanentes han venido siendo utilizados para financiar investigaciones científicas y tecnológicas.

f) Otras leyes

La Promotora, como institución del Sector Público, además del citado marco jurídico propio de su naturaleza, debe cumplir con todos los mandatos generales que establecen las Leyes para todas las instituciones públicas de Costa Rica como: La Constitución Política, Ley de Planificación Nacional, Ley General de la Administración Pública, Directrices generales del Gobierno Central, Código de Trabajo, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley General de Control Interno y Ley de Contratación Administrativa, entre otros.



2.1.2 Diagnóstico Institucional

Para la elaboración del Diagnóstico Institucional se solicitó mediante el memorando PL-010-2022 a los Coordinadores un análisis FODA institucional. Para la realización del FODA se enviaron como referencia a los Coordinadores los siguientes documentos:

- Diagnóstico: contiene los resultados de los principales indicadores externos, indicadores de gestión y resultados del control interno.
- Matriz FODA-2023 y factores de éxito hacia la Promotora.

En el anexo número 1 se encuentra el FODA y los factores claves de éxito realizado por las unidades para el 2023.

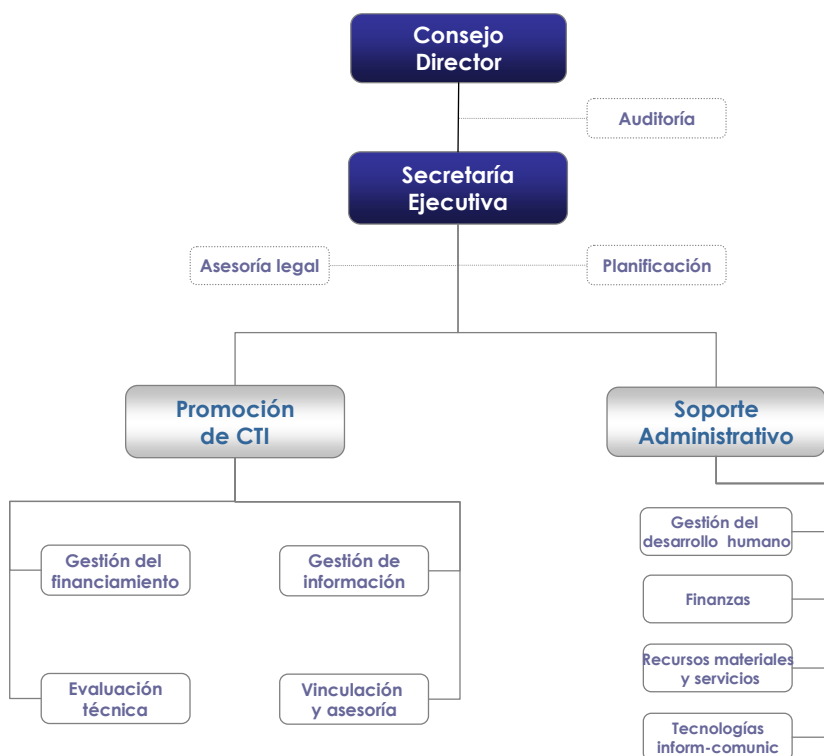
2.1.3 Estructura orgánica

El POI se realizó bajo la estructura organizacional del Conicit, pero bajo el marco de la Ley 9971. La estructura Institucional vigente es la aprobada por MIDEPLAN, según Oficio DVMHV 153-2007 suscrito por la Viceministra de Planificación Hannia Vega del 16 de agosto del 2007. Se espera que durante el 2022 se implemente la nueva estructura.

El máximo órgano jerárquico de la Institución es la Junta Directiva asignado así en la Ley No. 9971.

En detalle el organigrama es el siguiente:

Ilustración 1. Organigrama organizacional vigente



Fuente: Unidad de Planificación, 2022.



2.1.4 Estructura programática

La estructura programática está conformada por dos programas presupuestarios, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 1 Programa 01

a) Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación

Programa Presupuestario	Descripción	Producto	Tipo de Producto	Beneficiario	Objetivos de Producto	Indicador y/o meta
Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación. La misión del programa fortalecimiento de las capacidades y sinergias entre los actores del sector de ciencia, tecnología e innovación.	El fortalecimiento de las capacidades y sinergias entre los actores del sector de ciencia, tecnología e innovación por medio de los servicios de promoción de actividades científicas, tecnológicas y de innovación (gestión de líneas de financiamiento, la gestión de la información, la evaluación de capacidades técnicas de los actores y la asesoría técnica a empresas y unidades de investigación) para mejorar la calidad de vida de la población del país.	Servicios Financieros	Final	Investigadores, unidades de investigación, universidades e instituciones sin fines de lucro. Micro, pequeña y mediana empresa.	Promover el conocimiento científico, tecnológico y tradicional para atender los intereses de la sociedad costarricense. Objetivo del pilar "Política Nacional de Sociedad y Economía basada en el Conocimiento"	PF.01.01. Porcentaje de cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. PF.01.02. Porcentaje de satisfacción de los usuarios de los servicios de la Promotora. PF.01.03. Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa de Promoción Ciencia, Tecnología e Innovación. PF.01.04. Porcentaje de Ejecución presupuestaria del Programa de Promoción Ciencia, Tecnología e Innovación. PF.01.05. Porcentaje de avance del Plan Estratégico Institucional. PF.01.06. Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados por región (o clúster)

Fuente: Unidad de Planificación, 2022

Responsable del programa 01: Director de Promoción CTI.



Tabla 2. Programa 02.

b) Gestión Administrativa

Programa Presupuestario	Descripción	Producto	Tipo de Producto	Beneficiario	Objetivos de Producto	Indicador y/o meta
Gestión Administrativa	La administración eficiente de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos institucionales para apoyar los servicios de promoción que presta La Promotora a la comunidad científica y tecnológica del país.	PF.02. Gestión Administrativa para la promoción de la CTI	Final	Clientes interno y externo	Consolidar una gestión orientada a resultados para mejorar la calidad de vida de la sociedad costarricense.	PF.02.01. Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa de Gestión Administrativa.

Fuente: Unidad de Planificación, 2022

Responsable del programa 02: Directora de Soporte Administrativo.

2.1.5 Marco Estratégico

Actualmente la Promotora se encuentra en la realización de su Plan Estratégico Institucional (PEI). Dicho plan se ha realizado en conjunto con Asesores, Comité Asesor Externo y personas funcionarias de la Institución mediante el desarrollo de talleres participativos para la construcción de este documento.

La Misión, Visión, Valores, Objetivos estratégicos, líneas de acción. entre otros, ya se encuentran elaborados y se encuentra en una etapa de revisión para ser sometido a revisión y aprobación de la Junta Directiva. Para la realización del PEI se siguió lo establecido en el documento “*orientaciones básicas para la Formulación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI), 2018*” de Mideplan,

En cuanto a las políticas institucionales, continúan vigentes las del Conicit. Dichas políticas son:

- **Ambiental.**

Somos una institución autónoma encargada de promover y desarrollar la ciencia y la tecnología, asumiendo el compromiso de prevenir la contaminación por medio de la disminución de nuestros impactos ambientales a partir del diseño, implementación, despliegue y mejora continua de un Programa de Gestión Ambiental Institucional que asegure el cumplimiento de los requisitos legales aplicables

- **Calidad**

En el Conicit promovemos la generación de Innovación y conocimiento en ciencia y tecnología, ofreciendo productos y servicios de financiamiento e información especializada, para satisfacer las necesidades de nuestra comunidad objetivo mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad conforme la legislación vigente.



- **Igualdad y equidad de género²**

La igualdad y equidad de género en el CONICIT son ejes transversales en los procesos estratégicos y operativos, con incidencia en todos los niveles del quehacer institucional.

- **Política de valoración de riesgos³.**

Realizada según lo establecido en la Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE. Contiene el enunciado de los objetivos de valoración del riesgo y el compromiso del jerarca para su cumplimiento, así como los lineamientos institucionales para el establecimiento de niveles de riesgo aceptables, y la definición de las prioridades de la institución en relación con la valoración del riesgo.

² Propuesta del Equipo de Gestión por Resultados en reunión del 6 de setiembre del 2019

³ Aprobada por el Consejo Director mediante el acuerdo AC-257-21, del 03 de agosto del 2021.



2.2 Vinculación plan-presupuesto

A continuación, se presenta la Matriz de Articulación Plan-Presupuesto que contiene las metas para el 2023.

Tabla 3. MAPP Promotora.

ODS VINCULADO	INTERVENCION ESTRATEGICA	OBJETIVO INTERVENCION ESTRATEGICA	INDICADOR DE LA INTERVENCION ESTRATEGICA	LINEA BASE DEL INDICADOR (regional cuando proceda)	META DEL PERIODO (regional cuando proceda)	PROGRAMA GOBIERNO 2022-2026	OBJETIVO DEL PLAN REGIONAL Y COBERTURA GEOGRAFICA POR REGION	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)
9. Industria, Innovación e infraestructura	PEN. Apoyos a Financiamiento PYMES	Promover el desarrollo de proyectos y emprendimientos con innovación de proceso y productos.	Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados	20	2030: 25 2040: 34 2050: 39	3. Un gobierno que nos saque de la crisis: reactivación económica y empleo. 11. Un gobierno sintonizado con los tiempos: modernización y tecnología.	Cobertura Nacional	Consolidar una gestión estratégica orientada a resultados para mejorar la calidad de vida de la sociedad costarricense.

PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA																
CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	CODIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO (BIENES/ SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META			CODIGO Y NOMBRE INDICADORES DE PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO	LÍNEA BASE	METAS DEL INDICADOR					ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)		SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES
		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	USUARIO (A)	HOMBRES	MUJERES			METAS DEL INDICADOR				MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
									t	DESEMPEÑO PROYECTADO						
										ANUAL	t+1	t+2			t+3	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO Nº1: PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PF.01. Servicios de Financiamiento	Número de servicios que se brindan de evaluación y seguimiento técnico y financiero de los contratos firmados en los diferentes fondos, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo del otorgamiento (3)	2023: 66 2024:71 2025: 71 2026: 71	Investigadores, unidades de investigación, universidades e instituciones sin fines de lucro. Micro, pequeña y mediana empresa.			PF.01.01. Porcentaje de cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.	7%	18%	37%	55%	74%	1.272.427.902.47	Transferencias corrientes ley 7169 (Fondo de Incentivos)	(1) El monto del presupuesto final se define cuando el presupuesto nacional sea aprobado por la Asamblea Legislativa.	
							PF.01.02. Porcentaje de satisfacción de los usuarios de los servicios de la Promotora.	84	87	88	89	90			(2) La Meta establecida en los planes de trabajo de las unidades del Programa de Promoción CTI es cumplir con el 90% de todas las actividades.	
							PF.01.03. Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa de Promoción Ciencia, Tecnología e Innovación ⁽²⁾	100%	100%	100%	100%	100%		Transferencias corrientes ley 8262 (Propyme)	(3) Incluye los servicios financieros para el PINN, otros programas que se establezcan en la ley Nº 9971.	
							PF.01.04. Porcentaje de Ejecución presupuestaria del Programa de Promoción Ciencia, Tecnología e Innovación. ⁽³⁾	50%	80%	90%	95%	95%				
							PF.01.05. Porcentaje de avance del Plan	20%	40%	60%	80%	100%				

Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA															
CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	CODIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO (BIENES/ SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META			CODIGO Y NOMBRE INDICADORES DE PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO	LÍNEA BASE	METAS DEL INDICADOR				ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)		SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES
		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	USUARIO (A)	HOMBRES	MUJERES							MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
									t	DESEMPEÑO PROYECTADO					
				ANUAL	t+1	t+2	t+3								
							Estratégico Institucional.								
							PF.01.06. Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados por región (o clúster) (4)	0	5	4	4	4			(4) Esta meta corresponde a la asignada a la Promotora PNDIP 2023-2026, sin embargo, dicho documento aún no se encuentra aprobado, se tomó del documento de propuesta, "Sector de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones PNDIP 2023-2026, por tanto, una vez aprobado el PNDIP se estaría actualizando a lo aprobado (en caso de que aplique).
PROGRAMA PRESUPUESTARIO N°2: GESTION ADMINISTRATIVA	PF.02. Gestión Administrativa para la promoción de la CTI	Apoyo administrativo para la promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación					PF.02.01. Porcentaje de cumplimiento de metas (*) del Programa Gestión Administrativa	100%	100%	100%	100%	100%	694.336.102,51	Transferencias corrientes ley 9971	(4) La Meta establecida en los planes de trabajo de las unidades administrativas es un 90% de todas las actividades.

Fuente: Unidad de Planificación, 2022



2.2.1 La distribución porcentual para cada programa

La distribución porcentual para cada programa es la siguiente:

Nombre del Programa	Monto presupuestario	Participación relativa
• Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	1.272.427.902,47	65%
• Gestión administrativa	694.336.102,51	35%
TOTAL	1.966.764.004,98	100,00%

2.2.2 Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas

El Cronograma propuesto por la Unidad de Planificación para la ejecución física y financiera de los programas, el cual se ajusta a lo esperado por el Ministerio de Hacienda en sus procesos de evaluación del POI, el cual se presenta a continuación:

Programa presupuestario	Servicios	Cantidad			Presupuesto		
		I Semestre	II Semestre	TOTAL	I Semestre	II Semestre	TOTAL
Nº1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Servicios de Financiamiento			NA	636.213.951,24	636.213.951,24	1.272.427.902,47
Nº2 Gestión Administrativa	Servicios Administrativos			NA	347.168.051,26	347.168.051,26	694.336.102,51
TOTAL					983.382.002,49	983.382.002,49	1.966.764.004,98

El plan - presupuesto considera las proyecciones plurianuales que cubran al menos 3 (tres) años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula; según lo establece la norma 2.2.5 de las NTPP.

2.2.3 Plurianual⁴

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
1. INGRESOS CORRIENTES	1.595.634.616,00	1.871.988.839,22	2.005.312.579,48	1.677.824.786,89
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1.595.634.616,00	1.871.988.839,22	2.005.312.579,48	1.677.824.786,89
3. FINANCIAMIENTO	371.129.388,98	-	-	-
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	13.516.823,12			
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	357.612.565,86	-	-	-
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL	1.966.764.004,98	1.871.988.839,22	2.005.312.579,48	1.677.824.786,89

⁴ El plan - presupuesto considera la información plurianual que cubran al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula; según lo establece la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.



Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	1.942.285.949,53	1.862.988.839,22	1.996.312.579,48	1.668.824.786,89
1.1.1.0 REMUNERACIONES	1.048.675.854,31	1.075.000.000,00	1.075.000.000,00	1.075.000.000,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	139.808.279,44	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
1.3.1.0-Transferencias Corrientes al Sector Público	445.922.304,16	557.988.839,22	691.312.579,48	488.824.786,89
1.3.2.0 Transferencias Corrientes al Sector Privado	300.159.456,42	125.000.000,00	125.000.000,00	
1.3.3.0 Transferencias Corrientes al Sector Externo	7.720.055,20	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
2. GASTO DE CAPITAL	24.478.055,45	9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00
2.2.4.0 Intangibles	24.478.055,45	9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	-	-	-	-
TOTAL	1.966.764.004,98	1.871.988.839,22	2.005.312.579,48	1.677.824.786,89

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

Actualmente la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación se encuentra realizando el Plan Estratégico Institucional. Se proyecta el plurianual con base en los programas de Fondos de Incentivos y Propyme, así como la administración del fondo de la ley Anti-Tabaco.

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Las proyecciones para el 2026 a nivel presupuestario someten a la Institución a solo gastos operativos.

Actualmente la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación se encuentra en la realización de una Estrategia sostenibilidad financiera. Dicha estrategia tiene como finalidad gestionar y apoyar la sostenibilidad financiera para el logro de los objetivos y proyectos estratégicos de la Promotora

Se estima incrementos en transferencias del sector público. Los resultados de la proyección realizada para el ejercicio presupuestario del 2022, ya había generado una cifra muy similar a lo que se está presupuestando para el 2023. Por lo que el modelo de proyección utilizado realmente permite la toma de decisiones de manera oportuna.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

Los ingresos totales por año se estiman considerando la proyección de ejecución gastos según el porcentaje de efectividad de la ejecución y el cumplimiento de metas proyectado, multiplicado por el porcentaje de crecimiento establecido para el 2023. No se realiza ninguna variación de ese crecimiento ya que la situación económica generada por la pandemia y la aplicación de la regla fiscal, se considera que no va a variar mucho dicho porcentaje. Los ingresos del año 2023 se realizan con base a lo indicado en los oficios MICITT-DM-OF-290-2022 con fecha 25 de abril del 2022 y MICITT-DAF-OF-071-2022 con fecha 13 de junio del 2022.

En relación con los gastos se aumenta las remuneraciones para el 2024 ya que se requiere cubrir todas las plazas disponibles. La proyección de los recursos PROPYME se mantiene igual al monto establecido en el 2022, para el financiamiento para los próximos años de acciones establecidas dentro del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología en Formulación. El monto del Fondo de Incentivos para balancear el presupuesto. los gastos operativos se mantienen bajo un escenario de Teletrabajo.

Fuente: Unidad de Planificación, 2022



2.3 Información referente a proyecto de inversión pública

El 14 de marzo del 2022 se remitió el oficio PROMOTORA-GG-OF-105-2022 solicitando la certificación proyectos de inversión pública. El día 31 de agosto del 2022, mediante la certificación MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-020-2022 la Sra. Johanna Salas Jiménez, jefe de la Unidad de Inversiones Públicas del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica certifica: *“Que la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación no tiene proyectos de inversión pública inscritos en estado activo en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP)”*.

2.4 Cumplimiento de normativas emitidas por los entes de fiscalización

En la elaboración del POI-2023 se cumple con los “Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el sector público costa rica 2023”

2.5 Aspectos complementarios

2.5.1 Vinculación con Planes de mediano y largo plazo

La Institución está en un proceso de Transición hacia la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. El último Plan Estratégico se cerró a mediados del año 2021. Actualmente se está trabajando en el nuevo PEI. Por lo que se está incluyendo en la Matriz de Vinculación Plan-Presupuesto un indicador que brinde el seguimiento de avance al Plan Estratégico.

En cuanto a la Matriz de Vinculación Plan-Presupuesto, mediante el oficio MICITT-DM-OF-406-2022 con fecha 06 de junio 2022, se indica que:

- *“La programación contenida en la MAPP 2023 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, incluye las metas institucionales, las cuales se encuentran orientadas a contribuir con el logro de las metas establecidas al Plan Estratégico Nacional (PEN) 2050.*
- *Se cuenta con el criterio de concordancia emitido por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).*
- *Realizado el análisis respectivo, se concluye que la MAPP 2023 cumple con los requerimientos establecidos en los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria y Seguimiento y Evaluación Estratégicas en el Sector Público en Costa Rica y los criterios de vinculación.”*

De igual manera en el último párrafo de dicho oficio se brinda el aval de vinculación respectivo: *“Consecuentemente se dictamina que la programación establecida en la MAPP 2023 de la Promotora está en concordancia con lo establecido en el PEN 2050 y en el marco de las prioridades del Sector de Ciencia, Tecnología, Telecomunicaciones y Gobernanza Digital por lo cual, se brinda el aval de vinculación.”*



Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

Por otro lado, en el documento de propuesta Sector de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones PNDIP 2023-2026, en el apartado No. 4.2 Intervenciones Públicas, inciso 4.2.1 Intervención Pública: Fortalecimiento de los clústeres nacionales con enfoque territorial mediante procesos de innovación, transferencia tecnología y desarrollo tecnológico, se indica que la Promotora tendrá participación en:

Tabla 4. Sector CTIT: Matriz de intervención pública 1, PNDIP

Intervención Pública	Fortalecimiento de los clústeres nacionales con enfoque territorial mediante procesos de innovación, transferencia tecnología y desarrollo tecnológico. (Componente 2 Área Estratégica: Innovación Transformadora del PNCTI).
Objetivo	Fortalecer las capacidades tecnológicas y de innovación de clústeres nacionales (en las áreas prioritarias del PNCTI) para incrementar su productividad
Indicador	Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados por región (o clúster)
Línea base	0
Meta del período y anual	2023-2026: 17 2023:5 2024:4 2025:4 2026:4
Estimación Presupuestaria en colones, fuente de financiamiento y programa presupuestario	340 000 000 presupuesto de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
Responsable	Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Riesgos	Económico y Operativo

Fuente: propuesta Sector de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones PNDIP 2023-2026

2.5.2 Participación ciudadana

- El plan anual 2023 se formuló con la información solicitada a los coordinadores de las Unidades de organizacionales.
- Se realizó invitación a remitir propuestas en las redes sociales de la Institución
- En relación con los ciudadanos se abrió un espacio permanente en el sitio WEB donde se le insta a remitir sus observaciones.

<http://www.promotora.go.cr/web/promotora/transparencia/participacion-ciudadana/>

- En la encuesta de satisfacción del usuario⁵ realizada en noviembre- diciembre del 2021- la pregunta 13 sobre Plan-Presupuesto, a saber:

13- *Quisiéramos conocer si tiene algún comentario sobre algún tema o asunto que la Promotora podría contemplar, tanto en el plan anual como en el presupuesto institucional*

⁵ Memorando: PL-072-2021



2.5.3 Presupuesto suficiente y oportuno

Durante la formulación del POI-PRESUPUESTO se consideran los recursos suficientes y oportunos para una gestión bajo la modalidad de teletrabajo en un 90%. Es importante destacar que en caso de que se cambie a modalidad de trabajo 100% presencial, los gastos aumentarían y no se podrían cubrir.

2.5.4 Medios de recopilación y verificación

Durante la evaluación del POI, se estaría realizando la recopilación y verificación de la información que permite dar el seguimiento del cumplimiento de los indicadores propuestos para el 2023.

2.5.5 Análisis de riesgos

Para la elaboración del Plan Anual 2023 se remite memorando PROMOTORA-PL-MEMO-013-2022 el 31 de marzo del 2022, a los coordinadores recordando que deben de tomar en cuenta los resultados del SEVRI y la autoevaluación de control interno, que dispongan.

2.5.6 Prioridades para el cumplimiento de objetivos

Tal y como se indicó, la Promotora se encuentra actualmente en la realización de su Plan Estratégico. Dicho plan se ha realizado en conjunto con Asesores, Comité Asesor Externo y personas funcionarias de la Institución mediante el desarrollo de talleres participativos para la construcción de este documento. Dicho documento se encuentra en etapa de revisión para ser enviado a la Junta Directiva para su revisión y aprobación respetiva.



III. Anexos

3.1 ANEXO 1. FODA institucional

#	Fortaleza	Oportunidad	Debilidad	Amenaza
	F	O	D	A
	ventajas internas	ventajas externas	obstáculos internos	obstáculos externos
	¿Qué ventajas internas tenemos que nos facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué ventajas externas hay en el entorno que nos favorece para lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos internos tenemos que no facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos externos hay en el entorno que no favorece para lograr el objetivo de la Promotora?
1	Experiencia por parte de los colaboradores de la UGF en seguimiento técnico y financiero de los contratos aprobados.	Requerimiento permanente de servicios de CTI sin atender, para la reactivación económica y el bienestar de la sociedad.	Falta de un sistema o plataforma tecnológica para el seguimiento de informe financieros, técnicos, desembolsos e información histórica, de los recursos que son administrados por la Promotora y la UGF	Efectos de la pandemia y de la guerra, que afectará a los beneficiarios en el cumplimiento contractual.
2	Se cuentan con procedimientos, instructivos y lineamientos aprobados por la Unidad de Planificación.	Disponibilidad de recursos externos para atender las necesidades del sector productivo, de cara a la reactivación económica.	Falta de un plan de desarrollo profesional, alineado a las necesidades de la Unidad y a las brechas institucionales.	Que las prioridades del nuevo gobierno no se enfoquen en las áreas de CTI.
3	Capacidad para diseñar programas de apoyo.	Posibilidad de venta servicios de CTI, al amparo de la Ley 9971.	Marco normativo institucional, como la regla fiscal y financiamiento operativo limitado.	Situación geopolítica actual, puede afectar en la disminución de presupuesto nacional.
4	Disponer de Información histórica y reciente del quehacer científico, tecnológico y de innovación, útil para la formulación de herramientas de financiamiento y realimentación para la toma de decisiones.	Posibilidad de coordinar proyectos o programas en conjunto con otras entidades, para gestionar innovación con instituciones que están representadas en la Junta Directiva y otras.	Atención inoportuna a los beneficiarios, en temas legales asociados a quehacer de la Unidad.	Altas expectativas del sector empresarial y político frente a una realidad de escala insuficiente e incipiente
5	Capacidad de asumir la gestión financiera de entes externo.	Existencia de un marco orientativo y estratégico de mediano y largo plazo de políticas sectoriales (EETID 2050 -Mideplan, largo plazo-, PSBC 2050 -Micitt, largo Plazo- y PNCTI 2027 -Micitt, Mediano plazo).	Escala (recursos económicos y humanos)	Proyección de una mala imagen por inacción respecto a la infraestructura ociosa.
6	Capacidad de ofrecer el servicio de forma virtual, sin afectar las actividades y labores.	Orientación del ente rector sobre la gestión de estado con enfoque de Gestión para resultados	Débil gestión sistémica e integral en la organización: no se gestiona para Resultados, que se ve reflejada en desarticulación entre la Dirección de SA y la Dirección de Prom, un manejo de riesgos departamentalizada, procesos no están integrados ni automatizados.	Expectativas del sector de que sea factible obtener recursos por medio de la venta de servicios/Costo-beneficio
7	Experiencia en implementación y administración de programas de apoyo CTI	Estrategia de transformación digital del Estado	Carencia de un sistema informático integrado y alineado a la gestión para resultados	Restricción del gasto público y constricción del Estado generalizada
8	Organización relativamente plana que permite implementar más fácilmente	Posibilidad de alianzas con diversas instituciones para articular y vincular programas	Procesos ineficientes	Cambio de Administración de Gobierno puede producir reprocesos y redefiniciones de Planes del sector.

Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

#	Fortaleza	Oportunidad	Debilidad	Amenaza
	F	O	D	A
	ventajas internas	ventajas externas	obstáculos internos	obstáculos externos
	¿Qué ventajas internas tenemos que nos facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué ventajas externas hay en el entorno que nos favorece para lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos internos tenemos que no facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos externos hay en el entorno que no favorece para lograr el objetivo de la Promotora?
9	Infraestructura propia y adecuada para ofrecer servicios a la comunidad objetivo	Necesidades insatisfechas de distintos actores del tejido empresarial en todos sus niveles (idea-crecimiento)	Falta de comunicación y definición clara y oportuna sobre las responsabilidades y roles a cumplir por parte de la JD y GG, lo que genera incertidumbre y problemas de adaptación	Desacreditación Promotora a partir del ITSP del 2021
10	Personal dotado con equipos tecnológicos adecuados para brindar servicios en condición presencial y virtual	Captar fondos de distintas instituciones para el desarrollo de programas del sector (IFAM por ejemplo)	Desenfoco en la gestión (Visión integradora de la gerencia-falta de priorizar)	Administración presupuestaria poco flexible proveniente de las leyes de presupuestos públicos y de la Ley 7635, Ley de Equilibrio a las Finanzas Públicas.
11	Ley 9971 faculta la captación de recursos externos y la venta de servicios	La proyección de una nueva imagen	Cultura organizacional: "lo complicado es mejor", "control por el control"	Limitada asignación presupuestaria a la Promotora.
12	Procesos digitales	Compartir la infraestructura con instituciones del sector	No se han realizado estudios para determinar cuáles servicios el "mercado" (comunidad objetivo) estaría dispuesto a pagar y cuál sería su precio	Falta de canalización de información de los entes receptores de la cooperación técnica y financiera en CTI.
13	Cambios en el arreglo interinstitucional del sector, vía Ley 9971, augura tiempos más cortos para entrega de servicios (atributo de oportunidad).	La creación de la Promotora surge del apoyo de sectores, como el político, empresarial, académico y de investigación y de recomendaciones de Organismos Internacionales. Lo que valida y facilita la creación de alianzas estratégicas, convenios, proyectos conjuntos, cooperación técnica y financiera.	Gestión de planificación y recursos es por corto plazo (Anual), cuando las actividades de Cti son de mediano plazo (Plurianual).	La competencia en la captación de recursos a nivel nacional e internacional, con entes públicos y privados.
14	Fuera de la ley de regla fiscal en casos de cooperación, donaciones y convenios. Art. 17	El país cuenta con una serie de leyes, decretos y reglamentos que fundamentan y complementan el accionar de la Promotora, entre ellas se puede mencionar la Ley 8262, Ley 7169 y Ley 9971.	Falta de proactividad y efectividad en la consecución de fondos para CTI	La situación geopolítica y económica actual puede provocar disminuciones en los presupuestos de los países y organismos donantes de cooperación técnica y financiera, lo cual incidirá en una dificultad mayor para la captación de esos recursos.
15	El capital humano que conforma el equipo de trabajo de la Unidad de Vinculación, tiene conocimiento y experiencia sobre fuentes de cooperación técnica y financiera, acerca de la institucionalidad relacionada hacia CTI, y	El Sistema de CTI cuenta con un esquema de leyes y normativas que permiten un marco de acción basado en instrumentos habilitantes para la acción de la Promotora y del trabajo de la Unidad, tales como: -Política Nacional de Sociedad y Economía basadas en el conocimiento. -Política Nacional para la Igualdad entre hombres y mujeres en la	Alta rotación de personal	Que las prioridades del nuevo gobierno no se enfoquen en las áreas que la ley nos obliga atender.



Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

#	Fortaleza	Oportunidad	Debilidad	Amenaza
	F	O	D	A
	ventajas internas	ventajas externas	obstáculos internos	obstáculos externos
	¿Qué ventajas internas tenemos que nos facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué ventajas externas hay en el entorno que nos favorece para lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos internos tenemos que no facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos externos hay en el entorno que no favorece para lograr el objetivo de la Promotora?
	la legislación que regula el área de acción.	formación de empleo y el disfrute de los productos de la ciencia, tecnología, las telecomunicaciones y la innovación 2018-2027 MICITT. -Política Nacional de Empresariedad 2030 dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio 2020. -Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022.		
16	Se cuenta con la infraestructura informática y de comunicación suficiente para establecer mecanismos de interacción de trabajo, tanto en el ámbito interno, como en el ámbito nacional e internacional.	La oportunidad que representa un reconocimiento social, político, empresarial, académico, de la prensa y de la ciudadanía general, del papel de la CTI para mejorar la calidad de vida de los costarricenses y su economía.	Personal poco identificado y desmotivado	Que continúe los efectos de la pandemia y se tenga que dedicar muchos recursos a su atención.
17	La Ley 9971 le permite a la Promotora y concomitantemente a la Unidad de Vinculación y Asesoría, establecer vínculos y alianzas estratégicas de cooperación técnica y financiera.	La ley facultó a la Promotora de la ventaja de que los recursos provenientes de entes externos no estén sujetos a la regla fiscal.	Ausencia de métricas de productividad y desempeño.	Se desconoce si los recursos que se dará el Gobierno por medio de transferencias serán suficientes para mantener en operación a la institución
18	Se cuenta con un cúmulo de convenios de alianzas con entes nacionales e internacionales validados en temas que son de vigencia para los objetivos afines a la Promotora.	Gestionar la utilización de los sistemas que ofrece actualmente el Estado (SIGAF -Hacienda Digital, SICOP, Integra, entre otros)	El proceso de transición en la Promotora, no ha desplegado todavía, todas las líneas de trabajo, la estructura organizacional, los énfasis a atender para el año 2023, los recursos con los que se contará, la asignación de quienes ocuparán las diferentes posiciones de acuerdo a la nueva estructura organizativa y los estilos de trabajo a seguir con las nuevas autoridades, lo cual introduce un cierto grado de incertidumbre.	Insatisfacción de los usuarios por los servicios brindados
19	Capacidad probada para administrar proyectos y programas de alcance nacional especializado (AID, BID, Cenibiot, OPS, BCIE, CRUSA, Ministerio de Salud, ALCUE- NET,	Replantear el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología vinculado con la promotora	Falta de una clara delimitación de los alcances y funciones de la Unidad encargada de la vinculación en la institución, podría provocar traslapes y duplicación de esfuerzos de las tareas y una imagen distorsionada	No contar con apoyo del ente rector



Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

#	Fortaleza	Oportunidad	Debilidad	Amenaza
	F	O	D	A
	ventajas internas	ventajas externas	obstáculos internos	obstáculos externos
	¿Qué ventajas internas tenemos que nos facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué ventajas externas hay en el entorno que nos favorece para lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos internos tenemos que no facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos externos hay en el entorno que no favorece para lograr el objetivo de la Promotora?
	ELAN, OEA, IDRC, UNU-BIOLAC).		de la distribución de funciones de la institución.	
20	La oferta de servicios y programas de índole financiero - técnico de la Promotora permite tener posicionamiento para la negociación y búsqueda de nuevas alianzas y recursos dado el interés que esto puede representar para los beneficiarios y su contribución para el desarrollo del país.	Rector de CyT presidiendo el Consejo Directivo	Insuficientes recursos presupuestarios para una proyección del accionar de la Unidad. (Recursos para activar convenios y alianzas establecidos como contraparte, recursos de transcripción, materiales de apoyo a la vinculación).	No cumplir con las funciones establecidas en la ley para funcionar adecuadamente como Promotora
21	Se cuenta con infraestructura tecnológica con estaciones de trabajo portátiles y servidores	Micitt encargado de dictar políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación	Falta de acceso a oportunidades de capacitación para reducción de brechas de conocimiento para los retos de la Unidad y la Promotora.	Que el gobierno se atrase en el trámite para publicar la Ley.
67	Acceso al uso de VPN (Red Privada Virtual)	Promotora encargada de ejecutar esas políticas	Manual de procedimientos desactualizado y desbalanceado con las cargas de trabajo y la normativa.	Falta de inversión
68	Acceso remoto a aplicaciones (SICOP, WIZDOM, Sistema de Solicitudes, entre otros) y carpetas públicas	Mercados que se encuentren desatendidos (PYMES, emprendedores),	Deficiencias en la Gestión del Recurso Humano (inducción, capacitación, nombramientos, manual de puestos, planes de sucesión y sustitución de personal, clima organizacional)	Falta de políticas nacionales a largo plazo en innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología
69	Se cuenta con recursos para prevenir caídas del servidor por falta de fluido eléctrico como UPS y planta eléctrica y así no paralizar el teletrabajo de los funcionarios	Mayor cobertura de los medios de comunicación	No se tienen sistemas integrados a lo interno de la Institución y tampoco con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y otras Instituciones Reguladoras	Falta de visión sobre la demanda de mercado y la generación de cadenas de valor
70	Capacidad de Soporte remoto de TI cuando ocurre algún problema con las computadoras de los funcionarios de la unidad	Brechas en el Sector de CYT y que afecta el funcionamiento de la Promotora	Falta de aplicaciones y carpetas compartidas en la nube	Los ciclos político-electorales. Incertidumbre. Inseguridad y paralización por cambio de gobierno
71	Implementación de Teletrabajo disminuyendo gastos y	El acompañamiento ofrecido por Micitt en el proceso de transición (para elaborar el nuevo modelo	Aumento en la Cargas de trabajo en el personal que podría llevar a incapacidades	Inestabilidad económica en país



Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

#	Fortaleza	Oportunidad	Debilidad	Amenaza
	F	O	D	A
	ventajas internas	ventajas externas	obstáculos internos	obstáculos externos
	¿Qué ventajas internas tenemos que nos facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué ventajas externas hay en el entorno que nos favorece para lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos internos tenemos que no facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos externos hay en el entorno que no favorece para lograr el objetivo de la Promotora?
	tiempo de traslado a la institución	organizacional, Plan Estratégico, manual de cargos, entre otros).		
72	Personal con experiencia y comprometido con la razón de ser de la Promotora	Creación de nuevos servicios para ofrecer	No se cuenta con recursos para la contratación de suplencias para el reemplazo del personal ausente	Impactos de la legislación que se apruebe a futuro.
73	Algunos de los Procesos de la unidad están semi-automatizados	Promoción de una ruta hacia un gobierno digital e inserción de sistemas que permitan la interoperabilidad y trazabilidad de los procedimientos para alcanzar objetivos organizacionales.	Falta de implementación total de digitalización de documentos como los libros contables.	Estrategias de corto plazo / Falta a largo plazo
22	Innovación y creatividad del personal	Estandarización de las compras de todo el sector público dentro de una misma plataforma de adquisición de bienes y servicios en tiempo real.	La implementación total de las NICSP lo cual imposibilita que se puedan tomar decisiones a la realidad de la Institución	Falta de voluntad y compromiso político
23	Flexibilidad y agilidad en la entrega de servicios	Fomento de la contratación de pasantes para dar apoyo en las diferentes áreas de la URMS.	Ausencia de políticas institucionales	Incertidumbre en la continuidad de los políticos
25	Personal comprometido con las responsabilidades que tiene en función del puesto	Existencia de normativa para respaldar la confección de los procedimientos de la unidad.	Instrumentos y documentos de la gestión desactualizados	Políticas del gobierno que frenen el llenado de plazas
26	Infraestructura propia	Gestionar la existencia de un contrato marco de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.	Inadecuadas estrategias y procedimientos de promoción, comunicación e información	Falta de recurso económico por parte del gobierno.
27	Asociación Solidarista de Empleados de la Promotora	Gestionar la existencia de un contrato marco de un mantenimiento preventivo y correctivo de edificio.	Burocracia en los procesos internos	Cambios a mediano plazo en la normativa de contratación administrativa, en especial con la próxima entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública.
28	Alto nivel formativo de los profesionales	Gestionar la existencia de un contrato marco de un mantenimiento preventivo y correctivo de planta eléctrica.	Prevalencia de un financiamiento escaso. No contar con presupuesto para contratar personal temporal para la ejecución de los procesos que se deben llevar a cabo en la Promotora	Falta de recurso económico por parte del gobierno y política de congelamiento de plazas.
29	Personal con mucha experiencia en sus áreas de trabajo.	Gestionar la existencia de un contrato marco de fumigación del edificio.	No contar con la capacitación y competencias necesarias para ejecutar las nuevas funciones. Esto a falta de presupuesto.	Cambios constantes en la normativa que respaldan los procedimientos establecidos.
30	Interés que se ha generado por la divulgación de lo que está haciendo la Promotora	Apoyo directo por parte del ejecutivo de la institución aseguradora.	No cumplir con los plazos en el proceso de transición	Falta de recurso económico por parte del gobierno.



#	Fortaleza	Oportunidad	Debilidad	Amenaza
	F	O	D	A
	ventajas internas	ventajas externas	obstáculos internos	obstáculos externos
	¿Qué ventajas internas tenemos que nos facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué ventajas externas hay en el entorno que nos favorece para lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos internos tenemos que no facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos externos hay en el entorno que no favorece para lograr el objetivo de la Promotora?
31	Transformación digital institucional aprovechando el uso de documentos electrónicos, firmas electrónicas, almacenamiento de información en repositorios y acceso a la información mediante el uso de carpetas públicas.	Existencia de normativa para respaldar la contratación de más funcionarios.	Resistencia al cambio de los colaboradores en la transformación	Falta de recurso económico por parte del gobierno y política de congelamiento de plazas.
32	Uso del SICOP en la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa.	Existencia de normativa para respaldar la contratación de más funcionarios.	Falta claridad en las gestiones que se deben ir realizando por parte de las unidades para el proceso de transición.	Incremento en el costo de los diferentes suministros, bienes y servicios que se necesitan para operar, producto de la situación económica mundial ocasionada por la guerra entre Rusia y Ucrania.
33	Personal comprometido y con experiencia para alcanzar los objetivos y metas propuestas por la unidad.	Existencia de normativa para respaldar la contratación de más funcionarios.	Fuga de talento	Alta dependencia de soporte externo para el Sistema Wizdom
34	Actualización de los procedimientos de la Unidad.	Gestionar la solicitud de presupuestos extraordinarios ante los entes rectores correspondientes.	No se cuenta con un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo que permita estandarizar y automatizar procesos y digitalizar documentos institucionales, debido a una falta de capacidad de gestión de recursos económicos por parte de la institución o de recurso humano para el desarrollo de dicho sistema.	Legislación nacional atinente al Plan Fiscal.
35	Mantenimiento al día del pago de las pólizas de incendio y de vehículos de la institución.	Servicio de almacenamiento en la Nube para mejora en el servicio	Falta de Recurso Humano para auxiliar en labores y procesos que así se requieran, para en el cumplimiento de las competencias.	Implementación del Salario Único afecta la gestión operativa de la UGDH, específicamente el tema de elaboración y pago de planillas.
36	Infraestructura tecnológica equipos de computo, central telef IP	Inició la migración de la plataforma de correo electrónico	Falta de un contrato marco de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, planta eléctrica, fumigación, entre otros.	Falta de integración de sistemas informáticos con el sector
37	Recursos para prevenir caídas de fluido eléctrico como UPS y planta eléctrica	Se ha iniciado con la automatización de procesos dirigidos hacia un sistema de TICs integrado con un proyecto de cooperación del BID	Ausencia de personal capacitado para sustituir personal o rotación de puestos	Duplicidad de funciones en instituciones públicas del sector por ejemplo INA, Procomer, MEIC
38	CCTV con acceso remoto	Generar vínculos externos para la obtención de recursos, así como aprovechar ofreciente de pasantías	Posibilidad de que el presupuesto de los diferentes suministros, bienes y servicios con los que	La situación fiscal del país, ante la pandemia y la ley de



Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

#	Fortaleza	Oportunidad	Debilidad	Amenaza
	F	O	D	A
	ventajas internas	ventajas externas	obstáculos internos	obstáculos externos
	¿Qué ventajas internas tenemos que nos facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué ventajas externas hay en el entorno que nos favorece para lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos internos tenemos que no facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos externos hay en el entorno que no favorece para lograr el objetivo de la Promotora?
		de otras instituciones y universidades	cuenta la institución no alcance debido al incremento en sus costos, producto de la situación económica mundial ocasionada por la guerra entre Rusia y Ucrania.	fortalecimiento de las finanzas públicas No. 9935.
39	Tener software para implementar nuevo servicio de correo electrónico	Generar alianzas con entes estratégicos tanto de servicios como programas y proyectos de CTI u otro que se requiera.	Falta de Recursos para contratación de servicio en la Nube	Posible dualidad de funciones Micitt- Promotora en temas de evaluación de impacto.
40	Hardware en buenas condiciones	Que los entes externos deseen establecer alianzas estratégicas con la Promotora	Falta de un Sist Integrado para el trámite de solicitudes	Desconocimiento en los reglamentos de la ley Ley N.° 10159 "marco de empleo público" (desmotivación, fuga de personal, escasa participación de personas en concursos externos, entre otros).
41	Reubicación de la Unidad como dependencia de Gerencia	Aceptar las ofertas de capacitación que nos envían los entes del ecosistema de CTI.	Jubilación de jefaturas sin que se diera una transición adecuada.	
42	La Ley de creación de la Promotora potencia el accionar institucional en Ciencia, Tecnología e Innovación	Aprovechar los sistemas que ofrece actualmente el Estado (SIGAF, SICOP, Integra, Hacienda Digital, entre otros)	Objetivos de la unidad difusos y centrados en soporte inmediato	
43	Administración y gestión de Programas financieros de promoción en CTI para contribuir a la Innovación y crecimiento Científico y Tecnológico.	Participar en redes internacionales y comisiones interinstitucionales	El Modelo de Organización incompleto atenta contra la Gestión por resultados	
44	Capacidad para administrar proyectos y programas de alcance nacional especializado (AID, BID I, Cenibiot, OPS, BCIE, CR-USA, M. Salud, AlcueNet)	Atender las necesidades insatisfechas en el ecosistema, en servicios de promoción, que permita una gestión de proyectos y programas innovadores por parte de la Promotora	Manual de procedimientos desactualizado y desbalanceado con las cargas de trabajo y la normativa	
45	Alianzas estratégicas establecidas	Planes de desarrollo y actividades plurianuales elaborados por MIDEPLAN u otros entes, con posibilidad de adaptarlos a la estrategia institucional	Falta de conciencia y conocimiento de la importancia de la organización	
46	Otorgamiento de Fondo Pro Pyme y Fondo de Incentivos por proceso controlado integrado por la Promotora	Acercamiento con Mideplan para la implementación de la gestión por resultados en la Promotora (capacitación, implementación de herramientas)	Deficiencias en la Gestión del Recurso Humano (inducción, capacitación, nombramientos, manual de puestos, planes de sucesión y sustitución de personal, clima organizacional)	



#	Fortaleza	Oportunidad	Debilidad	Amenaza
	F	O	D	A
	ventajas internas	ventajas externas	obstáculos internos	obstáculos externos
	¿Qué ventajas internas tenemos que nos facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué ventajas externas hay en el entorno que nos favorece para lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos internos tenemos que no facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos externos hay en el entorno que no favorece para lograr el objetivo de la Promotora?
47	Se cuenta con personal renovado en la institución.	La Promotora debe fomentar una comunicación efectiva entre el Ministerio y Promotora ante el ingreso de la nueva administración.	Falta Plan Estratégico Institucional	
48	La Ley de creación de la Promotora le da un poco más de autonomía a la hora de proponer, gestionar y ejecutar sus propios programas y proyectos.	Crear alianzas o convenios con otras Promotoras del país como por ejemplo: procomer, para conocer lecciones aprendidas en programas.	Falta un Plan Operativo alineado al quehacer de la Promotora y sus funciones dadas por ley	
49	Posicionamiento de la Promotora en el sector y en el país.	Integrar la Promotora a " Hacienda digital ".	El presupuesto asignado es muy limitado para una gestión eficiente de los objetivos dados por ley a la Promotora.	
50	Conocimiento amplio del ciclo de Planificación POI-Presupuesto.	Asignar colaboradores de la Promotora para que participen en clúster (conglomerado) en áreas pertinentes a la Promotora.	No se tienen sistemas interoperables e integrados a lo interno y externo de la Institución	
51	Empoderamiento de los funcionarios sobre asuntos de la unidad.		No se mide el impacto de los programas y la inversión realizada con Fondos Públicos	
52	Se cuenta con un control de asuntos pendientes.		Ausencia de proyectos institucionales que busquen resolver los problemas nacionales, al no trabajar con la gestión por resultados	
53	Implementación del nuevo Plan Estratégico enfocado en la Promotora.		Falta de sincronía entre el inicio de la Promotora y el ciclo de Planificación POI Presupuesto en el sector público.	
54	Implementación de evaluación y monitoreo de programas.		Falta de recursos para la medición de resultados (impacto) posterior al otorgamiento o no del beneficio.	
55	Continuar con la digitalización de los servicios que brinda la Promotora y ser la primera institución pública 100% digital.		Falta de implementación del índice de capacidad de gestión.	

Cuadro 1. Análisis FODA Institucional.

Enumere los factores claves del éxito		Unidad /Comisión
1	Capacidad y experiencia del equipo de trabajo de la Unidad de Gestión del Financiamiento, para atender las necesidades y ofrecer un servicio estable.	UGF



Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

2	Recursos disponibles para la ejecución de las actividades o programas aprobados.	
3	Atención personalizada a los beneficiarios.	
4	Disponer de una plataforma tecnológica que integre todos los procesos de la Unidad de Gestión del Financiamiento.	
5	Posibilidad de coordinar proyectos o programas en conjunto con otras entidades, para gestionar innovación con instituciones que están representadas en la Junta Directiva y otras.	
6	Un plan de desarrollo profesional o capacitación, alineado a las necesidades de la Unidad y a las brechas institucionales.	
7	Proceso de Planificación Estratégico fluido, abierto, participativo y efectivo en la implementación.	UET
8	Capacidad de negociación de los actores estratégicos para asegurar el financiamiento, crecimiento y consolidación de la Promotora.	
9	Personal comprometido, motivado, flexible, proactivo y con las competencias necesarias para adaptarse a los cambios y aprender de las lecciones del pasado y cumplir sus objetivos	
10	Definición clara de objetivos, roles y responsables	
11	Plan operativo transversal	
12	Procesos digitales, simples, eficientes y orientados en el usuario	
13	Un proceso de selección de personal eficiente y basado en valores institucionales	
14	Programa de capacitación permanente para poder asumir las funciones actuales y las futuras que se le asignen a la institución.	UFI
15	Proporcionar los recursos necesarios para poder operar y cumplir con las funciones que se le asignaran a la institución.	
16	Un plan de comunicación donde se mantenga al personal informado al de lo que se realiza para que se disminuya hasta donde sea posible la incertidumbre del futuro institucional.	
17	Comunicación. Asegurar que haya comunicación transparente, de calidad y que baje a los niveles más bajos de la organización.	UGDH
18	Trabajo en equipo. Brindar apoyo al personal en el proceso debido a que algunas Unidades van estar recargadas de trabajo por sus labores ordinarias y propias del proceso de transición	
19	Planificación y organización: Realizar un trabajo organizado con actividades plenamente identificadas y teniendo una disciplina en la ejecución.	
20	Recurso Humano. Brindar al recurso humano interno las competencias necesarias para llevar a cabo el proceso.	
22	Calidad: Documentar los procesos alineados a un Sistema de Gestión de Calidad.	URMS
22	Falta de capacitación para el recurso humano de la URMS.	
23	Aumentar el recurso humano de la URMS.	
24	Reconocimiento del pago de jornadas extraordinarias en atención de las cargas de trabajo de los funcionarios de la URMS.	
25	Actualizar procedimientos de la URMS.	
26	Adquisición, mejoras y actualizaciones de los sistemas informáticos utilizados por la URMS.	
27	Sustituir por nuevos los equipos informáticos utilizados en la URMS.	
28	Asignación de un presupuesto acorde a las necesidades de la URMS.	
30	Debilidad: Se requiere un análisis profundo de los requerimientos institucionales en sistemas de información y partir de generar un plan informático con los recursos disponibles.	TIC'S
31	Se requiere capacitación especializada para reducir las brechas de conocimiento, enfoques de la cooperación, las áreas en donde se requiere fortalecimiento interno, idiomas, elaboración de propuestas, manejo del acceso a sistemas especializados de información en cooperación.	UVA
32	Establecer alianzas estratégicas y/o financiamiento para el acceso de bases de datos especializadas de cooperación internacional, de donantes privados, fondos relacionados a CTI, participación en redes y comisiones internacionales de CTI.	
33	Mejorar la coordinación para involucrar internamente a las autoridades internas y externas, en las diferentes etapas del proceso de presentación y de gestión para la aprobación de las propuestas.	
34	Que la preparación de propuestas involucre aquellos actores que por su competencia técnica se requieran en el diseño y propiamente en la ejecución de la misma.	



Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

36	Apoyo para que las instancias correspondientes internas, gestionen oportunamente los trámites y procedimientos requeridos para hacer efectiva una cooperación.	
37	Se incluyan en el presupuesto institucional los recursos necesarios para activar convenios y alianzas que requieran una contraparte, recursos para transcripción, materiales de apoyo para facilitar la vinculación, capacitación especializada en cooperación, acceso a base de datos especializadas y recursos para representación en reuniones y comisiones.	
38	Reforzar una delimitación de los alcances y funciones de la Unidad encargada de la vinculación en la institución con el objetivo de reducir los traslapes y la duplicación de esfuerzos de las tareas y funciones, para evitar una posible imagen distorsionada de las funciones de las diferentes unidades de la institución.	
39	Que se establezca una coordinación permanente con la rectoría del sector (Micitt), conducente a mejorar los canales de información, en lo relacionado a la cooperación en CTI. Procurar proyectos de cooperación conjuntos entre ambas instituciones y cuando la Promotora lo requiera en sus propuestas individuales, los avales correspondientes.	
40	Elaboración, aprobación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional	GG
41	Elaboración, aprobación del Manual de Clases y Manual de Cargos institucional	
42	Aprobación del organigrama institucional alineado al Plan Estratégico	
43	Elaborar una estrategia para vinculación con los entes del ecosistema, alineada con el Plan Estratégico	
44	Elaborar un plan de sostenibilidad financiera para la Promotora	
45	Participación activa en la formulación e implementación de la Planificación estratégica de la Institución.	PL
46	Desarrollo de habilidades y competencias de los colaboradores de la Unidad en temas de Calidad, Gestión por Resultados, impacto, otros pertinentes.	
47	Asignación de recursos para los quehaceres de la Unidad de Planificación según lo asignado por la institución y manual de cargos.	
48	Asignación colaboradores de la Promotora para que participen en cluster (conglomerado) en áreas pertinentes a la Promotora.	
49	Comunicación a lo externo de lo realizado por la Promotora con el fin de eliminar la dualidad y visibilizar lo realizado.	



3.2 ANEXO 2. Ficha Técnica de los indicadores

Ficha de Indicadores - Vinculación

Nombre del indicador⁶: PF.01.06. Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados por región (o clúster).
Definición conceptual		Se entiende por proyecto de innovación la introducción de un nuevo producto (bien o servicios), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar del trabajo o las relaciones exteriores. (Manual de Oslo, 2005). Transferencia Tecnológica: (tecnología procedente del exterior de la empresa) es cuando se habla de transferencia de tecnología como un mecanismo por el que la empresa accede a los recursos o activos tecnológicos que necesita para innovar.
Fórmula de cálculo		Número de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados.
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Total de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados.
Unidad de medida		Número.
Interpretación		Número de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados.
Desagregación	Geográfica	Nacional.
	Temática	No aplica.
Línea base		0
Meta		2023: 5 2024: 4 2025: 4 2026: 4
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Promotora Costarricense de Investigación e Innovación.
Clasificación		Producto
Tipo de operación estadística		Registro administrativo
Comentarios generales		Los resultados en el seguimiento serán reportados por región, sin embargo, la programación de la meta es nacional. Se contempla Regionalización de Costa Rica, según MIDEPLAN: Región Central, Chorotega, Pacífico Central, Brunca, Huetar Caribe, Huetar Norte. El alcance de las metas depende de la cantidad de recursos disponibles en los mecanismos de financiamientos para apoyar estos proyectos.

⁶ Actualmente ésta ficha técnica se encuentra en el PNDIP 2023-2026 como propuesta "Sector de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones PNDIP 2023-2026, una vez aprobado el PNDIP se estaría actualizando a lo aprobado (en caso de que aplique).



Ficha de Indicadores - Programación Estratégica Presupuestaria

Ficha técnica del indicador: PF.01.01

Nombre del indicador: Porcentaje de cumplimiento de avance de las metas del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		PF.01.01. Promedio del avance físico acumulado anual de las metas de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación asignadas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027.
Definición conceptual		Este indicador de eficacia mide el cumplimiento del avance físico acumulado anual de las metas de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación asignadas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027.
Fórmula de cálculo		$\sum \left[\frac{\text{Avance físico acumulado anual de la meta}}{\sum \text{del avance físico total de la meta}} \right] * 100$ Número de metas
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		La fórmula está constituida por: Avance físico acumulado anual de la meta entre la sumatoria del avance físico total de la meta por 100, para cada una de las metas se suma el resultado y se divide entre el número de metas.
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Es un indicador que mide el promedio de avance acumulado de las metas asociadas a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027.
Desagregación	Geográfica	Nacional
	Temática	No aplica.
Línea base		7%
Meta		2023: 18% 2024: 37% 2025: 55% 2026: 74%
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Información proporcionada por las diferentes unidades del Programa de Promoción Ciencia, Tecnología e Innovación.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. (x) Producto.
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo.
Comentarios generales		No aplica.



Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

Ficha técnica del indicador: PF.01.02

Nombre del indicador: Porcentaje de satisfacción de los usuarios de los servicios de la Promotora.

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		PF.01.02. Porcentaje anual de la percepción de satisfacción de los usuarios por los servicios brindados por la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
Definición conceptual		Este indicador de calidad mide la opinión de aquellos ciudadanos que han tenido un punto de encuentro con los servicios brindado por la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
Fórmula de cálculo		$\left(\frac{\text{Cantidad de usuarios satisfechos y muy satisfechos}}{\text{Total de usuario consultados}} \right) * 100$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		La fórmula está constituida por la cantidad de usuarios satisfechos y muy satisfechos de los servicios de la Institución entre el total de usuarios encuestados por 100.
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Este indicador expresa la proporción de usuarios satisfechos y muy satisfechos con los servicios recibidos.
Desagregación	Geográfica	Nacional
	Temática	No aplica
Línea base		84%
Meta		2023: 87% 2024: 88% 2025: 89% 2026: 90%
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Resultados de encuesta que realiza la Unidad de Planificación.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. (x) Producto.
Tipo de operación estadística		Encuesta.
Comentarios generales		NA



Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

Ficha técnica del indicador: PF.01.03

Nombre del indicador: Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa de Promoción Ciencia, Tecnología e Innovación.

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		PF.01.03. Porcentaje anual de cumplimiento de las metas programadas de las Unidades del Programa presupuestario Promoción Ciencia, Tecnología e Innovación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
Definición conceptual		Este indicador de eficacia mide el cumplimiento de las metas programadas en los planes de trabajo de las unidades asociadas al programa presupuestario Promoción Ciencia, Tecnología e Innovación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
Fórmula de cálculo		$\left(\frac{\sum \% \text{ cumplimiento de los planes de trabajo de las Unidades}}{\text{Total de unidades}} \right) * 100$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		La fórmula está constituida por el porcentaje de cumplimiento de los planes de trabajo de las Unidades del Programa presupuestario Promoción Ciencia, Tecnología e Innovación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación entre el total de Unidades por 100.
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Es un indicador que mide el cumplimiento de metas de las unidades de la Dirección de Promoción. Este es un indicador asociado a todo el programa presupuestario
Desagregación	Geográfica	No aplica
	Temática	No aplica
Línea base		90%
Meta		2023: 100% 2024: 100% 2025: 100% 2026: 100%
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Información proporcionada por las diferentes unidades del Programa de Promoción Ciencia, Tecnología e Innovación.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. (x) Producto.
Tipo de operación estadística		Registro administrativo.
Comentarios generales		NA



Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

Ficha técnica del indicador: PF.01.04

Nombre del indicador: Porcentaje de Ejecución presupuestaria del Programa Promoción Ciencia, Tecnología e Investigación.

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		PF.01.04. Porcentaje anual de Ejecución presupuestaria del Programa presupuestario Promoción Ciencia, Tecnología e Innovación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
Definición conceptual		Este indicador de economía mide el porcentaje de ejecución presupuestario asociado al programa presupuestario N°1. Promoción Ciencia, Tecnología e Innovación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
Fórmula de cálculo		$\left(\frac{\text{Monto de gasto ejecutado en el programa presupuestario N°1}}{\text{Monto presupuestado en el programa presupuestario N°1}} \right) * 100$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		La fórmula está constituida por el monto gastado en el programa presupuestario N°1 Promoción CTI entre el monto total presupuestado en el programa presupuestario N°1 por 100
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Es un indicador que mide el cumplimiento de la ejecución del presupuesto del programa presupuestario N°1 Promoción de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Desagregación	Geográfica	No aplica.
	Temática	No aplica
Línea base		50%
Meta		2023: 80% 2024: 90% 2025: 95% 2026: 95%
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Información proporcionada por la Unidad de Finanzas de la Dirección de Soporte Administrativo.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. (x) Producto.
Tipo de operación estadística		Registro administrativo.
Comentarios generales		NA



Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

Ficha técnica del indicador: PF.01.05

Nombre del indicador: Porcentaje de avance del Plan Estratégico Institucional.

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		PF.01.05. Porcentaje de avance del Plan Estratégico Institucional.
Definición conceptual		Este indicador de eficacia mide el cumplimiento de avance de las líneas de acción programadas en el Plan Estratégico Institucional.
Fórmula de cálculo		$\left(\frac{\text{Avance físico acumulado anual de la meta del PEI}}{\text{Número de metas del PEI}} \right) * 100$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		La fórmula está constituida por: Avance físico acumulado anual de las metas del PEI entre la cantidad de metas del PEI por 100.
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Es un indicador que mide el promedio de avance acumulado de las metas programadas cada año en el Plan Estratégico Institucional.
Desagregación	Geográfica	No aplica
	Temática	No aplica
Línea base		20%
Meta		2023: 40% 2024: 60% 2025: 80% 2026: 100%
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Información proporcionada por las diferentes unidades del Programa de Promoción Ciencia, Tecnología e Innovación.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. (x) Producto.
Tipo de operación estadística		Registro administrativo.
Comentarios generales		NA



Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

Ficha técnica del indicador: PF.02.01

Nombre del indicador: Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa Gestión Administrativa

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		PF.02.01. Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa Gestión Administrativa
Definición conceptual		Este indicador de eficacia mide el cumplimiento de las metas programadas en los planes de trabajo de las unidades asociadas al programa Gestión Administrativa de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
Fórmula de cálculo		$\left(\frac{\sum \% \text{ cumplimiento de los planes de trabajo de las Unidades}}{\text{Total de unidades}} \right) * 100$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		La fórmula está constituida por el porcentaje de cumplimiento de los planes de trabajo de las Unidades del Programa Gestión Administrativa de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación entre el total de Unidades por 100.
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Es un indicador que mide el cumplimiento de metas de las unidades de la Dirección de Soporte Administrativo, Ápice Estratégico (Planificación, Asesoría Legal, otros) y las Comisiones: Gestión Ambiental, Ética y Valores, entre otras. Este es un indicador asociado a todo el programa presupuestario
Desagregación	Geográfica	No aplica
	Temática	No aplica
Línea base		90%
Meta		2023: 100% 2024: 100% 2025: 100% 2026: 100%
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Información proporcionada por las diferentes unidades del Programa Gestión Administrativa, Comisiones, ápice estratégico.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. (x) Producto.
Tipo de operación estadística		Registro administrativo.
Comentarios generales		NA



PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN



Presupuesto plurianual para la formulación del presupuesto del Ejercicio Económico 2023

Ley 9971

Unidad de Planificación

Realizado por:

HAZEL IVANNIA
MONGE
ALVARADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por HAZEL IVANNIA
MONGE ALVARADO
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.07
15:00:17 -06'00'

Ing. Hazel Monge
Asistente Profesional de Planificación

Revisado por:

FRANCISCO
JOSE BRICEÑO
JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por FRANCISCO JOSE
BRICEÑO JIMENEZ
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.07
15:17:51 -06'00'

MAP. Francisco Briceño
Coordinador de Planificación

Agosto, 2022

Tabla de contenido

1. Introducción:	2
2. Aplicación de los criterios de proyección del plurianual:	3
2.1. Las prioridades del Gobierno, según el Plan Nacional de Desarrollo.	3
2.2. Los compromisos establecidos en la programación plurianual.	4
2.3. El fin social de la institución beneficiada en la prestación de servicios públicos de beneficio colectivo como juntas de educación, asociaciones de desarrollo y asociaciones administradoras de los sistemas de acueductos y alcantarillados comunal.	4
2.4. El cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales.	4
2.5. La ejecución presupuestaria de los tres periodos anteriores al año de formulación del presupuesto.	6
2.6. Los recursos acumulados de vigencias anteriores en la caja única del Estado.	7
2.7. La disponibilidad de recursos financieros.	7
2.8. Las variaciones en el índice de precios al consumidor.	7
2.9. El efectivo cumplimiento de los derechos que se pretenden financiar y el principio de progresividad de los derechos humanos.	7
2.10. Otros criterios que utilice la Dirección General de Presupuesto Nacional en el ejercicio de las competencias constitucionales.	7
3. Estimación de la Proyección Plurianual 2023-2026	7
4. Recomendación	11



1. Introducción:

El presente documento se hace en acatamiento a lo establecido en las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, punto:

2.2.5 Visión plurianual en el presupuesto institucional.

El presupuesto institucional, de conformidad con el principio de anualidad, únicamente debe incluir los ingresos y gastos que se produzcan durante el año de su vigencia, no obstante éstos deben estar acordes con proyecciones plurianuales de la gestión financiera que realice la institución, en procura de la sostenibilidad y la continuidad de los servicios y bienes que presta, así como del valor público que la institución debe aportar a la sociedad. Lo anterior con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional.

Para lo anterior, las instituciones deben establecer los mecanismos e instrumentos necesarios que permitan realizar las proyecciones de las fuentes de financiamiento y de los gastos relacionados con el logro de esos resultados, para un periodo que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula.

La Contraloría General podrá solicitar la presentación de dichas proyecciones en el momento y condiciones que lo requiera para el ejercicio de sus competencias”¹

Como complemento a lo anterior, la proyección plurianual de la gestión administrativa se debe de regir por los alcances de la ley N° 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, en el artículo:

N°23 Criterios para la asignación presupuestaria que indica:

“La Dirección General de Presupuesto Nacional realizará la asignación presupuestaria de las transferencias atendiendo los siguientes criterios:

- a) Las prioridades del Gobierno, según el Plan Nacional de Desarrollo.*
- b) Los compromisos establecidos en la programación plurianual.*
- c) El fin social de la institución beneficiada en la prestación de servicios públicos de beneficio colectivo como juntas de educación, asociaciones de desarrollo y asociaciones administradoras de los sistemas de acueductos y alcantarillados comunal.*
- d) El cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales.*
- e) La ejecución presupuestaria de los tres periodos anteriores al año de formulación del presupuesto.*
- f) Los recursos acumulados de vigencias anteriores en la caja única del Estado.*
- g) La disponibilidad de recursos financieros.*
- h) Las variaciones en el índice de precios al consumidor.*
- i) El efectivo cumplimiento de los derechos que se pretenden financiar y el principio de progresividad de los derechos humanos.*
- j) Otros criterios que utilice la Dirección General de Presupuesto Nacional en el ejercicio de las competencias constitucionales.”²*

La estimación plurianual además de los aspectos normativos anteriores, se ve afectada por la situación sanitaria mundial a raíz del COVID-19 y sus repercusiones tanto en las finanzas públicas

¹ Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE.

² Ley N° 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.



con en la salud. Por otra parte, la aplicación de la modalidad de Teletrabajo bajo esta situación y de manera abrupta, trae beneficios pero también consecuencias aún no analizadas.

2. Aplicación de los criterios de proyección del plurianual

La proyección plurianual 2023-2026 del presupuesto, se realiza con base en la modelación de los criterios establecidos en la Ley 9635 de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas y las posibles afectaciones de la pandemia provocada por el COVID-19.

2.1. Las prioridades del Gobierno, según el Plan Nacional de Desarrollo.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2023-2026, en formulación los fondos que administra la Promotora, están mapeados a saber, el Fondo Propyme y el Fondo de Incentivos. La gestión para su ejecución está ligada con la política pública emitida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

En el contexto nacional, la Ley N° 9971, se transforma al Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) en la Promotora Costarricense de Investigación e Innovación (La Promotora), dicha ley fue aprobada el 11 de mayo del 2021 y constituye a La Promotora como una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propios.

En su artículo 2, se establece que La Promotora tiene como finalidad la promoción de la innovación y el desarrollo científico y tecnológico como ejes para alcanzar el desarrollo productivo y social del país, a través de la ejecución de instrumentos, programas y otros lineamientos de política pública dictados por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), en su calidad de rector de ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones, y lo establecido en la Ley 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, de 26 de junio de 1990.

Por otra parte, en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027 se incluyen siete acciones bajo la responsabilidad de la Promotora, a saber:

- I. Número de personas que acceden a financiamiento para estudiar carreras técnicas en áreas STEM.
- II. Cantidad de proyectos financiados asociados a necesidades identificadas.
- III. Porcentaje de startups y spin-off liderados por mujeres que acceden a instrumentos de apoyo a la innovación.
- IV. Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados por región (o clúster).
- V. Cantidad de empresas apoyadas con financiamiento para la I+D+i.
- VI. Cantidad de spin off creadas a partir del programa.
- VII. Cantidad de startups asociados con inversionistas privados.

Así mismo en el documento de propuesta Sector de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones PNDIP 2023-2026, en el apartado No. "4.2 Intervenciones Públicas", inciso "4.2.1 Intervención Pública: Fortalecimiento de los clústeres nacionales con enfoque territorial mediante procesos de innovación, transferencia tecnología y desarrollo tecnológico", se indica que la Promotora tendrá participación en el Sector CTIT y su intervención pública será el fortalecimiento de los clústeres nacionales con enfoque territorial mediante procesos de innovación, transferencia tecnología y desarrollo tecnológico. (Componente 2 Área Estratégica: Innovación Transformadora del PNCTI), con el objetivo de fortalecer las capacidades tecnológicas y de innovación de clústeres nacionales (en las áreas prioritarias del PNCTI) para incrementar su productividad y cuenta con una estimación presupuestaria en colones de 340 000 000 (presupuesto de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación) y la meta para el periodo determinado en el PNDIP será de 17 proyectos, lo anterior será distribuido de la siguiente manera:



Cuadro 1. Intervención Pública de la Promotora en el PNDIP.

Año	Cantidad de proyectos	Monto (colones)
2023	5	100 000 000
2024	4	80 000 000
2025	4	80 000 000
2026	4	80 000 000
Total	17	340 000 000

Fuente: Unidad de Planificación con datos de la propuesta Sector de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones PNDIP 2023-2026

2.2. Los compromisos establecidos en la programación plurianual.

De acuerdo con información de la Unidad de Finanzas no hay compromisos para los incentivos otorgados, en el Fondo de Incentivos y en PROPYME para los años 2024, 2025 y 2026.

En lo que respecta a la operativa institucional y considerando las proyecciones de la inflación y el índice de precios al consumidor, se proyecta que permanece igual el gasto. Aunque hay un riesgo de que el panorama económico cambie ante la apertura de las restricciones de movilidad.

Actualmente la Promotora se encuentra en un proceso de transición, por lo que en el ejercicio de la realización del Plan Estratégico Institucional se está sometiendo a revisión la estructura organizacional, así como la formulación de una Estrategia de sostenibilidad financiera. Dicha estrategia tiene como finalidad gestionar y apoyar la sostenibilidad financiera para el logro de los objetivos y proyectos estratégicos de la Promotora.

2.3. El fin social de la institución beneficiada en la prestación de servicios públicos de beneficio colectivo como juntas de educación, asociaciones de desarrollo y asociaciones administradoras de los sistemas de acueductos y alcantarillados comunal.

Este punto no se considera dentro de los criterios para la proyección plurianual del presupuesto de la Promotora.

2.4. El cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales.

El cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales se considerará la valoración de la efectividad que aplica la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en el “Resultados de Evaluación Presupuestaria del 2022”.



Cuadro 2. Porcentaje de efectividad de los objetivos y metas institucionales 2017-2021.

Año	Programa Presupuestario (Sustantivos)	% promedio alcanzado unidad de medida	% promedio alcanzado indicadores	% Ejecución Financiera	% de efectividad
2017	1	100,00%	95,83%	63,00%	
2017		100,00%	95,83%	63,00%	87,44%
2018	1	100%	94,67%	70,00%	
2018	3	100%	112,33%	54,00%	
2018		100,00%	103,50%	62,00%	89,83%
2019	1	77,00%	98,70%	92,30%	
2019	3	52,90%	66,70%	30,80%	
2019		64,95%	82,70%	61,55%	70,14%
2020	1	86,68%	142,93%	93,50%	
2020	3	37,80%	44,00%	40,10%	
2020		62,24%	93,47%	66,80%	74,54%
2021	1	109,55%	115,22%	87,58%	104,94%

Fuente: Unidad de Planificación. Promotora. 2022.

Se considera el porcentaje de promedio alcanzado de unidad de medida, así el porcentaje de promedio alcanzado de los indicadores, de ambos se realiza un promedio, para así obtener el dato por año.

Con esta información se proyectará la efectividad para el 2023 al 2026. Considerando el desempeño en el cumplimiento de metas de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 y ante el esfuerzo institucional por mejorar la efectividad, se proyecta que esta sea de un 80% para el 2020 y aumente en un 5% en los siguientes años. Lo anterior se resume en el siguiente cuadro.

Cuadro 3. Porcentaje de efectividad proyectado.

Año	% de efectividad real y proyectado
2017	87,44%
2018	89,83%
2019	70,14%
2020	74,54%
2021	104,94%
2022	85,38%
2023	85,38%
2024	85,38%
2025	85,38%
2026	85,12%

Fuente: Unidad de Planificación. Promotora. 2022.



2.5. La ejecución presupuestaria de los tres periodos anteriores al año de formulación del presupuesto.

A continuación, se detalla la ejecución presupuestaria del Conicit/ Promotora.

Cuadro 4. Ejecución presupuestaria en colones.

Año	Presupuesto inicial (aprobado y proyectado)	Presupuesto total (aprobado y proyectado)	Gasto Total	% Ejecución presupuestaria real y proyectado
2010	2.821.868.148,90	4.476.706.350,55	2.456.472.409,20	54,87%
2011	2.700.559.500,00	3.786.357.957,00	2.215.767.259,86	58,52%
2012	3.010.307.698,00	3.617.701.368,26	2.200.280.232,01	60,82%
2013	2.572.637.511,00	3.934.350.579,83	3.043.491.742,00	77,36%
2014	2.953.850.643,26	3.210.814.840,82	3.001.951.423,93	93,50%
2015	2.155.063.169,26	2.259.996.929,81	1.951.466.039,23	86,35%
2016	2.203.878.884,99	2.722.005.315,99	2.440.207.969,16	89,65%
2017	2.784.039.517,93	2.975.807.144,80	2.062.296.097,22	69,30%
2018	3.714.297.074,36	2.921.885.517,21	1.973.191.653,38	67,53%
2019	2.434.549.865,00	2.831.998.710,92	1.713.833.779,41	60,52%
2020	2.535.735.877,19	2.415.275.897,31	1.720.240.538,78	71,22%
2021	1.828.789.575,82	1.837.900.885,33	1.638.562.582,03	89,15%

Fuente: Unidad de Planificación. Promotora. 2022.

La ejecución presupuestaria proyectada se identifica a partir del 2022, dado que a la fecha no ha concluido este año presupuestario. Si bien es cierto del 2022 al 2026 se plantea una proyección de ejecución presupuestaria bastante acentuada, se debe a que la Institución no puede continuar con una baja ejecución presupuestaria según la tendencia, por lo que se requiere aumentar significativamente este indicador. Se proyecta una ejecución del 85% y un incremento de un 5% para los siguientes años y estable a partir del 95%.

Cuadro 5. Proyección de la ejecución presupuestaria del 2021 al 2025

Año	% Ejecución presupuestaria proyectado
2021	90,00%
2022	95,00%
2023	95,00%
2024	95,00%
2025	95,00%
2026	95,00%

Fuente: Unidad de Planificación. Promotora. 2022.

Cabe resaltar que los problemas de ejecución presupuestaria han sido más notorios desde que los recursos del Fondo de Incentivos se administran en la Promotora ya que hace evidencia de la baja ejecución presupuestaria que se tenía bajo la figura del Fideicomiso.



2.6. Los recursos acumulados de vigencias anteriores en la caja única del Estado.

La existencia de recursos acumulados de vigencias anteriores en la Caja Única del Estado, ha provocado el no giro de recursos. Este comportamiento es importante destacar pues puede afectar la decisión de otorgar recursos a estos Fondos en los ejercicios presupuestarios a futuro. Es importante revisar el proceso de gestión para determinar las causas de esta situación.

2.7. La disponibilidad de recursos financieros.

A raíz de la crisis económica generada por las disposiciones sanitarias para enfrentar al COVID-19, el Gobierno Costarricense, tiene y tendrá poca disponibilidad de recursos financieros por lo que se ha de esperar una baja en la asignación presupuestaria. Lo anterior es una expectativa que se podría traducir en un 10% menos del presupuesto estimado a partir de la Regla Fiscal. Además, en este valor puede explicar otras variables que no se han podido traducir en el modelo empleado, que hacen disminuir por parte el Ministerio de Hacienda los recursos a la Institución.

2.8. Las variaciones en el índice de precios al consumidor.

Al respecto el Banco Central señala :

“Otro aspecto por considerar es el impacto del aumento en los precios de las materias primas sobre los precios al productor de la manufactura, así como la posible transmisión desde estos a los precios al consumidor. Si bien la inflación al consumidor, medida con la variación interanual del IPC, se mantiene baja, un 69% de su repunte en el segundo trimestre del 2021 lo explica, en mayor medida, el aumento en los precios de los combustibles, asociado con el incremento de los hidrocarburos en el mercado internacional...”³

Lo anterior hace ver el posible incremento de la inflación por el incremento de los precios al consumidor.

2.9. El efectivo cumplimiento de los derechos que se pretenden financiar y el principio de progresividad de los derechos humanos.

Sobre este punto por la naturaleza del valor público de creación de la Promotora no se hace referencia.

2.10. Otros criterios que utilice la Dirección General de Presupuesto Nacional en el ejercicio de las competencias constitucionales.

Se desconocen otros criterios que utilice la Dirección General de Presupuesto Nacional que permitan ser utilizados para la proyección del plurianual.

3. Estimación de la Proyección Plurianual 2023-2026

Con el fin de integrar el criterio de ejecución presupuestaria de los tres años anteriores y el cumplimiento de metas como expresión del porcentaje de efectividad, se obtiene el Factor de Criterios que es un promedio de ambos criterios. Este factor se proyecta a partir de las

³ Revisión Programa Macroeconómicos 2020-2021. Banco Central de Costa Rica. Julio 2021.



proyecciones estimadas de dichos criterios dentro de este documento. Lo anterior se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro 6. Estimación del Factor Criterios

Año	Promedio % de ejecución presupuestaria de los últimos tres años anteriores al de formulación (A)	% de efectividad real y proyectado (B)	Promedio efectividad y ejecución presupuestaria por programa presupuestario sustantivo (Factor Criterios)
2022	73,63%	85,38%	79,50%
2023	83,46%	85,38%	84,42%
2024	91,38%	85,38%	88,38%
2025	93,33%	85,38%	89,36%
2026	95,00%	85,12%	90,06%

Fuente: Unidad de Planificación. Promotora. 2022.

Considerando los cuadros 5 y 6, se determina la columna (A) promedio de ejecución presupuestaria de los tres años anteriores. Para el año 2023 que dio 83,46% sale del promedio del % de ejecución del 2020, 2021 y 2022, este último es el proyectado. Es decir, 60,52%, 71,22% y 89,15% respectivamente. Y así para los otros años. La columna (B) se toma del cuadro 4.

Además, ya se había definido otro factor en el punto 2.7 Disponibilidad presupuestaria que afectaría la proyección, que se denominará Factor Disponibilidad.

Las estimaciones de la proyección Plurianual 2023-2026 se calcularon de la siguiente manera.

- Estimación de gasto

Cuadro 7. Estimación de Gasto total proyectado

Año	Presupuesto aprobado	Presupuesto total	Gasto Total
2022	1.781.431.719,40	1.825.262.128,72	1.451.167.919,52
2023	1.871.988.839,22	1.871.988.839,22	1.580.304.987,85
2024	1.994.363.543,05	1.994.363.543,05	1.762.644.004,66
2025	1.677.824.786,89	1.677.824.786,89	1.499.230.545,09
2026	1.871.415.849,61	1.871.415.849,61	1.685.396.275,92

Fuente: Unidad de Planificación. Promotora. 2022.

En el cuadro anterior se indica con amarillo los montos proyectados. Para el año 2023 el monto del presupuesto aprobado y total es el comunicado por la Contraloría General de la República aplicando un crecimiento para el año de 2,56% al monto de la liquidación presupuestaria del 2022, lo que da 1.871.988.839,22 millones de colones.

La proyección de gasto se obtiene de la multiplicación del presupuesto total por el factor criterio de cada año indicado en el cuadro 7 de este documento. Los montos proyectados del presupuesto se determinan a partir del siguiente cuadro,



Cuadro 8. Proyección de presupuesto plurianual

Año	Crecimiento para ese año	Liquidación año anterior	Límite de gasto autorizado para ese año	%	Presupuesto proyectado según regla fiscal
2019			3.167.020.000,00		
2020	1,0467	1.655.960.000,00	1.733.293.332,00	4,67%	3.314.919.834,00
2021	1,0413	1.677.890.000,00	1.747.186.857,00	4,13%	1.804.878.346,61
2022	1,0413	1.638.562.582,03	1.825.262.128,72	1,96%	1.781.431.719,40
2023	1,0413	1.451.167.919,52	1.956.025.444,34	2,56%	1.871.988.839,22
2024	1,0413	1.580.304.987,85	1.645.571.583,85	1,96%	1.994.363.543,05
2025	1,0413	1.762.644.004,66	1.835.441.202,05	1,96%	1.677.824.786,89
2026	1,0413	1.499.230.545,09	1.561.148.766,61	1,96%	1.871.415.849,61

Fuente: Unidad de Planificación. Promotora. 2022.

El monto presupuestado total se estima multiplicando el % de aumento definido por la Contraloría General de la República por el límite de gasto autorizado por el Ministerio de Hacienda en el año anterior. Así mismo, el límite de gasto del año en ejercicio se define por el % de crecimiento definido por el Ministerio de Hacienda. Ambos porcentajes para la proyección se mantiene lo establecido para el 2023.

Con base en el cuadro anterior y el desglose de ingresos y gastos remitido por la Unidad de Finanzas para el 2023, se resume la proyección plurianual.



Cuadro 9. Proyección Plurianual

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
1. INGRESOS CORRIENTES	1.595.634.616,00	1.871.988.839,22	2.005.312.579,48	1.677.824.786,89
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1.595.634.616,00	1.871.988.839,22	2.005.312.579,48	1.677.824.786,89
3. FINANCIAMIENTO	371.129.388,98	-	-	-
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	13.516.823,12			
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	357.612.565,86	-	-	-
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL	1.966.764.004,98	1.871.988.839,22	2.005.312.579,48	1.677.824.786,89

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	1.942.285.949,53	1.862.988.839,22	1.996.312.579,48	1.668.824.786,89
1.1.1.0 REMUNERACIONES	1.048.675.854,31	1.075.000.000,00	1.075.000.000,00	1.075.000.000,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	139.808.279,44	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
1.3.1.0-Transferencias Corrientes al Sector Público	445.922.304,16	557.988.839,22	691.312.579,48	488.824.786,89
1.3.2.0 Transferencias Corrientes al Sector Privado	300.159.456,42	125.000.000,00	125.000.000,00	
1.3.3.0 Transferencias Corrientes al Sector Externo	7.720.055,20	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
2. GASTO DE CAPITAL	24.478.055,45	9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00
2.2.4.0 Intangibles	24.478.055,45	9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	-	-	-	-
TOTAL	1.966.764.004,98	1.871.988.839,22	2.005.312.579,48	1.677.824.786,89

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

Actualmente la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación se encuentra realizando el Plan Estratégico Institucional. Se proyecta el plurianual con base en los programas de Fondos de Incentivos y Propyme, así como la administración del fondo de la ley Anti-Tabaco.

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Las proyecciones para el 2026 a nivel presupuestario someten a la Institución a solo gastos operativos. Actualmente la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación se encuentra en la realización de una Estrategia sostenibilidad financiera. Dicha estrategia tiene como finalidad gestionar y apoyar la sostenibilidad financiera para el logro de los objetivos y proyectos estratégicos de la Promotora. Se estima incrementos en transferencias del sector público. Los resultados de la proyección realizada para el ejercicio presupuestario del 2022, ya había generado una cifra muy similar a lo que se está presupuestando para el 2023. Por lo que el modelo de proyección utilizado realmente permite la toma de decisiones de manera oportuna.



Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

Los ingresos totales por año se estiman considerando la proyección de ejecución gastos según el porcentaje de efectividad de la ejecución y el cumplimiento de metas proyectado, multiplicado por el porcentaje de crecimiento establecido para el 2023. No se realiza ninguna variación de ese crecimiento ya que la situación económica generada por la pandemia y la aplicación de la regla fiscal, se considera que no va a variar mucho dicho porcentaje. Los ingresos del año 2023 se realizan con base a lo indicado en los oficios MICITT-DM-OF-290-2022 con fecha 25 de abril del 2022 y MICITT-DAF-OF-071-2022 con fecha 13 de junio del 2022.

En relación con los gastos se aumenta las remuneraciones para el 2024 ya que se requiere cubrir todas las plazas disponibles. La proyección de los recursos PROPYME se mantiene igual al monto establecido en el 2022, para el financiamiento para los próximos años de acciones establecidas dentro del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología en Formulación. El monto del Fondo de Incentivos para balancear el presupuesto. los gastos operativos se mantienen bajo un escenario de Teletrabajo.

Fuente: Unidad de Planificación. Promotora. 2022.

4. Recomendación

La Institución debe mejorar sus mecanismos de formulación y seguimiento de ejecución presupuestaria. El entorno nacional y mundial en los próximos años es muy incierto por lo que se debe velar por una sana administración de los recursos, ya que la proyección del plurianual es decreciente. Más que preocuparse se debe ocupar y valorar la aplicación de esta herramienta.



PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

Proyección del tipo de cambio para la formulación del presupuesto del Ejercicio Económico 2023

Unidad de Planificación

Realizado por:

ALBERTO
JESUS ZUÑIGA
RIVAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALBERTO JESUS ZUÑIGA
RIVAS (FIRMA)
Fecha: 2022.09.01
09:08:04 -06'00'

Máster. Alberto Zúñiga Rivas
Analista de Planificación

Aprobado por:

FRANCISCO JOSE
BRICEÑO
JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
FRANCISCO JOSE
BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.09.01
09:23:28 -06'00'

MAP. Francisco Briceño Jiménez
Coordinador Unidad de Planificación

Agosto 2022

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Metodología para la proyección del tipo de cambio para el 2023.	3
3. Proyección de crecimiento económico según BCCR para 2022 y 2023	3
4. Situación del tipo de cambio (Colones por USD)	4
5. Respuesta del BCCR respecto al tipo de cambio	6
6. Proyección del tipo de Cambio del USD de venta respecto al colón	6
7. Proyección del tipo de Cambio del EURO respecto al colón.....	8
Referencias	10
ANEXOS.....	11

1. Introducción

El presente documento se hace a solicitud de la Contraloría General de la República, de que la Institución cuente con una metodología de estimación del tipo de cambio que considere variables macroeconómicas.

2. Metodología para la proyección del tipo de cambio para el 2023.

En el diseño metodológico se procuró contar con las siguientes actividades:

- Información de variables macroeconómicas generadas por el Banco Central de Costa Rica en los documentos: “Coyuntura macroeconómica 2022” actualizado a julio de 2022 y “CP-BCR-0025-2022”, elaborado por el Banco Central en julio del 2022 en referencia a la proyección de crecimiento económico para 2022 y 2023.
- Realizar la Proyección del tipo de cambio anual para el 2023 según tendencias basados en tipos de cambios emitidos por el BCCR.

3. Proyección de crecimiento económico según BCCR para 2022 y 2023

El Banco Central de Costa Rica proyecta un crecimiento de la actividad económica del país del 3,4% y 3,2% para los años 2022 y 2023 respectivamente. Se concibe por parte del BCCR grandes desafíos derivados de la situación macroeconómica y geopolítica mundial que incidirán en la inflación. (BCCR, 2022).

En el presente año,

la coyuntura internacional se ha caracterizado por un aumento de la inflación en la mayoría de los países, en algunos de ellos con tasas no observadas en las últimas cuatro décadas, desaceleración de la actividad económica y un aumento en la incertidumbre. (BCCR, 2022)

Lo experimentado en el 2022, tiene origen en las presiones inflacionarias del 2021, motivadas tanto por la demanda como la oferta. Al recuperarse la economía, luego de enfrentar la pandemia del COVID-19, produjo un aumento de la demanda mundial de mercancías, insumos para su producción y servicios de flete marítimo. La oferta se vio afectada por situaciones geopolíticas y climáticas, afectando el mercado de hidrocarburos y la producción agrícola, y se suma la crisis de las cadenas globales de suministros. (BCCR, 2022)

Lo anterior elevó los precios de las materias primas en los mercados internacionales y los costos del transporte marítimo, que, sumado a la invasión de Rusia a Ucrania, acentuó el crecimiento de la inflación internacional. (BCCR, 2022)

Por tanto, ante la persistente subida de la inflación, los Banco Centrales de las principales economías y las emergentes robustecieron la postura de política monetaria, reduciendo estímulos y aumentando las tasas de interés. A pesar de las acciones de contención,

la inflación sigue subiendo y se dificulta su retorno a metas ya preestablecidas por los entes bancarios. (BCCR, 2022)

En este entorno internacional, la economía costarricense presenta resultados macroeconómicos mixtos. Se mantiene un incremento de la actividad económica y una previsión de aumento en el producto interno bruto (PIB), misma que se mantiene, pero ha tendido a desacelerarse. Adicionalmente, se evidencia una recuperación del mercado laboral con tasas de desempleo y subempleo por debajo de los valores que se registraron antes de la pandemia. (BCCR, 2022)

Además, en relación al incremento de los precios internacionales de las materias primas en general, el BCCR (2022) acota que

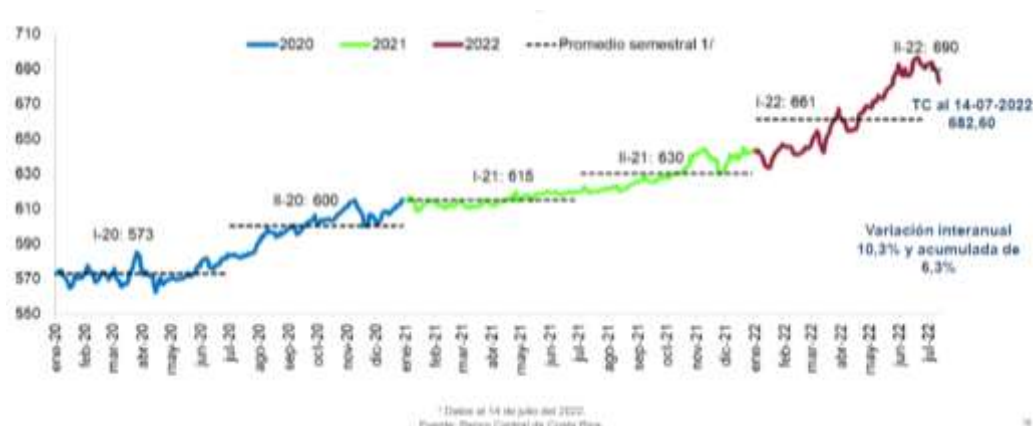
han presionado al alza a la inflación interna e incidido en una mayor demanda de divisas, principalmente para pagar la factura petrolera que, en conjunto con la demanda de las operadoras de pensiones, ha presionado al alza el tipo de cambio de la moneda nacional con respecto al dólar.

El aumento en la inflación inició en la segunda mitad del 2021, pero se manifestó con más fuerza en el 2022, especialmente en el segundo trimestre. En junio, las inflaciones general y subyacente aumentaron a 10,1% y 6,4%, respectivamente, en términos interanuales, desde 5,8% y 4,1%, en igual orden, en marzo pasado. Ambas tasas se ubican por encima del límite superior del rango de tolerancia establecido por el BCCR en torno a su meta de largo plazo de 3% (± 1 punto porcentual). Además, son las más altas en los últimos 13 años.

4. Situación del tipo de cambio (Colones por USD)

La tendencia del tipo de cambio muestra una tendencia al alza, como se muestra en la siguiente figura:

Figura 1 Tipo de cambio promedio ponderado de Monex-Colones por USD



Según BCCR (2022), existen efectos estacionales que influyen sobre la trayectoria del tipo de cambio. Se cuenta con mayores presiones de la demanda debido al efecto del aumento

Se cuenta con un incremento en el precio de los hidrocarburos que se refleja en una mayor demanda de divisas por parte del Sector Público No Bancario (SPNB), mientras que el superávit de ventanillas es inferior al de los años previos (BCCR, 2022). En la figura 2 se muestra los indicadores acumulados para el mercado cambiario

Primeras 136 sesiones de cada año (2022 al 14/07)¹
Cifras en millones de USD

Año	Resultado neto mercado privado	Variación acumulada RIN por operaciones SPNB	Demanda del SPNB	Variación acumulada en PME	BCCR: estabilización y Prog. compra de reservas
2019	962	328	709	322	-66
2020	1.286	289	960	-61	279
2021	1.398	49	1.680	-6	-
2022	1.368	-39	2.250	-585	-171

¹ Ventas de PME al 13/07/2022.
Fuente: Banco Central de Colombia

Figura 3 Presiones sobre el tipo de cambio (BCCR, 2022)

1	Incremento en la demanda de divisas por el aumento en el precio de los hidrocarburos	Estimado para el año 2022			Incremento
		ene-21	ene-22	jul-22	jul-22 / ene-21
	Valor de la factura petrolera (USD millones)	1.329,4	2.185,9	2.462,6	1.293,2
	Precio barril de referencia (USD)	62,4	89,6	125,4	63,0
2	Dolarización de la cartera de los fondos de pensiones	Cartera administrada por las Operadoras de Pensiones Complementarias			
		Saldos en USD millones			
		2019	2020	2021	2022 ^{1/}
	Valor de mercado activos emitidos por no residentes	1707	2684	4575	4874

5. Respuesta del BCCR respecto al tipo de cambio

Entre las propuestas, el BCCR (2022) propone las siguientes medidas de política cambiaria:

- Participación activa del BCCR en Monex por estabilización y requerimientos del Sector Público No Bancario.
- Emisión de instrumentos financieros en dólares. Depósitos de corto plazo en el Mercado Integrado de Liquidez (MIL) a 14 y 28 días desde el 10 de diciembre del año 2021 y subastas a 3 y 5 años iniciando en junio de 2022.
- Gestión para solicitar un préstamo al Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) por USD 1,000 millones.
- Reducción del horario de Monex, para que opere de 12 pm a 1 pm. Se busca facilitar el encuentro entre compradores y vendedores.
- Revisar el diseño del Monex en procura de mejorar el proceso de formación de precios en el mercado cambiario.

A continuación se presenta una moderación de presiones de demanda e incremento en oferta de divisas que explica la evaluación del tipo de cambio en las dos últimas semanas de junio de 2022 (BCCR, 2022).

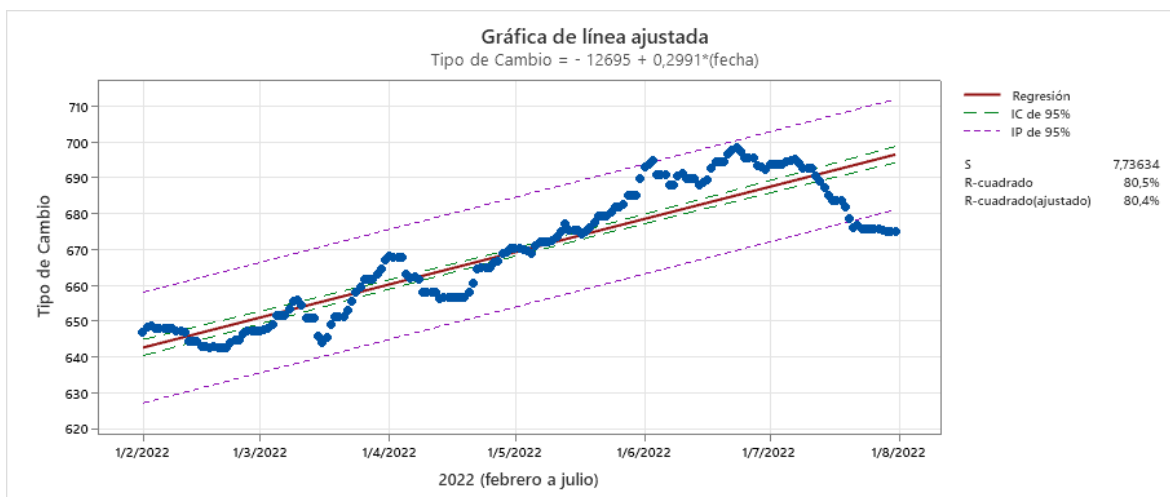
Figura 4 Oferta y demanda en ventanillas



6. Proyección del tipo de Cambio del USD de venta respecto al colón

Para la proyección del tipo de cambio, se tomaron primeramente datos de febrero a julio de 2022 (6 meses) del tipo de cambio de venta del dólar de los Estados Unidos de América publicado por el BCCR a través de su página web. Los resultados se muestran a continuación:

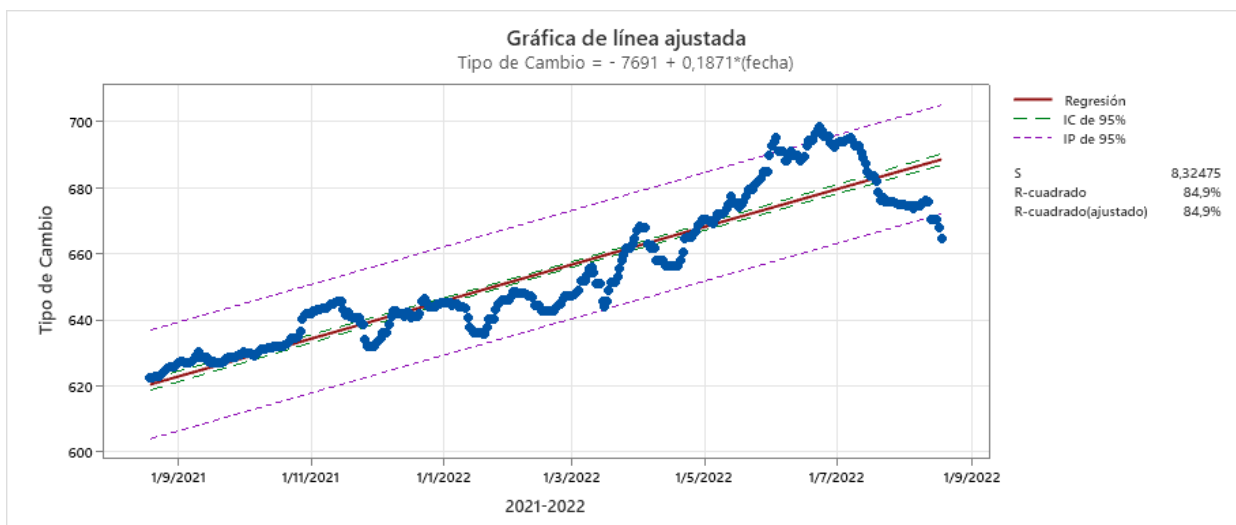
Figura 5 Tendencia a 6 meses del tipo de cambio del dólar



El modelo generado para los meses de febrero a julio de 2022 mediante un programa estadístico fue deficiente. El R^2 fue de 80,5%, lo que indica que los datos no siguen la línea de regresión lineal ajustada.

Ante la situación anterior, se toman datos del tipo de cambio de venta del dólar desde el 19 de agosto de 2021 hasta el 18 de agosto de 2022 (12 meses). El modelo se mejora y los resultados indican un R^2 de 84,9%, pero aun así los datos no siguen la línea de regresión lineal como se muestra en la figura 6.

Figura 6 Tendencia a 12 meses del tipo de cambio del dólar



Se infiere, por tanto, que conforme se toman más datos del tipo de cambio del dólar, se mejora el modelo.

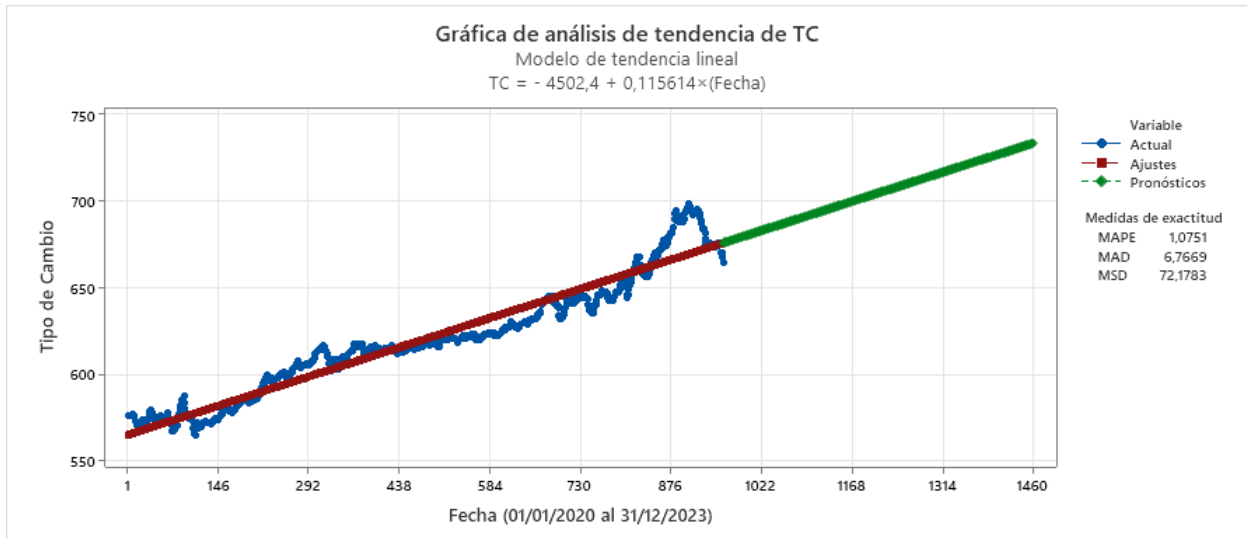
Se toman datos desde enero de 2020 hasta agosto de 2022, y los resultados muestran un mejorado R^2 de 93,44%, más relacionado a los datos que los modelos anteriores. El modelo se describe mediante la ecuación siguiente:

Ecuación de regresión

$$TC = -4502,4 + 0,115614 * (\text{Fecha})$$

Con la ecuación anterior, se logró proyectar los próximos tipos de cambio de venta del dólar, sobre todo los del año 2023, dando un valor medio estimado de **712,20 colones por cada dólar**.

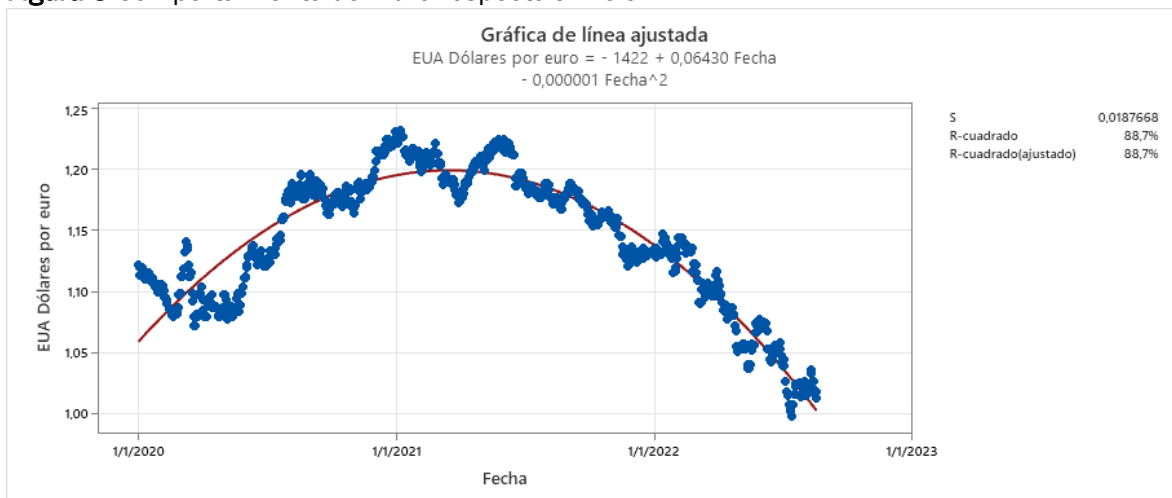
Figura 7 Tendencia del comportamiento del Dólar desde el año 2020



7. Proyección del tipo de Cambio del EURO respecto al colón

Para la proyección del tipo de cambio, se graficó su comportamiento desde el año 2020. Se formuló un modelo inicial con un R^2 de 88,7% y el resultado se muestra en la figura 8.

Figura 8 Comportamiento del Euro respecto al Dólar

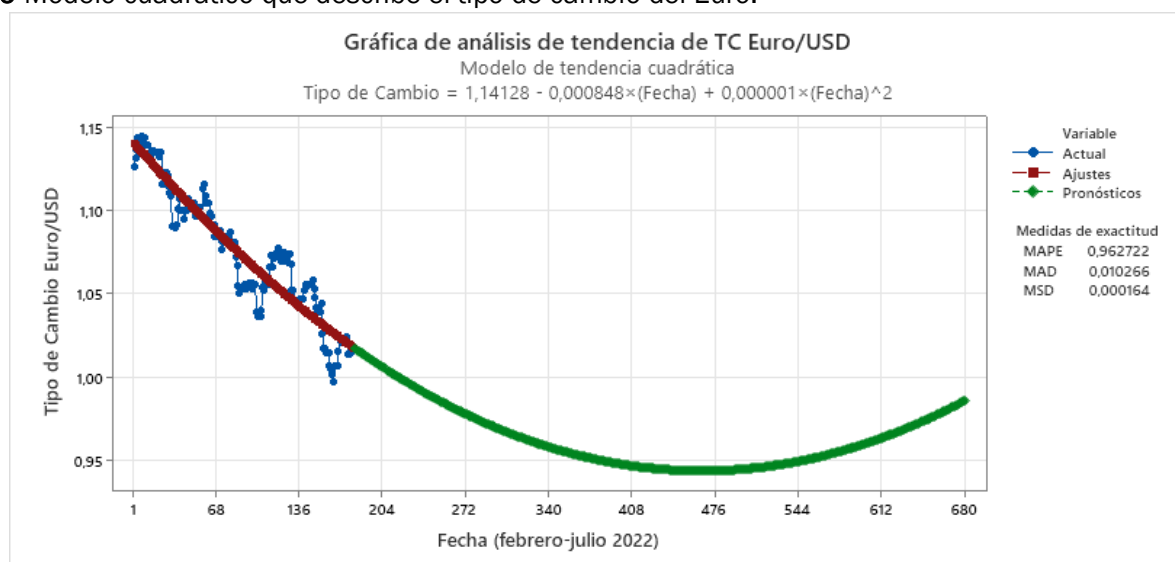


Claramente se tiene un comportamiento diferente respecto al tipo de venta del dólar tratado en la sección anterior. Un modelo cuadrático podría permitirnos tener una aproximación de la fluctuación del Euro respecto al dólar, y por ende al colón.

Históricamente el Euro respecto al dólar ha sido mayor, pero circunstancias globales de nuestra era han debilitado el Euro y se han tenido incidencias donde el Euro está por debajo del Dólar.

Bajo la consigna anterior, se prevé que siga bajando pero que tienda a revertir su condición, como se muestra a continuación:

Figura 9 Modelo cuadrático que describe el tipo de cambio del Euro.



El modelo anterior se generó a partir de los meses de febrero a julio, ya que permite una reversión de la tendencia con los datos. Situación opuesta para el comportamiento del dólar respecto al colón que requirió los datos desde el año 2020. La ecuación que describe el modelo de fluctuación del euro respecto al dólar es la siguiente:

Ecuación de regresión

$$TC = 1,14128 - 0,000848 * (\text{Fecha}) + 0,000001 * (\text{Fecha})^2$$

Dicha ecuación permitió pronosticar los próximos tipos de cambio del Euro respecto al dólar, y por ende al colón, sobre todo los del año 2023, dando un valor medio estimado de **680,09 colones por cada Euro**.

Referencias

BCCR. (29 de julio de 2022). BCCR mantiene proyección de crecimiento económico de 3,4% para el 2022 y ajusta a 3,2% la del 2023 .

BCCR. (15 de julio de 2022). Coyuntura macroeconómica 2022. San José, Costa Rica.

BCCR. (agosto de 2022). <https://gee.bccr.fi.cr/>. Obtenido de <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=%20400>

ANEXOS

Anexo 1. Tipo de cambio de venta del dólar de los Estados Unidos de América, en colones costarricenses para el 2020

Fecha	TC	Fecha	TC	Fecha	TC	Fecha	TC	Fecha	TC	Fecha	TC
1/1/2020	576.49	1/3/2020	572.33	1/5/2020	571.92	1/7/2020	584.96	1/9/2020	598.03	1/11/2020	612.92
2/1/2020	576.49	2/3/2020	572.33	2/5/2020	571.92	2/7/2020	586.23	2/9/2020	599.44	2/11/2020	612.92
3/1/2020	576.30	3/3/2020	574.39	3/5/2020	571.92	3/7/2020	586.21	3/9/2020	600.38	3/11/2020	614.07
4/1/2020	576.24	4/3/2020	576.37	4/5/2020	571.92	4/7/2020	585.34	4/9/2020	600.80	4/11/2020	614.55
5/1/2020	576.24	5/3/2020	578.08	5/5/2020	572.42	5/7/2020	585.34	5/9/2020	600.52	5/11/2020	614.28
6/1/2020	576.24	6/3/2020	576.57	6/5/2020	572.70	6/7/2020	585.34	6/9/2020	600.52	6/11/2020	615.24
7/1/2020	576.37	7/3/2020	573.35	7/5/2020	571.91	7/7/2020	585.79	7/9/2020	600.52	7/11/2020	615.48
8/1/2020	576.72	8/3/2020	573.35	8/5/2020	571.97	8/7/2020	585.39	8/9/2020	601.42	8/11/2020	615.48
9/1/2020	576.74	9/3/2020	573.35	9/5/2020	572.03	9/7/2020	584.96	9/9/2020	601.59	9/11/2020	615.48
10/1/2020	576.49	10/3/2020	572.37	10/5/2020	572.03	10/7/2020	585.39	10/9/2020	600.50	10/11/2020	615.41
11/1/2020	575.93	11/3/2020	570.25	11/5/2020	572.03	11/7/2020	584.65	11/9/2020	599.08	11/11/2020	615.58
12/1/2020	575.93	12/3/2020	567.42	12/5/2020	572.35	12/7/2020	584.65	12/9/2020	597.43	12/11/2020	616.32
13/1/2020	575.93	13/3/2020	568.00	13/5/2020	571.60	13/7/2020	584.65	13/9/2020	597.43	13/11/2020	614.28
14/1/2020	573.34	14/3/2020	567.68	14/5/2020	571.82	14/7/2020	584.55	14/9/2020	597.43	14/11/2020	613.41
15/1/2020	572.01	15/3/2020	567.68	15/5/2020	571.76	15/7/2020	583.46	15/9/2020	597.43	15/11/2020	613.41
16/1/2020	570.74	16/3/2020	567.68	16/5/2020	572.39	16/7/2020	582.86	16/9/2020	598.32	16/11/2020	613.41
17/1/2020	569.43	17/3/2020	568.32	17/5/2020	572.39	17/7/2020	584.35	17/9/2020	599.47	17/11/2020	612.02
18/1/2020	568.43	18/3/2020	568.70	18/5/2020	572.39	18/7/2020	584.52	18/9/2020	599.86	18/11/2020	610.62
19/1/2020	568.43	19/3/2020	569.74	19/5/2020	573.39	19/7/2020	584.52	19/9/2020	601.51	19/11/2020	609.46
20/1/2020	568.43	20/3/2020	570.64	20/5/2020	574.50	20/7/2020	584.52	20/9/2020	601.51	20/11/2020	608.99
21/1/2020	568.42	21/3/2020	573.56	21/5/2020	574.72	21/7/2020	584.94	21/9/2020	601.51	21/11/2020	603.63
22/1/2020	570.32	22/3/2020	573.56	22/5/2020	574.00	22/7/2020	585.21	22/9/2020	602.45	22/11/2020	603.63
23/1/2020	572.03	23/3/2020	573.56	23/5/2020	573.68	23/7/2020	585.62	23/9/2020	603.37	23/11/2020	603.63
24/1/2020	573.61	24/3/2020	576.98	24/5/2020	573.68	24/7/2020	586.01	24/9/2020	604.35	24/11/2020	602.44
25/1/2020	573.51	25/3/2020	579.70	25/5/2020	573.68	25/7/2020	586.27	25/9/2020	604.35	25/11/2020	603.54
26/1/2020	573.51	26/3/2020	582.05	26/5/2020	574.07	26/7/2020	586.27	26/9/2020	604.47	26/11/2020	605.66
27/1/2020	573.51	27/3/2020	583.83	27/5/2020	575.00	27/7/2020	586.27	27/9/2020	604.47	27/11/2020	608.40
28/1/2020	573.33	28/3/2020	585.50	28/5/2020	575.20	28/7/2020	586.27	28/9/2020	604.47	28/11/2020	608.79
29/1/2020	572.64	29/3/2020	585.50	29/5/2020	576.11	29/7/2020	586.90	29/9/2020	605.33	29/11/2020	608.79
30/1/2020	573.08	30/3/2020	585.50	30/5/2020	576.93	30/7/2020	586.91	30/9/2020	606.68	30/11/2020	608.79
31/1/2020	573.36	31/3/2020	587.37	31/5/2020	576.93	31/7/2020	588.33	1/12/2020	607.93	1/12/2020	608.79
1/2/2020	573.61	1/4/2020	583.71	1/6/2020	576.93	1/8/2020	590.74	2/12/2020	605.80	2/12/2020	607.76
2/2/2020	573.61	2/4/2020	580.08	2/6/2020	579.35	2/8/2020	590.74	3/12/2020	604.90	3/12/2020	605.34
3/2/2020	573.61	3/4/2020	577.96	3/6/2020	581.02	3/8/2020	590.74	4/12/2020	604.90	4/12/2020	603.25
4/2/2020	576.32	4/4/2020	575.49	4/6/2020	582.02	4/8/2020	592.22	5/12/2020	604.90	5/12/2020	602.63
5/2/2020	578.69	5/4/2020	575.49	5/6/2020	582.45	5/8/2020	594.44	6/12/2020	603.93	6/12/2020	602.63
6/2/2020	578.64	6/4/2020	575.49	6/6/2020	582.87	6/8/2020	595.21	7/12/2020	605.69	7/12/2020	602.63
7/2/2020	579.34	7/4/2020	574.45	7/6/2020	582.87	7/8/2020	596.37	8/12/2020	605.55	8/12/2020	604.67
8/2/2020	577.83	8/4/2020	575.32	8/6/2020	582.87	8/8/2020	595.91	9/12/2020	605.34	9/12/2020	606.32
9/2/2020	577.83	9/4/2020	575.32	9/6/2020	583.72	9/8/2020	595.91	10/12/2020	605.39	10/12/2020	608.06
10/2/2020	577.83	10/4/2020	575.32	10/6/2020	584.02	10/8/2020	595.91	11/12/2020	605.39	11/12/2020	609.30
11/2/2020	576.30	11/4/2020	575.32	11/6/2020	583.34	11/8/2020	598.21	12/12/2020	605.39	12/12/2020	609.91
12/2/2020	574.43	12/4/2020	575.32	12/6/2020	580.61	12/8/2020	599.33	13/12/2020	605.38	13/12/2020	609.91
13/2/2020	572.52	13/4/2020	575.32	13/6/2020	578.83	13/8/2020	600.11	14/12/2020	605.68	14/12/2020	609.91
14/2/2020	571.22	14/4/2020	573.07	14/6/2020	578.83	14/8/2020	598.23	15/12/2020	606.24	15/12/2020	609.91
15/2/2020	570.33	15/4/2020	569.29	15/6/2020	578.83	15/8/2020	598.28	16/12/2020	605.75	16/12/2020	608.84
16/2/2020	570.33	16/4/2020	567.52	16/6/2020	577.88	16/8/2020	598.28	17/12/2020	605.24	17/12/2020	608.50
17/2/2020	570.33	17/4/2020	565.54	17/6/2020	577.79	17/8/2020	598.28	18/12/2020	605.24	18/12/2020	608.45
18/2/2020	571.63	18/4/2020	565.11	18/6/2020	579.38	18/8/2020	598.28	19/12/2020	605.24	19/12/2020	609.79
19/2/2020	573.02	19/4/2020	565.11	19/6/2020	579.62	19/8/2020	597.97	20/12/2020	605.60	20/12/2020	609.79
20/2/2020	574.93	20/4/2020	565.11	20/6/2020	579.72	20/8/2020	597.82	21/12/2020	606.11	21/12/2020	609.79
21/2/2020	575.34	21/4/2020	569.38	21/6/2020	579.72	21/8/2020	596.42	22/12/2020	606.95	22/12/2020	611.54
22/2/2020	575.93	22/4/2020	571.90	22/6/2020	579.72	22/8/2020	595.58	23/12/2020	606.91	23/12/2020	612.86
23/2/2020	575.93	23/4/2020	571.09	23/6/2020	580.33	23/8/2020	595.58	24/12/2020	608.32	24/12/2020	612.62
24/2/2020	575.93	24/4/2020	569.03	24/6/2020	580.86	24/8/2020	595.58	25/12/2020	608.32	25/12/2020	613.33
25/2/2020	575.03	25/4/2020	570.07	25/6/2020	582.26	25/8/2020	596.93	26/12/2020	609.42	26/12/2020	613.33
26/2/2020	574.68	26/4/2020	570.07	26/6/2020	582.92	26/8/2020	597.21	27/12/2020	609.42	27/12/2020	613.33
27/2/2020	572.68	27/4/2020	570.07	27/6/2020	583.67	27/8/2020	598.31	28/12/2020	610.86	28/12/2020	613.33
28/2/2020	571.54	28/4/2020	569.75	28/6/2020	583.67	28/8/2020	597.66	29/12/2020	611.93	29/12/2020	614.17
29/2/2020	572.33	29/4/2020	571.09	29/6/2020	583.67	29/8/2020	598.00	30/12/2020	611.79	30/12/2020	616.86
		30/4/2020	571.46	30/6/2020	583.49	30/8/2020	598.00	31/12/2020	612.92	31/12/2020	617.30
						31/8/2020	598.00				

Anexo 2. Tipo de cambio de venta del dólar de los Estados Unidos de América, en colones costarricenses para el 2021

Fecha	TC	Fecha	TC	Fecha	TC	Fecha	TC	Fecha	TC	Fecha	TC
1/1/2021	617.30	1/3/2021	615.84	1/5/2021	616.92	1/7/2021	621.88	1/9/2021	627.04	1/11/2021	641.84
2/1/2021	617.30	2/3/2021	616.48	2/5/2021	616.92	2/7/2021	622.51	2/9/2021	627.41	2/11/2021	642.76
3/1/2021	617.30	3/3/2021	615.81	3/5/2021	616.92	3/7/2021	621.94	3/9/2021	627.62	3/11/2021	642.62
4/1/2021	617.30	4/3/2021	615.43	4/5/2021	616.92	4/7/2021	621.94	4/9/2021	627.12	4/11/2021	643.13
5/1/2021	616.51	5/3/2021	615.08	5/5/2021	617.73	5/7/2021	621.94	5/9/2021	627.12	5/11/2021	643.33
6/1/2021	616.06	6/3/2021	614.22	6/5/2021	618.26	6/7/2021	621.97	6/9/2021	627.12	6/11/2021	643.51
7/1/2021	617.25	7/3/2021	614.22	7/5/2021	618.81	7/7/2021	622.34	7/9/2021	627.53	7/11/2021	643.51
8/1/2021	617.78	8/3/2021	614.22	8/5/2021	618.72	8/7/2021	623.31	8/9/2021	627.91	8/11/2021	643.51
9/1/2021	617.80	9/3/2021	613.27	9/5/2021	618.72	9/7/2021	623.60	9/9/2021	629.01	9/11/2021	644.05
10/1/2021	617.80	10/3/2021	613.18	10/5/2021	618.72	10/7/2021	623.60	10/9/2021	630.41	10/11/2021	644.96
11/1/2021	617.80	11/3/2021	612.27	11/5/2021	618.97	11/7/2021	623.60	11/9/2021	628.89	11/11/2021	644.95
12/1/2021	617.20	12/3/2021	612.54	12/5/2021	618.31	12/7/2021	623.60	12/9/2021	628.89	12/11/2021	645.13
13/1/2021	615.88	13/3/2021	612.82	13/5/2021	618.02	13/7/2021	622.75	13/9/2021	628.89	13/11/2021	645.47
14/1/2021	612.75	14/3/2021	612.82	14/5/2021	617.49	14/7/2021	621.07	14/9/2021	628.89	14/11/2021	645.47
15/1/2021	611.12	15/3/2021	612.82	15/5/2021	616.06	15/7/2021	620.24	15/9/2021	627.47	15/11/2021	645.47
16/1/2021	611.74	16/3/2021	612.66	16/5/2021	616.06	16/7/2021	621.43	16/9/2021	627.09	16/11/2021	643.10
17/1/2021	611.74	17/3/2021	612.89	17/5/2021	616.06	17/7/2021	621.39	17/9/2021	627.31	17/11/2021	641.58
18/1/2021	611.74	18/3/2021	613.58	18/5/2021	617.38	18/7/2021	621.39	18/9/2021	626.87	18/11/2021	642.26
19/1/2021	612.02	19/3/2021	612.89	19/5/2021	619.50	19/7/2021	621.39	19/9/2021	626.87	19/11/2021	641.11
20/1/2021	612.89	20/3/2021	613.28	20/5/2021	619.61	20/7/2021	621.92	20/9/2021	626.87	20/11/2021	640.51
21/1/2021	613.69	21/3/2021	613.28	21/5/2021	620.34	21/7/2021	621.43	21/9/2021	627.01	21/11/2021	640.51
22/1/2021	614.06	22/3/2021	613.28	22/5/2021	620.02	22/7/2021	620.18	22/9/2021	627.44	22/11/2021	640.51
23/1/2021	614.59	23/3/2021	613.78	23/5/2021	620.02	23/7/2021	621.57	23/9/2021	628.50	23/11/2021	640.49
24/1/2021	614.59	24/3/2021	614.15	24/5/2021	620.02	24/7/2021	621.69	24/9/2021	628.79	24/11/2021	639.19
25/1/2021	614.59	25/3/2021	615.43	25/5/2021	620.00	25/7/2021	621.69	25/9/2021	628.67	25/11/2021	638.71
26/1/2021	614.92	26/3/2021	615.66	26/5/2021	619.92	26/7/2021	621.69	26/9/2021	628.67	26/11/2021	633.91
27/1/2021	615.55	27/3/2021	616.33	27/5/2021	621.08	27/7/2021	621.69	27/9/2021	628.67	27/11/2021	632.20
28/1/2021	615.98	28/3/2021	616.33	28/5/2021	620.04	28/7/2021	622.22	28/9/2021	628.96	28/11/2021	632.20
29/1/2021	616.01	29/3/2021	616.33	29/5/2021	620.24	29/7/2021	623.02	29/9/2021	629.41	29/11/2021	632.20
30/1/2021	616.16	30/3/2021	616.24	30/5/2021	620.24	30/7/2021	623.17	30/9/2021	629.71	30/11/2021	632.20
31/1/2021	616.16	31/3/2021	615.81	31/5/2021	620.24	31/7/2021	622.98	1/10/2021	630.28	1/12/2021	632.93
1/2/2021	616.16	1/4/2021	615.13	1/6/2021	621.39	1/8/2021	622.98	2/10/2021	629.95	2/12/2021	633.68
2/2/2021	616.09	2/4/2021	615.13	2/6/2021	621.99	2/8/2021	622.98	3/10/2021	629.95	3/12/2021	634.32
3/2/2021	616.68	3/4/2021	615.13	3/6/2021	621.72	3/8/2021	622.98	4/10/2021	629.95	4/12/2021	636.04
4/2/2021	615.43	4/4/2021	615.13	4/6/2021	620.81	4/8/2021	623.78	5/10/2021	629.65	5/12/2021	636.04
5/2/2021	614.48	5/4/2021	615.13	5/6/2021	620.64	5/8/2021	623.53	6/10/2021	629.12	6/12/2021	636.04
6/2/2021	613.94	6/4/2021	615.26	6/6/2021	620.64	6/8/2021	623.23	7/10/2021	630.13	7/12/2021	638.64
7/2/2021	613.94	7/4/2021	614.27	7/6/2021	620.64	7/8/2021	623.02	8/10/2021	630.43	8/12/2021	641.17
8/2/2021	613.94	8/4/2021	614.78	8/6/2021	621.10	8/8/2021	623.02	9/10/2021	631.11	9/12/2021	642.65
9/2/2021	614.73	9/4/2021	614.68	9/6/2021	621.04	9/8/2021	623.02	10/10/2021	631.11	10/12/2021	642.86
10/2/2021	614.55	10/4/2021	615.45	10/6/2021	621.13	10/8/2021	624.05	11/10/2021	631.11	11/12/2021	641.96
11/2/2021	614.13	11/4/2021	615.45	11/6/2021	620.54	11/8/2021	623.84	12/10/2021	631.62	12/12/2021	641.96
12/2/2021	612.89	12/4/2021	615.45	12/6/2021	620.21	12/8/2021	624.39	13/10/2021	631.67	13/12/2021	641.96
13/2/2021	612.63	13/4/2021	616.03	13/6/2021	620.21	13/8/2021	623.17	14/10/2021	631.79	14/12/2021	641.30
14/2/2021	612.63	14/4/2021	615.13	14/6/2021	620.21	14/8/2021	622.37	15/10/2021	632.14	15/12/2021	642.49
15/2/2021	612.63	15/4/2021	615.09	15/6/2021	619.90	15/8/2021	622.37	16/10/2021	631.90	16/12/2021	642.19
16/2/2021	613.03	16/4/2021	615.35	16/6/2021	618.65	16/8/2021	622.37	17/10/2021	631.90	17/12/2021	640.82
17/2/2021	613.80	17/4/2021	615.84	17/6/2021	619.77	17/8/2021	622.17	18/10/2021	631.90	18/12/2021	640.95
18/2/2021	615.34	18/4/2021	615.84	18/6/2021	620.30	18/8/2021	622.47	19/10/2021	631.96	19/12/2021	640.95
19/2/2021	614.60	19/4/2021	615.84	19/6/2021	621.02	19/8/2021	622.72	20/10/2021	632.36	20/12/2021	640.95
20/2/2021	614.11	20/4/2021	615.98	20/6/2021	621.02	20/8/2021	622.40	21/10/2021	632.68	21/12/2021	642.06
21/2/2021	614.11	21/4/2021	616.60	21/6/2021	621.02	21/8/2021	622.85	22/10/2021	633.75	22/12/2021	645.49
22/2/2021	614.11	22/4/2021	617.21	22/6/2021	621.16	22/8/2021	622.85	23/10/2021	634.51	23/12/2021	646.33
23/2/2021	614.10	23/4/2021	618.49	23/6/2021	621.41	23/8/2021	622.85	24/10/2021	634.51	24/12/2021	645.47
24/2/2021	613.56	24/4/2021	619.10	24/6/2021	622.10	24/8/2021	623.53	25/10/2021	634.51	25/12/2021	643.82
25/2/2021	614.26	25/4/2021	619.10	25/6/2021	621.39	25/8/2021	624.25	26/10/2021	635.08	26/12/2021	643.82
26/2/2021	615.08	26/4/2021	619.10	26/6/2021	620.67	26/8/2021	625.14	27/10/2021	636.59	27/12/2021	643.82
27/2/2021	615.84	27/4/2021	619.90	27/6/2021	620.67	27/8/2021	625.43	28/10/2021	640.10	28/12/2021	644.09
28/2/2021	615.84	28/4/2021	620.10	28/6/2021	620.67	28/8/2021	625.78	29/10/2021	641.69	29/12/2021	644.83
		29/4/2021	621.67	29/6/2021	621.83	29/8/2021	625.78	30/10/2021	641.84	30/12/2021	644.91
		30/4/2021	619.44	30/6/2021	621.92	30/8/2021	625.78	31/10/2021	641.84	31/12/2021	645.25
						31/8/2021	626.46				

Anexo 3. Tipo de cambio de venta del dólar de los Estados Unidos de América, en colones costarricenses para el 2022 (hasta el 18 agosto datos reales, posterior son estimaciones)

Fecha	TC	Fecha	TC	Fecha	TC	Fecha	TC	Fecha	TC	Fecha	TC
1/1/2022	645,25	1/3/2022	647,31	1/5/2022	670,36	1/7/2022	693,69	1/9/2022	677,67	1/11/2022	684,72
2/1/2022	645,25	2/3/2022	647,78	2/5/2022	670,36	2/7/2022	693,95	2/9/2022	677,78	2/11/2022	684,84
3/1/2022	645,25	3/3/2022	648,04	3/5/2022	670,10	3/7/2022	693,95	3/9/2022	677,90	3/11/2022	684,95
4/1/2022	645,39	4/3/2022	649,08	4/5/2022	669,52	4/7/2022	693,95	4/9/2022	678,01	4/11/2022	685,07
5/1/2022	644,53	5/3/2022	651,68	5/5/2022	669,02	5/7/2022	694,44	5/9/2022	678,13	5/11/2022	685,18
6/1/2022	644,92	6/3/2022	651,68	6/5/2022	670,91	6/7/2022	694,78	6/9/2022	678,25	6/11/2022	685,30
7/1/2022	644,63	7/3/2022	651,68	7/5/2022	672,12	7/7/2022	695,26	7/9/2022	678,36	7/11/2022	685,41
8/1/2022	644,03	8/3/2022	653,53	8/5/2022	672,12	8/7/2022	694,19	8/9/2022	678,48	8/11/2022	685,53
9/1/2022	644,03	9/3/2022	655,61	9/5/2022	672,12	9/7/2022	692,68	9/9/2022	678,59	9/11/2022	685,65
10/1/2022	644,03	10/3/2022	656,06	10/5/2022	672,53	10/7/2022	692,68	10/9/2022	678,71	10/11/2022	685,76
11/1/2022	643,44	11/3/2022	654,34	11/5/2022	673,58	11/7/2022	692,68	11/9/2022	678,82	11/11/2022	685,88
12/1/2022	640,55	12/3/2022	650,89	12/5/2022	675,05	12/7/2022	690,67	12/9/2022	678,94	12/11/2022	685,99
13/1/2022	637,92	13/3/2022	650,89	13/5/2022	677,29	13/7/2022	688,98	13/9/2022	679,06	13/11/2022	686,11
14/1/2022	636,97	14/3/2022	650,89	14/5/2022	675,28	14/7/2022	687,28	14/9/2022	679,17	14/11/2022	686,22
15/1/2022	636,33	15/3/2022	645,76	15/5/2022	675,28	15/7/2022	684,96	15/9/2022	679,29	15/11/2022	686,34
16/1/2022	636,33	16/3/2022	644,17	16/5/2022	675,28	16/7/2022	683,75	16/9/2022	679,40	16/11/2022	686,45
17/1/2022	636,33	17/3/2022	645,60	17/5/2022	674,15	17/7/2022	683,75	17/9/2022	679,52	17/11/2022	686,57
18/1/2022	636,12	18/3/2022	648,93	18/5/2022	674,88	18/7/2022	683,75	18/9/2022	679,63	18/11/2022	686,69
19/1/2022	635,58	19/3/2022	651,22	19/5/2022	675,98	19/7/2022	681,82	19/9/2022	679,75	19/11/2022	686,80
20/1/2022	635,67	20/3/2022	651,22	20/5/2022	677,39	20/7/2022	678,48	20/9/2022	679,86	20/11/2022	686,92
21/1/2022	637,95	21/3/2022	651,22	21/5/2022	679,41	21/7/2022	676,29	21/9/2022	679,98	21/11/2022	687,03
22/1/2022	640,25	22/3/2022	653,21	22/5/2022	679,41	22/7/2022	676,83	22/9/2022	680,10	22/11/2022	687,15
23/1/2022	640,25	23/3/2022	655,48	23/5/2022	679,41	23/7/2022	675,61	23/9/2022	680,21	23/11/2022	687,26
24/1/2022	640,25	24/3/2022	658,09	24/5/2022	680,57	24/7/2022	675,61	24/9/2022	680,33	24/11/2022	687,38
25/1/2022	643,08	25/3/2022	659,53	25/5/2022	681,74	25/7/2022	675,61	25/9/2022	680,44	25/11/2022	687,50
26/1/2022	644,79	26/3/2022	661,60	26/5/2022	681,81	26/7/2022	675,61	26/9/2022	680,56	26/11/2022	687,61
27/1/2022	645,07	27/3/2022	661,60	27/5/2022	682,74	27/7/2022	675,87	27/9/2022	680,67	27/11/2022	687,73
28/1/2022	645,97	28/3/2022	661,60	28/5/2022	685,03	28/7/2022	675,36	28/9/2022	680,79	28/11/2022	687,84
29/1/2022	646,20	29/3/2022	663,17	29/5/2022	685,03	29/7/2022	675,03	29/9/2022	680,91	29/11/2022	687,96
30/1/2022	646,20	30/3/2022	664,60	30/5/2022	685,03	30/7/2022	675,02	30/9/2022	681,02	30/11/2022	688,07
31/1/2022	646,20	31/3/2022	667,10	31/5/2022	689,74	31/7/2022	675,02	1/10/2022	681,14	1/12/2022	688,19
1/2/2022	646,90	1/4/2022	668,24	1/6/2022	692,90	1/8/2022	675,02	2/10/2022	681,25	2/12/2022	688,30
2/2/2022	648,48	2/4/2022	667,86	2/6/2022	693,76	2/8/2022	674,67	3/10/2022	681,37	3/12/2022	688,42
3/2/2022	648,72	3/4/2022	667,86	3/6/2022	694,99	3/8/2022	674,67	4/10/2022	681,48	4/12/2022	688,54
4/2/2022	647,98	4/4/2022	667,86	4/6/2022	690,89	4/8/2022	674,63	5/10/2022	681,60	5/12/2022	688,65
5/2/2022	647,95	5/4/2022	663,12	5/6/2022	690,89	5/8/2022	673,64	6/10/2022	681,71	6/12/2022	688,77
6/2/2022	647,95	6/4/2022	661,93	6/6/2022	690,89	6/8/2022	674,68	7/10/2022	681,83	7/12/2022	688,88
7/2/2022	647,95	7/4/2022	662,61	7/6/2022	688,09	7/8/2022	674,68	8/10/2022	681,95	8/12/2022	689,00
8/2/2022	647,85	8/4/2022	661,64	8/6/2022	688,18	8/8/2022	674,68	9/10/2022	682,06	9/12/2022	689,11
9/2/2022	647,45	9/4/2022	657,96	9/6/2022	690,36	9/8/2022	675,34	10/10/2022	682,18	10/12/2022	689,23
10/2/2022	647,15	10/4/2022	657,96	10/6/2022	691,19	10/8/2022	675,96	11/10/2022	682,29	11/12/2022	689,34
11/2/2022	646,93	11/4/2022	657,96	11/6/2022	689,76	11/8/2022	676,11	12/10/2022	682,41	12/12/2022	689,46
12/2/2022	644,59	12/4/2022	657,96	12/6/2022	689,76	12/8/2022	675,95	13/10/2022	682,52	13/12/2022	689,58
13/2/2022	644,59	13/4/2022	656,20	13/6/2022	689,76	13/8/2022	670,40	14/10/2022	682,64	14/12/2022	689,69
14/2/2022	644,59	14/4/2022	656,54	14/6/2022	688,13	14/8/2022	670,40	15/10/2022	682,76	15/12/2022	689,81
15/2/2022	642,88	15/4/2022	656,54	15/6/2022	688,60	15/8/2022	670,40	16/10/2022	682,87	16/12/2022	689,92
16/2/2022	642,90	16/4/2022	656,54	16/6/2022	689,41	16/8/2022	670,40	17/10/2022	682,99	17/12/2022	690,04
17/2/2022	642,77	17/4/2022	656,54	17/6/2022	692,62	17/8/2022	667,80	18/10/2022	683,10	18/12/2022	690,15
18/2/2022	642,83	18/4/2022	656,54	18/6/2022	694,45	18/8/2022	664,74	19/10/2022	683,22	19/12/2022	690,27
19/2/2022	642,80	19/4/2022	656,49	19/6/2022	694,45	19/8/2022	676,17	20/10/2022	683,33	20/12/2022	690,39
20/2/2022	642,80	20/4/2022	657,99	20/6/2022	694,45	20/8/2022	676,28	21/10/2022	683,45	21/12/2022	690,50
21/2/2022	642,80	21/4/2022	660,69	21/6/2022	696,55	21/8/2022	676,40	22/10/2022	683,56	22/12/2022	690,62
22/2/2022	644,01	22/4/2022	664,58	22/6/2022	697,64	22/8/2022	676,51	23/10/2022	683,68	23/12/2022	690,73
23/2/2022	644,74	23/4/2022	664,96	23/6/2022	698,44	23/8/2022	676,63	24/10/2022	683,80	24/12/2022	690,85
24/2/2022	644,91	24/4/2022	664,96	24/6/2022	697,32	24/8/2022	676,74	25/10/2022	683,91	25/12/2022	690,96
25/2/2022	646,50	25/4/2022	664,96	25/6/2022	695,55	25/8/2022	676,86	26/10/2022	684,03	26/12/2022	691,08
26/2/2022	647,34	26/4/2022	666,30	26/6/2022	695,55	26/8/2022	676,97	27/10/2022	684,14	27/12/2022	691,19
27/2/2022	647,34	27/4/2022	666,80	27/6/2022	695,55	27/8/2022	677,09	28/10/2022	684,26	28/12/2022	691,31
28/2/2022	647,34	28/4/2022	668,87	28/6/2022	693,59	28/8/2022	677,21	29/10/2022	684,37	29/12/2022	691,43
		29/4/2022	669,34	29/6/2022	692,96	29/8/2022	677,32	30/10/2022	684,49	30/12/2022	691,54
		30/4/2022	670,36	30/6/2022	692,25	30/8/2022	677,44	31/10/2022	684,60	31/12/2022	691,66
						31/8/2022	677,55				

Anexo 4. Tipo de cambio de venta del dólar de los Estados Unidos de América, en colones costarricenses proyectado para el 2023

Fecha	TC	Fecha	TC	Fecha	TC	Fecha	TC	Fecha	TC	TC	Fecha
1/1/2023	691,16	1/3/2023	697,98	1/5/2023	705,03	1/7/2023	712,08	1/9/2023	719,25	1/11/2023	726,3
2/1/2023	691,28	2/3/2023	698,10	2/5/2023	705,15	2/7/2023	712,2	2/9/2023	719,37	2/11/2023	726,42
3/1/2023	691,39	3/3/2023	698,21	3/5/2023	705,26	3/7/2023	712,32	3/9/2023	719,48	3/11/2023	726,53
4/1/2023	691,51	4/3/2023	698,33	4/5/2023	705,38	4/7/2023	712,43	4/9/2023	719,6	4/11/2023	726,65
5/1/2023	691,62	5/3/2023	698,44	5/5/2023	705,5	5/7/2023	712,55	5/9/2023	719,71	5/11/2023	726,77
6/1/2023	691,74	6/3/2023	698,56	6/5/2023	705,61	6/7/2023	712,66	6/9/2023	719,83	6/11/2023	726,88
7/1/2023	691,85	7/3/2023	698,68	7/5/2023	705,73	7/7/2023	712,78	7/9/2023	719,95	7/11/2023	727
8/1/2023	691,97	8/3/2023	698,79	8/5/2023	705,84	8/7/2023	712,89	8/9/2023	720,06	8/11/2023	727,11
9/1/2023	692,09	9/3/2023	698,91	9/5/2023	705,96	9/7/2023	713,01	9/9/2023	720,18	9/11/2023	727,23
10/1/2023	692,20	10/3/2023	699,02	10/5/2023	706,07	10/7/2023	713,13	10/9/2023	720,29	10/11/2023	727,34
11/1/2023	692,32	11/3/2023	699,14	11/5/2023	706,19	11/7/2023	713,24	11/9/2023	720,41	11/11/2023	727,46
12/1/2023	692,43	12/3/2023	699,25	12/5/2023	706,3	12/7/2023	713,36	12/9/2023	720,52	12/11/2023	727,58
13/1/2023	692,55	13/3/2023	699,37	13/5/2023	706,42	13/7/2023	713,47	13/9/2023	720,64	13/11/2023	727,69
14/1/2023	692,66	14/3/2023	699,48	14/5/2023	706,54	14/7/2023	713,59	14/9/2023	720,75	14/11/2023	727,81
15/1/2023	692,78	15/3/2023	699,6	15/5/2023	706,65	15/7/2023	713,7	15/9/2023	720,87	15/11/2023	727,92
16/1/2023	692,90	16/3/2023	699,72	16/5/2023	706,77	16/7/2023	713,82	16/9/2023	720,99	16/11/2023	728,04
17/1/2023	693,01	17/3/2023	699,83	17/5/2023	706,88	17/7/2023	713,93	17/9/2023	721,1	17/11/2023	728,15
18/1/2023	693,13	18/3/2023	699,95	18/5/2023	707	18/7/2023	714,05	18/9/2023	721,22	18/11/2023	728,27
19/1/2023	693,24	19/3/2023	700,06	19/5/2023	707,11	19/7/2023	714,17	19/9/2023	721,33	19/11/2023	728,38
20/1/2023	693,36	20/3/2023	700,18	20/5/2023	707,23	20/7/2023	714,28	20/9/2023	721,45	20/11/2023	728,5
21/1/2023	693,47	21/3/2023	700,29	21/5/2023	707,35	21/7/2023	714,4	21/9/2023	721,56	21/11/2023	728,62
22/1/2023	693,59	22/3/2023	700,41	22/5/2023	707,46	22/7/2023	714,51	22/9/2023	721,68	22/11/2023	728,73
23/1/2023	693,70	23/3/2023	700,52	23/5/2023	707,58	23/7/2023	714,63	23/9/2023	721,8	23/11/2023	728,85
24/1/2023	693,82	24/3/2023	700,64	24/5/2023	707,69	24/7/2023	714,74	24/9/2023	721,91	24/11/2023	728,96
25/1/2023	693,94	25/3/2023	700,76	25/5/2023	707,81	25/7/2023	714,86	25/9/2023	722,03	25/11/2023	729,08
26/1/2023	694,05	26/3/2023	700,87	26/5/2023	707,92	26/7/2023	714,97	26/9/2023	722,14	26/11/2023	729,19
27/1/2023	694,17	27/3/2023	700,99	27/5/2023	708,04	27/7/2023	715,09	27/9/2023	722,26	27/11/2023	729,31
28/1/2023	694,28	28/3/2023	701,1	28/5/2023	708,15	28/7/2023	715,21	28/9/2023	722,37	28/11/2023	729,42
29/1/2023	694,40	29/3/2023	701,22	29/5/2023	708,27	29/7/2023	715,32	29/9/2023	722,49	29/11/2023	729,54
30/1/2023	694,51	30/3/2023	701,33	30/5/2023	708,39	30/7/2023	715,44	30/9/2023	722,6	30/11/2023	729,66
31/1/2023	694,63	31/3/2023	701,45	31/5/2023	708,5	31/7/2023	715,55	1/10/2023	722,72	1/12/2023	729,77
1/2/2023	694,74	1/4/2023	701,57	1/6/2023	708,62	1/8/2023	715,67	2/10/2023	722,84	2/12/2023	729,89
2/2/2023	694,86	2/4/2023	701,68	2/6/2023	708,73	2/8/2023	715,78	3/10/2023	722,95	3/12/2023	730
3/2/2023	694,98	3/4/2023	701,8	3/6/2023	708,85	3/8/2023	715,9	4/10/2023	723,07	4/12/2023	730,12
4/2/2023	695,09	4/4/2023	701,91	4/6/2023	708,96	4/8/2023	716,02	5/10/2023	723,18	5/12/2023	730,23
5/2/2023	695,21	5/4/2023	702,03	5/6/2023	709,08	5/8/2023	716,13	6/10/2023	723,3	6/12/2023	730,35
6/2/2023	695,32	6/4/2023	702,14	6/6/2023	709,19	6/8/2023	716,25	7/10/2023	723,41	7/12/2023	730,47
7/2/2023	695,44	7/4/2023	702,26	7/6/2023	709,31	7/8/2023	716,36	8/10/2023	723,53	8/12/2023	730,58
8/2/2023	695,55	8/4/2023	702,37	8/6/2023	709,43	8/8/2023	716,48	9/10/2023	723,64	9/12/2023	730,7
9/2/2023	695,67	9/4/2023	702,49	9/6/2023	709,54	9/8/2023	716,59	10/10/2023	723,76	10/12/2023	730,81
10/2/2023	695,79	10/4/2023	702,61	10/6/2023	709,66	10/8/2023	716,71	11/10/2023	723,88	11/12/2023	730,93
11/2/2023	695,90	11/4/2023	702,72	11/6/2023	709,77	11/8/2023	716,82	12/10/2023	723,99	12/12/2023	731,04
12/2/2023	696,02	12/4/2023	702,84	12/6/2023	709,89	12/8/2023	716,94	13/10/2023	724,11	13/12/2023	731,16
13/2/2023	696,13	13/4/2023	702,95	13/6/2023	710	13/8/2023	717,06	14/10/2023	724,22	14/12/2023	731,27
14/2/2023	696,25	14/4/2023	703,07	14/6/2023	710,12	14/8/2023	717,17	15/10/2023	724,34	15/12/2023	731,39
15/2/2023	696,36	15/4/2023	703,18	15/6/2023	710,24	15/8/2023	717,29	16/10/2023	724,45	16/12/2023	731,51
16/2/2023	696,48	16/4/2023	703,3	16/6/2023	710,35	16/8/2023	717,4	17/10/2023	724,57	17/12/2023	731,62
17/2/2023	696,59	17/4/2023	703,41	17/6/2023	710,47	17/8/2023	717,52	18/10/2023	724,69	18/12/2023	731,74
18/2/2023	696,71	18/4/2023	703,53	18/6/2023	710,58	18/8/2023	717,63	19/10/2023	724,8	19/12/2023	731,85
19/2/2023	696,83	19/4/2023	703,65	19/6/2023	710,7	19/8/2023	717,75	20/10/2023	724,92	20/12/2023	731,97
20/2/2023	696,94	20/4/2023	703,76	20/6/2023	710,81	20/8/2023	717,86	21/10/2023	725,03	21/12/2023	732,08
21/2/2023	697,06	21/4/2023	703,88	21/6/2023	710,93	21/8/2023	717,98	22/10/2023	725,15	22/12/2023	732,2
22/2/2023	697,17	22/4/2023	703,99	22/6/2023	711,04	22/8/2023	718,1	23/10/2023	725,26	23/12/2023	732,31
23/2/2023	697,29	23/4/2023	704,11	23/6/2023	711,16	23/8/2023	718,21	24/10/2023	725,38	24/12/2023	732,43
24/2/2023	697,40	24/4/2023	704,22	24/6/2023	711,28	24/8/2023	718,33	25/10/2023	725,49	25/12/2023	732,55
25/2/2023	697,52	25/4/2023	704,34	25/6/2023	711,39	25/8/2023	718,44	26/10/2023	725,61	26/12/2023	732,66
26/2/2023	697,63	26/4/2023	704,46	26/6/2023	711,51	26/8/2023	718,56	27/10/2023	725,73	27/12/2023	732,78
27/2/2023	697,75	27/4/2023	704,57	27/6/2023	711,62	27/8/2023	718,67	28/10/2023	725,84	28/12/2023	732,89
28/2/2023	697,87	28/4/2023	704,69	28/6/2023	711,74	28/8/2023	718,79	29/10/2023	725,96	29/12/2023	733,01
		29/4/2023	704,8	29/6/2023	711,85	29/8/2023	718,91	30/10/2023	726,07	30/12/2023	733,12
		30/4/2023	704,92	30/6/2023	711,97	30/8/2023	719,02	31/10/2023	726,19	31/12/2023	733,24
						31/8/2023	719,14				

Anexo 5. Tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos de América respecto al Euro para el 2020

Fecha	USD-Euro	Fecha	USD-Euro	Fecha	USD-Euro	Fecha	USD-Euro	Fecha	USD-Euro	Fecha	USD-Euro
1/1/2020	1.1213	1/3/2020	1.0984	1/5/2020	1.0975	1/7/2020	1.1248	1/9/2020	1.1956	1/11/2020	1.1687
2/1/2020	1.1195	2/3/2020	1.1124	2/5/2020	1.0975	2/7/2020	1.1270	2/9/2020	1.1833	2/11/2020	1.1637
3/1/2020	1.1137	3/3/2020	1.1119	3/5/2020	1.0975	3/7/2020	1.1236	3/9/2020	1.1846	3/11/2020	1.1707
4/1/2020	1.1137	4/3/2020	1.1125	4/5/2020	1.0930	4/7/2020	1.1236	4/9/2020	1.1794	4/11/2020	1.1709
5/1/2020	1.1137	5/3/2020	1.1185	5/5/2020	1.0882	5/7/2020	1.1236	5/9/2020	1.1794	5/11/2020	1.1838
6/1/2020	1.1198	6/3/2020	1.1325	6/5/2020	1.0812	6/7/2020	1.1331	6/9/2020	1.1794	6/11/2020	1.1887
7/1/2020	1.1157	7/3/2020	1.1325	7/5/2020	1.0773	7/7/2020	1.1290	7/9/2020	1.1820	7/11/2020	1.1887
8/1/2020	1.1121	8/3/2020	1.1325	8/5/2020	1.0828	8/7/2020	1.1328	8/9/2020	1.1776	8/11/2020	1.1887
9/1/2020	1.1114	9/3/2020	1.1406	9/5/2020	1.0828	9/7/2020	1.1325	9/9/2020	1.1821	9/11/2020	1.1900
10/1/2020	1.1097	10/3/2020	1.1375	10/5/2020	1.0828	10/7/2020	1.1305	10/9/2020	1.1901	10/11/2020	1.1810
11/1/2020	1.1097	11/3/2020	1.1340	11/5/2020	1.0834	11/7/2020	1.1305	11/9/2020	1.1841	11/11/2020	1.1755
12/1/2020	1.1097	12/3/2020	1.1220	12/5/2020	1.0874	12/7/2020	1.1305	12/9/2020	1.1841	12/11/2020	1.1813
13/1/2020	1.1120	13/3/2020	1.1117	13/5/2020	1.0861	13/7/2020	1.1355	13/9/2020	1.1841	13/11/2020	1.1820
14/1/2020	1.1113	14/3/2020	1.1117	14/5/2020	1.0794	14/7/2020	1.1391	14/9/2020	1.1879	14/11/2020	1.1820
15/1/2020	1.1151	15/3/2020	1.1117	15/5/2020	1.0835	15/7/2020	1.1428	15/9/2020	1.1859	15/11/2020	1.1820
16/1/2020	1.1151	16/3/2020	1.1150	16/5/2020	1.0835	16/7/2020	1.1430	16/9/2020	1.1840	16/11/2020	1.1819
17/1/2020	1.1099	17/3/2020	1.0985	17/5/2020	1.0835	17/7/2020	1.1432	17/9/2020	1.1809	17/11/2020	1.1882
18/1/2020	1.1099	18/3/2020	1.0917	18/5/2020	1.0856	18/7/2020	1.1432	18/9/2020	1.1838	18/11/2020	1.1860
19/1/2020	1.1099	19/3/2020	1.0798	19/5/2020	1.0937	19/7/2020	1.1432	19/9/2020	1.1838	19/11/2020	1.1827
20/1/2020	1.1083	20/3/2020	1.0716	20/5/2020	1.0982	20/7/2020	1.1416	20/9/2020	1.1838	20/11/2020	1.1867
21/1/2020	1.1112	21/3/2020	1.0716	21/5/2020	1.0988	21/7/2020	1.1457	21/9/2020	1.1752	21/11/2020	1.1867
22/1/2020	1.1091	22/3/2020	1.0716	22/5/2020	1.0898	22/7/2020	1.1589	22/9/2020	1.1705	22/11/2020	1.1867
23/1/2020	1.1085	23/3/2020	1.0790	23/5/2020	1.0835	23/7/2020	1.1583	23/9/2020	1.1681	23/11/2020	1.1900
24/1/2020	1.1039	24/3/2020	1.0809	24/5/2020	1.0835	24/7/2020	1.1612	24/9/2020	1.1639	24/11/2020	1.1855
25/1/2020	1.1039	25/3/2020	1.0797	25/5/2020	1.0893	25/7/2020	1.1612	25/9/2020	1.1634	25/11/2020	1.1903
26/1/2020	1.1039	26/3/2020	1.0976	26/5/2020	1.0984	26/7/2020	1.1612	26/9/2020	1.1634	26/11/2020	1.1897
27/1/2020	1.1026	27/3/2020	1.0981	27/5/2020	1.0988	27/7/2020	1.1753	27/9/2020	1.1634	27/11/2020	1.1938
28/1/2020	1.1005	28/3/2020	1.0981	28/5/2020	1.1037	28/7/2020	1.1733	28/9/2020	1.1670	28/11/2020	1.1938
29/1/2020	1.0996	29/3/2020	1.0981	29/5/2020	1.1113	29/7/2020	1.1759	29/9/2020	1.1728	29/11/2020	1.1938
30/1/2020	1.1026	30/3/2020	1.1039	30/5/2020	1.1113	30/7/2020	1.1786	30/9/2020	1.1696	30/11/2020	1.1988
31/1/2020	1.1055	31/3/2020	1.0950	31/5/2020	1.1113	31/7/2020	1.1823	1/10/2020	1.1736	1/12/2020	1.1989
1/2/2020	1.1055	1/4/2020	1.0930	1/6/2020	1.1122	1/8/2020	1.1823	2/10/2020	1.1715	2/12/2020	1.2068
2/2/2020	1.1055	2/4/2020	1.0845	2/6/2020	1.1191	2/8/2020	1.1823	3/10/2020	1.1715	3/12/2020	1.2151
3/2/2020	1.1063	3/4/2020	1.0789	3/6/2020	1.1221	3/8/2020	1.1729	4/10/2020	1.1715	4/12/2020	1.2148
4/2/2020	1.1045	4/4/2020	1.0789	4/6/2020	1.1276	4/8/2020	1.1727	5/10/2020	1.1784	5/12/2020	1.2148
5/2/2020	1.1013	5/4/2020	1.0789	5/6/2020	1.1295	5/8/2020	1.1889	6/10/2020	1.1782	6/12/2020	1.2148
6/2/2020	1.1002	6/4/2020	1.0796	6/6/2020	1.1295	6/8/2020	1.1857	7/10/2020	1.1762	7/12/2020	1.2140
7/2/2020	1.0957	7/4/2020	1.0913	7/6/2020	1.1295	7/8/2020	1.1766	8/10/2020	1.1742	8/12/2020	1.2118
8/2/2020	1.0957	8/4/2020	1.0879	8/6/2020	1.1311	8/8/2020	1.1766	9/10/2020	1.1809	9/12/2020	1.2120
9/2/2020	1.0957	9/4/2020	1.0931	9/6/2020	1.1344	9/8/2020	1.1766	10/10/2020	1.1809	10/12/2020	1.2127
10/2/2020	1.0932	10/4/2020	1.0947	10/6/2020	1.1365	10/8/2020	1.1785	11/10/2020	1.1809	11/12/2020	1.2114
11/2/2020	1.0903	11/4/2020	1.0947	11/6/2020	1.1376	11/8/2020	1.1782	12/10/2020	1.1815	12/12/2020	1.2114
12/2/2020	1.0906	12/4/2020	1.0947	12/6/2020	1.1300	12/8/2020	1.1776	13/10/2020	1.1755	13/12/2020	1.2114
13/2/2020	1.0853	13/4/2020	1.0911	13/6/2020	1.1300	13/8/2020	1.1856	14/10/2020	1.1762	14/12/2020	1.2169
14/2/2020	1.0854	14/4/2020	1.0968	14/6/2020	1.1300	14/8/2020	1.1836	15/10/2020	1.1695	15/12/2020	1.2140
15/2/2020	1.0854	15/4/2020	1.0871	15/6/2020	1.1279	15/8/2020	1.1836	16/10/2020	1.1729	16/12/2020	1.2190
16/2/2020	1.0854	16/4/2020	1.0886	16/6/2020	1.1266	16/8/2020	1.1836	17/10/2020	1.1729	17/12/2020	1.2242
17/2/2020	1.0836	17/4/2020	1.0882	17/6/2020	1.1217	17/8/2020	1.1876	18/10/2020	1.1729	18/12/2020	1.2247
18/2/2020	1.0801	18/4/2020	1.0882	18/6/2020	1.1219	18/8/2020	1.1956	19/10/2020	1.1775	19/12/2020	1.2247
19/2/2020	1.0792	19/4/2020	1.0882	19/6/2020	1.1224	19/8/2020	1.1946	20/10/2020	1.1821	20/12/2020	1.2247
20/2/2020	1.0808	20/4/2020	1.0864	20/6/2020	1.1224	20/8/2020	1.1827	21/10/2020	1.1859	21/12/2020	1.2193
21/2/2020	1.0807	21/4/2020	1.0868	21/6/2020	1.1224	21/8/2020	1.1757	22/10/2020	1.1819	22/12/2020	1.2238
22/2/2020	1.0807	22/4/2020	1.0853	22/6/2020	1.1243	22/8/2020	1.1757	23/10/2020	1.1834	23/12/2020	1.2182
23/2/2020	1.0807	23/4/2020	1.0803	23/6/2020	1.1332	23/8/2020	1.1757	24/10/2020	1.1834	24/12/2020	1.2192
24/2/2020	1.0816	24/4/2020	1.0798	24/6/2020	1.1265	24/8/2020	1.1823	25/10/2020	1.1834	25/12/2020	1.2193
25/2/2020	1.0837	25/4/2020	1.0798	25/6/2020	1.1217	25/8/2020	1.1826	26/10/2020	1.1818	26/12/2020	1.2193
26/2/2020	1.0867	26/4/2020	1.0798	26/6/2020	1.1206	26/8/2020	1.1814	27/10/2020	1.1837	27/12/2020	1.2193
27/2/2020	1.0977	27/4/2020	1.0845	27/6/2020	1.1206	27/8/2020	1.1795	28/10/2020	1.1737	28/12/2020	1.2212
28/2/2020	1.0984	28/4/2020	1.0845	28/6/2020	1.1206	28/8/2020	1.1883	29/10/2020	1.1696	29/12/2020	1.2254
		29/4/2020	1.0863	29/6/2020	1.1260	29/8/2020	1.1883	30/10/2020	1.1687	30/12/2020	1.2306
		30/4/2020	1.0854	30/6/2020	1.1206	30/8/2020	1.1883	31/10/2020	1.1687	31/12/2020	1.2281
						31/8/2020	1.1926				

Anexo 6. Tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos de América respecto al Euro para el 2021

Fecha	USD-Euro	Fecha	USD-Euro	Fecha	USD-Euro	Fecha	USD-Euro	Fecha	USD-Euro	Fecha	USD-Euro
1/1/2021	1.2215	1/3/2021	1.2053	1/5/2021	1.2077	1/7/2021	1.1877	1/9/2021	1.1845	1/11/2021	1.1568
2/1/2021	1.2215	2/3/2021	1.2030	2/5/2021	1.2077	2/7/2021	1.1843	2/9/2021	1.1856	2/11/2021	1.1591
3/1/2021	1.2215	3/3/2021	1.2054	3/5/2021	1.2061	3/7/2021	1.1843	3/9/2021	1.1885	3/11/2021	1.1568
4/1/2021	1.2302	4/3/2021	1.2038	4/5/2021	1.2021	4/7/2021	1.1843	4/9/2021	1.1885	4/11/2021	1.1556
5/1/2021	1.2266	5/3/2021	1.1929	5/5/2021	1.1995	5/7/2021	1.1864	5/9/2021	1.1885	5/11/2021	1.1521
6/1/2021	1.2314	6/3/2021	1.1929	6/5/2021	1.2062	6/7/2021	1.1834	6/9/2021	1.1867	6/11/2021	1.1521
7/1/2021	1.2272	7/3/2021	1.1929	7/5/2021	1.2123	7/7/2021	1.1802	7/9/2021	1.1856	7/11/2021	1.1521
8/1/2021	1.2271	8/3/2021	1.1874	8/5/2021	1.2123	8/7/2021	1.1858	8/9/2021	1.1817	8/11/2021	1.1570
9/1/2021	1.2271	9/3/2021	1.1891	9/5/2021	1.2123	9/7/2021	1.1866	9/9/2021	1.1815	9/11/2021	1.1596
10/1/2021	1.2271	10/3/2021	1.1917	10/5/2021	1.2161	10/7/2021	1.1866	10/9/2021	1.1835	10/11/2021	1.1559
11/1/2021	1.2146	11/3/2021	1.1958	11/5/2021	1.2171	11/7/2021	1.1866	11/9/2021	1.1835	11/11/2021	1.1458
12/1/2021	1.2146	12/3/2021	1.1927	12/5/2021	1.2095	12/7/2021	1.1864	12/9/2021	1.1835	12/11/2021	1.1445
13/1/2021	1.2159	13/3/2021	1.1927	13/5/2021	1.2097	13/7/2021	1.1819	13/9/2021	1.1803	13/11/2021	1.1445
14/1/2021	1.2115	14/3/2021	1.1927	14/5/2021	1.2143	14/7/2021	1.1819	14/9/2021	1.1823	14/11/2021	1.1445
15/1/2021	1.2116	15/3/2021	1.1928	15/5/2021	1.2143	15/7/2021	1.1815	15/9/2021	1.1820	15/11/2021	1.1445
16/1/2021	1.2116	16/3/2021	1.1906	16/5/2021	1.2143	16/7/2021	1.1803	16/9/2021	1.1755	16/11/2021	1.1362
17/1/2021	1.2116	17/3/2021	1.1905	17/5/2021	1.2146	17/7/2021	1.1803	17/9/2021	1.1755	17/11/2021	1.1302
18/1/2021	1.2066	18/3/2021	1.1913	18/5/2021	1.2213	18/7/2021	1.1803	18/9/2021	1.1755	18/11/2021	1.1334
19/1/2021	1.2136	19/3/2021	1.1880	19/5/2021	1.2227	19/7/2021	1.1823	19/9/2021	1.1755	19/11/2021	1.1291
20/1/2021	1.2109	20/3/2021	1.1880	20/5/2021	1.2214	20/7/2021	1.1764	20/9/2021	1.1716	20/11/2021	1.1291
21/1/2021	1.2147	21/3/2021	1.1880	21/5/2021	1.2185	21/7/2021	1.1784	21/9/2021	1.1729	21/11/2021	1.1291
22/1/2021	1.2166	22/3/2021	1.1921	22/5/2021	1.2185	22/7/2021	1.1813	22/9/2021	1.1731	22/11/2021	1.1258
23/1/2021	1.2166	23/3/2021	1.1871	23/5/2021	1.2185	23/7/2021	1.1767	23/9/2021	1.1740	23/11/2021	1.1251
24/1/2021	1.2166	24/3/2021	1.1827	24/5/2021	1.2225	24/7/2021	1.1767	24/9/2021	1.1712	24/11/2021	1.1207
25/1/2021	1.2148	25/3/2021	1.1811	25/5/2021	1.2245	25/7/2021	1.1767	25/9/2021	1.1712	25/11/2021	1.1220
26/1/2021	1.2160	26/3/2021	1.1787	26/5/2021	1.2229	26/7/2021	1.1807	26/9/2021	1.1712	26/11/2021	1.1289
27/1/2021	1.2111	27/3/2021	1.1787	27/5/2021	1.2195	27/7/2021	1.1814	27/9/2021	1.1699	27/11/2021	1.1289
28/1/2021	1.2138	28/3/2021	1.1787	28/5/2021	1.2168	28/7/2021	1.1787	28/9/2021	1.1676	28/11/2021	1.1289
29/1/2021	1.2148	29/3/2021	1.1776	29/5/2021	1.2168	29/7/2021	1.1883	29/9/2021	1.1634	29/11/2021	1.1264
30/1/2021	1.2148	30/3/2021	1.1721	30/5/2021	1.2168	30/7/2021	1.1861	30/9/2021	1.1579	30/11/2021	1.1367
31/1/2021	1.2148	31/3/2021	1.1737	31/5/2021	1.2204	31/7/2021	1.1861	1/10/2021	1.1597	1/12/2021	1.1339
1/2/2021	1.2084	1/4/2021	1.1754	1/6/2021	1.2243	1/8/2021	1.1861	2/10/2021	1.1597	2/12/2021	1.1332
2/2/2021	1.2047	2/4/2021	1.1767	2/6/2021	1.2213	2/8/2021	1.1883	3/10/2021	1.1597	3/12/2021	1.1304
3/2/2021	1.2020	3/4/2021	1.1767	3/6/2021	1.2140	3/8/2021	1.1869	4/10/2021	1.1629	4/12/2021	1.1304
4/2/2021	1.1985	4/4/2021	1.1767	4/6/2021	1.2185	4/8/2021	1.1879	5/10/2021	1.1595	5/12/2021	1.1304
5/2/2021	1.2002	5/4/2021	1.1799	5/6/2021	1.2185	5/8/2021	1.1835	6/10/2021	1.1538	6/12/2021	1.1298
6/2/2021	1.2002	6/4/2021	1.1840	6/6/2021	1.2185	6/8/2021	1.1771	7/10/2021	1.1558	7/12/2021	1.1238
7/2/2021	1.2002	7/4/2021	1.1889	7/6/2021	1.2176	7/8/2021	1.1771	8/10/2021	1.1565	8/12/2021	1.1314
8/2/2021	1.2042	8/4/2021	1.1899	8/6/2021	1.2181	8/8/2021	1.1771	9/10/2021	1.1565	9/12/2021	1.1318
9/2/2021	1.2099	9/4/2021	1.1884	9/6/2021	1.2213	9/8/2021	1.1756	10/10/2021	1.1565	10/12/2021	1.1293
10/2/2021	1.2128	10/4/2021	1.1884	10/6/2021	1.2182	10/8/2021	1.1716	11/10/2021	1.1576	11/12/2021	1.1293
11/2/2021	1.2142	11/4/2021	1.1884	11/6/2021	1.2126	11/8/2021	1.1732	12/10/2021	1.1542	12/12/2021	1.1293
12/2/2021	1.2088	12/4/2021	1.1906	12/6/2021	1.2126	12/8/2021	1.1731	13/10/2021	1.1566	13/12/2021	1.1284
13/2/2021	1.2088	13/4/2021	1.1939	13/6/2021	1.2126	13/8/2021	1.1770	14/10/2021	1.1598	14/12/2021	1.1306
14/2/2021	1.2088	14/4/2021	1.1956	14/6/2021	1.2120	14/8/2021	1.1770	15/10/2021	1.1594	15/12/2021	1.1268
15/2/2021	1.2126	15/4/2021	1.1977	15/6/2021	1.2129	15/8/2021	1.1770	16/10/2021	1.1594	16/12/2021	1.1354
16/2/2021	1.2104	16/4/2021	1.1980	16/6/2021	1.2122	16/8/2021	1.1775	17/10/2021	1.1594	17/12/2021	1.1308
17/2/2021	1.2036	17/4/2021	1.1980	17/6/2021	1.1931	17/8/2021	1.1736	18/10/2021	1.1603	18/12/2021	1.1308
18/2/2021	1.2083	18/4/2021	1.1980	18/6/2021	1.1866	18/8/2021	1.1722	19/10/2021	1.1656	19/12/2021	1.1308
19/2/2021	1.2130	19/4/2021	1.2027	19/6/2021	1.1866	19/8/2021	1.1697	20/10/2021	1.1645	20/12/2021	1.1297
20/2/2021	1.2130	20/4/2021	1.2045	20/6/2021	1.1866	20/8/2021	1.1676	21/10/2021	1.1642	21/12/2021	1.1290
21/2/2021	1.2130	21/4/2021	1.2011	21/6/2021	1.1914	21/8/2021	1.1676	22/10/2021	1.1645	22/12/2021	1.1311
22/2/2021	1.2147	22/4/2021	1.2027	22/6/2021	1.1902	22/8/2021	1.1676	23/10/2021	1.1645	23/12/2021	1.1306
23/2/2021	1.2147	23/4/2021	1.2060	23/6/2021	1.1968	23/8/2021	1.1728	24/10/2021	1.1645	24/12/2021	1.1322
24/2/2021	1.2135	24/4/2021	1.2060	24/6/2021	1.1949	24/8/2021	1.1753	25/10/2021	1.1608	25/12/2021	1.1322
25/2/2021	1.2210	25/4/2021	1.2060	25/6/2021	1.1970	25/8/2021	1.1750	26/10/2021	1.1611	26/12/2021	1.1322
26/2/2021	1.2124	26/4/2021	1.2068	26/6/2021	1.1970	26/8/2021	1.1754	27/10/2021	1.1615	27/12/2021	1.1313
27/2/2021	1.2124	27/4/2021	1.2084	27/6/2021	1.1970	27/8/2021	1.1788	28/10/2021	1.1659	28/12/2021	1.1321
28/2/2021	1.2124	28/4/2021	1.2073	28/6/2021	1.1928	28/8/2021	1.1788	29/10/2021	1.1616	29/12/2021	1.1318
		29/4/2021	1.2108	29/6/2021	1.1884	29/8/2021	1.1788	30/10/2021	1.1616	30/12/2021	1.1302
		30/4/2021	1.2077	30/6/2021	1.1871	30/8/2021	1.1789	31/10/2021	1.1616	31/12/2021	1.1347
						31/8/2021	1.1825				

Anexo 7. Tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos de América respecto al Euro para el 2022

Fecha	USD-Euro	Fecha	USD-Euro	Fecha	USD-Euro	Fecha	USD-Euro	Fecha	USD-Euro	Fecha	USD-Euro
1/1/2022	1.1347	1/3/2022	1.1154	1/5/2022	1.0535	1/7/2022	1.0395	1/9/2022	1.01056	1/11/2022	0.98388
2/1/2022	1.1347	2/3/2022	1.1103	2/5/2022	1.0529	2/7/2022	1.0395	2/9/2022	1.01007	2/11/2022	0.9835
3/1/2022	1.1350	3/3/2022	1.1085	3/5/2022	1.0554	3/7/2022	1.0395	3/9/2022	1.00958	3/11/2022	0.98312
4/1/2022	1.1281	4/3/2022	1.0908	4/5/2022	1.0533	4/7/2022	1.0447	4/9/2022	1.00909	4/11/2022	0.98274
5/1/2022	1.1322	5/3/2022	1.0908	5/5/2022	1.0551	5/7/2022	1.0259	5/9/2022	1.00861	5/11/2022	0.98237
6/1/2022	1.1313	6/3/2022	1.0908	6/5/2022	1.0571	6/7/2022	1.0175	6/9/2022	1.00812	6/11/2022	0.982
7/1/2022	1.1303	7/3/2022	1.0898	7/5/2022	1.0571	7/7/2022	1.0179	7/9/2022	1.00764	7/11/2022	0.98162
8/1/2022	1.1303	8/3/2022	1.0911	8/5/2022	1.0571	8/7/2022	1.0151	8/9/2022	1.00716	8/11/2022	0.98125
9/1/2022	1.1303	9/3/2022	1.1014	9/5/2022	1.0533	9/7/2022	1.0151	9/9/2022	1.00668	9/11/2022	0.98088
10/1/2022	1.1297	10/3/2022	1.1068	10/5/2022	1.0549	10/7/2022	1.0151	10/9/2022	1.0062	10/11/2022	0.98052
11/1/2022	1.1326	11/3/2022	1.0998	11/5/2022	1.0559	11/7/2022	1.0069	11/9/2022	1.00573	11/11/2022	0.98015
12/1/2022	1.1408	12/3/2022	1.0998	12/5/2022	1.0396	12/7/2022	1.0052	12/9/2022	1.00525	12/11/2022	0.97979
13/1/2022	1.1471	13/3/2022	1.0998	13/5/2022	1.0370	13/7/2022	1.0022	13/9/2022	1.00478	13/11/2022	0.97943
14/1/2022	1.1436	14/3/2022	1.0948	14/5/2022	1.0370	14/7/2022	0.9974	14/9/2022	1.00431	14/11/2022	0.97907
15/1/2022	1.1436	15/3/2022	1.0999	15/5/2022	1.0370	15/7/2022	1.0073	15/9/2022	1.00384	15/11/2022	0.97871
16/1/2022	1.1436	16/3/2022	1.1002	16/5/2022	1.0403	16/7/2022	1.0073	16/9/2022	1.00337	16/11/2022	0.97836
17/1/2022	1.1401	17/3/2022	1.1071	17/5/2022	1.0542	17/7/2022	1.0073	17/9/2022	1.00291	17/11/2022	0.978
18/1/2022	1.1377	18/3/2022	1.1027	18/5/2022	1.0520	18/7/2022	1.0157	18/9/2022	1.00245	18/11/2022	0.97765
19/1/2022	1.1345	19/3/2022	1.1027	19/5/2022	1.0567	19/7/2022	1.0242	19/9/2022	1.00199	19/11/2022	0.9773
20/1/2022	1.1352	20/3/2022	1.1027	20/5/2022	1.0562	20/7/2022	1.0218	20/9/2022	1.00153	20/11/2022	0.97695
21/1/2022	1.1350	21/3/2022	1.1038	21/5/2022	1.0562	21/7/2022	1.0213	21/9/2022	1.00107	21/11/2022	0.97661
22/1/2022	1.1350	22/3/2022	1.1044	22/5/2022	1.0562	22/7/2022	1.0237	22/9/2022	1.00061	22/11/2022	0.97626
23/1/2022	1.1350	23/3/2022	1.0966	23/5/2022	1.0666	23/7/2022	1.0237	23/9/2022	1.00016	23/11/2022	0.97592
24/1/2022	1.1296	24/3/2022	1.0976	24/5/2022	1.0736	24/7/2022	1.0237	24/9/2022	0.99971	24/11/2022	0.97558
25/1/2022	1.1271	25/3/2022	1.1018	25/5/2022	1.0665	25/7/2022	1.0248	25/9/2022	0.99926	25/11/2022	0.97524
26/1/2022	1.1282	26/3/2022	1.1018	26/5/2022	1.0716	26/7/2022	1.0141	26/9/2022	0.99881	26/11/2022	0.9749
27/1/2022	1.1151	27/3/2022	1.1018	27/5/2022	1.0743	27/7/2022	1.0138	27/9/2022	0.99836	27/11/2022	0.97457
28/1/2022	1.1163	28/3/2022	1.0965	28/5/2022	1.0743	28/7/2022	1.0146	28/9/2022	0.99792	28/11/2022	0.97423
29/1/2022	1.1163	29/3/2022	1.1130	29/5/2022	1.0743	29/7/2022	1.0169	29/9/2022	0.99748	29/11/2022	0.9739
30/1/2022	1.1163	30/3/2022	1.1160	30/5/2022	1.0772	30/7/2022	1.0169	30/9/2022	0.99703	30/11/2022	0.97357
31/1/2022	1.1193	31/3/2022	1.1088	31/5/2022	1.0711	31/7/2022	1.0169	1/10/2022	0.99659	1/12/2022	0.97324
1/2/2022	1.1266	1/4/2022	1.1045	1/6/2022	1.0696	1/8/2022	1.0258	2/10/2022	0.99616	2/12/2022	0.97292
2/2/2022	1.1312	2/4/2022	1.1045	2/6/2022	1.0700	2/8/2022	1.0207	3/10/2022	0.99572	3/12/2022	0.97259
3/2/2022	1.1371	3/4/2022	1.1045	3/6/2022	1.0746	3/8/2022	1.0151	4/10/2022	0.99529	4/12/2022	0.97227
4/2/2022	1.1435	4/4/2022	1.0987	4/6/2022	1.0746	4/8/2022	1.0189	5/10/2022	0.99486	5/12/2022	0.97195
5/2/2022	1.1435	5/4/2022	1.0969	5/6/2022	1.0746	5/8/2022	1.0167	6/10/2022	0.99443	6/12/2022	0.97163
6/2/2022	1.1435	6/4/2022	1.0911	6/6/2022	1.0716	6/8/2022	1.0167	7/10/2022	0.994	7/12/2022	0.97131
7/2/2022	1.1443	7/4/2022	1.0911	7/6/2022	1.0687	7/8/2022	1.0167	8/10/2022	0.99357	8/12/2022	0.971
8/2/2022	1.1408	8/4/2022	1.0842	8/6/2022	1.0739	8/8/2022	1.0203	9/10/2022	0.99315	9/12/2022	0.97068
9/2/2022	1.1437	9/4/2022	1.0842	9/6/2022	1.0680	9/8/2022	1.0238	10/10/2022	0.99272	10/12/2022	0.97037
10/2/2022	1.1405	10/4/2022	1.0842	10/6/2022	1.0523	10/8/2022	1.0331	11/10/2022	0.9923	11/12/2022	0.97006
11/2/2022	1.1393	11/4/2022	1.0883	11/6/2022	1.0523	11/8/2022	1.0361	12/10/2022	0.99188	12/12/2022	0.96975
12/2/2022	1.1393	12/4/2022	1.0877	12/6/2022	1.0523	12/8/2022	1.0264	13/10/2022	0.99147	13/12/2022	0.96945
13/2/2022	1.1393	13/4/2022	1.0818	13/6/2022	1.0440	13/8/2022	1.0264	14/10/2022	0.99105	14/12/2022	0.96914
14/2/2022	1.1314	14/4/2022	1.0771	14/6/2022	1.0442	14/8/2022	1.0264	15/10/2022	0.99064	15/12/2022	0.96884
15/2/2022	1.1355	15/4/2022	1.0810	15/6/2022	1.0426	15/8/2022	1.0198	16/10/2022	0.99023	16/12/2022	0.96854
16/2/2022	1.1358	16/4/2022	1.0810	16/6/2022	1.0449	16/8/2022	1.0167	17/10/2022	0.98981	17/12/2022	0.96824
17/2/2022	1.1362	17/4/2022	1.0810	17/6/2022	1.0473	17/8/2022	1.0181	18/10/2022	0.98941	18/12/2022	0.96794
18/2/2022	1.1351	18/4/2022	1.0800	18/6/2022	1.0473	18/8/2022	1.0120	19/10/2022	0.989	19/12/2022	0.96765
19/2/2022	1.1351	19/4/2022	1.0804	19/6/2022	1.0473	19/8/2022	1.01712	20/10/2022	0.9886	20/12/2022	0.96735
20/2/2022	1.1351	20/4/2022	1.0856	20/6/2022	1.0519	20/8/2022	1.01661	21/10/2022	0.98819	21/12/2022	0.96706
21/2/2022	1.1326	21/4/2022	1.0869	21/6/2022	1.0560	21/8/2022	1.0161	22/10/2022	0.98779	22/12/2022	0.96677
22/2/2022	1.1340	22/4/2022	1.0806	22/6/2022	1.0558	22/8/2022	1.01558	23/10/2022	0.98739	23/12/2022	0.96648
23/2/2022	1.1350	23/4/2022	1.0810	23/6/2022	1.0551	23/8/2022	1.01507	24/10/2022	0.987	24/12/2022	0.9662
24/2/2022	1.1162	24/4/2022	1.0810	24/6/2022	1.0554	24/8/2022	1.01456	25/10/2022	0.9866	25/12/2022	0.96591
25/2/2022	1.1231	25/4/2022	1.0720	25/6/2022	1.0554	25/8/2022	1.01406	26/10/2022	0.98621	26/12/2022	0.96563
26/2/2022	1.1231	26/4/2022	1.0672	26/6/2022	1.0554	26/8/2022	1.01355	27/10/2022	0.98581	27/12/2022	0.96535
27/2/2022	1.1231	27/4/2022	1.0551	27/6/2022	1.0586	27/8/2022	1.01305	28/10/2022	0.98542	28/12/2022	0.96507
28/2/2022	1.1212	28/4/2022	1.0505	28/6/2022	1.0531	28/8/2022	1.01255	29/10/2022	0.98504	29/12/2022	0.96479
		29/4/2022	1.0535	29/6/2022	1.0478	29/8/2022	1.01205	30/10/2022	0.98465	30/12/2022	0.96452
		30/4/2022	1.0535	30/6/2022	1.0422	30/8/2022	1.01155	31/10/2022	0.98426	31/12/2022	0.96424
						31/8/2022	1.01106				

Anexo 8. Proyección del Tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos de América respecto al Euro para el 2023

Fecha	USD-Euro	Fecha	USD-Euro	Fecha	USD-Euro	Fecha	USD-Euro	Fecha	USD-Euro	Fecha	USD-Euro
1/1/2023	0,96397	1/3/2023	0,95116	1/5/2023	0,94457	1/7/2023	0,94475	1/9/2023	0,95188	1/11/2023	0,96571
2/1/2023	0,9637	2/3/2023	0,95099	2/5/2023	0,94452	2/7/2023	0,94481	2/9/2023	0,95205	2/11/2023	0,966
3/1/2023	0,96343	3/3/2023	0,95083	3/5/2023	0,94447	3/7/2023	0,94487	3/9/2023	0,95222	3/11/2023	0,96628
4/1/2023	0,96317	4/3/2023	0,95067	4/5/2023	0,94442	4/7/2023	0,94493	4/9/2023	0,9524	4/11/2023	0,96657
5/1/2023	0,9629	5/3/2023	0,95052	5/5/2023	0,94437	5/7/2023	0,945	5/9/2023	0,95258	5/11/2023	0,96686
6/1/2023	0,96264	6/3/2023	0,95036	6/5/2023	0,94433	6/7/2023	0,94507	6/9/2023	0,95275	6/11/2023	0,96715
7/1/2023	0,96238	7/3/2023	0,95021	7/5/2023	0,94429	7/7/2023	0,94513	7/9/2023	0,95294	7/11/2023	0,96744
8/1/2023	0,96212	8/3/2023	0,95006	8/5/2023	0,94425	8/7/2023	0,9452	8/9/2023	0,95312	8/11/2023	0,96773
9/1/2023	0,96186	9/3/2023	0,94991	9/5/2023	0,94421	9/7/2023	0,94528	9/9/2023	0,9533	9/11/2023	0,96803
10/1/2023	0,96161	10/3/2023	0,94976	10/5/2023	0,94417	10/7/2023	0,94535	10/9/2023	0,95349	10/11/2023	0,96833
11/1/2023	0,96135	11/3/2023	0,94961	11/5/2023	0,94413	11/7/2023	0,94543	11/9/2023	0,95368	11/11/2023	0,96863
12/1/2023	0,9611	12/3/2023	0,94947	12/5/2023	0,9441	12/7/2023	0,9455	12/9/2023	0,95387	12/11/2023	0,96893
13/1/2023	0,96085	13/3/2023	0,94933	13/5/2023	0,94407	13/7/2023	0,94558	13/9/2023	0,95406	13/11/2023	0,96923
14/1/2023	0,9606	14/3/2023	0,94918	14/5/2023	0,94404	14/7/2023	0,94567	14/9/2023	0,95426	14/11/2023	0,96954
15/1/2023	0,96036	15/3/2023	0,94905	15/5/2023	0,94401	15/7/2023	0,94575	15/9/2023	0,95445	15/11/2023	0,96984
16/1/2023	0,96011	16/3/2023	0,94891	16/5/2023	0,94399	16/7/2023	0,94583	16/9/2023	0,95465	16/11/2023	0,97015
17/1/2023	0,95987	17/3/2023	0,94877	17/5/2023	0,94396	17/7/2023	0,94592	17/9/2023	0,95485	17/11/2023	0,97046
18/1/2023	0,95963	18/3/2023	0,94864	18/5/2023	0,94394	18/7/2023	0,94601	18/9/2023	0,95505	18/11/2023	0,97077
19/1/2023	0,95939	19/3/2023	0,94851	19/5/2023	0,94392	19/7/2023	0,9461	19/9/2023	0,95525	19/11/2023	0,97109
20/1/2023	0,95915	20/3/2023	0,94838	20/5/2023	0,9439	20/7/2023	0,94619	20/9/2023	0,95546	20/11/2023	0,9714
21/1/2023	0,95892	21/3/2023	0,94825	21/5/2023	0,94388	21/7/2023	0,94628	21/9/2023	0,95567	21/11/2023	0,97172
22/1/2023	0,95868	22/3/2023	0,94812	22/5/2023	0,94387	22/7/2023	0,94638	22/9/2023	0,95587	22/11/2023	0,97204
23/1/2023	0,95845	23/3/2023	0,948	23/5/2023	0,94385	23/7/2023	0,94648	23/9/2023	0,95608	23/11/2023	0,97236
24/1/2023	0,95822	24/3/2023	0,94788	24/5/2023	0,94384	24/7/2023	0,94658	24/9/2023	0,9563	24/11/2023	0,97269
25/1/2023	0,95799	25/3/2023	0,94776	25/5/2023	0,94383	25/7/2023	0,94668	25/9/2023	0,95651	25/11/2023	0,97301
26/1/2023	0,95777	26/3/2023	0,94764	26/5/2023	0,94382	26/7/2023	0,94678	26/9/2023	0,95673	26/11/2023	0,97334
27/1/2023	0,95754	27/3/2023	0,94752	27/5/2023	0,94382	27/7/2023	0,94689	27/9/2023	0,95694	27/11/2023	0,97367
28/1/2023	0,95732	28/3/2023	0,94741	28/5/2023	0,94381	28/7/2023	0,94699	28/9/2023	0,95716	28/11/2023	0,974
29/1/2023	0,9571	29/3/2023	0,94729	29/5/2023	0,94381	29/7/2023	0,9471	29/9/2023	0,95739	29/11/2023	0,97433
30/1/2023	0,95688	30/3/2023	0,94718	30/5/2023	0,94381	30/7/2023	0,94721	30/9/2023	0,95761	30/11/2023	0,97466
31/1/2023	0,95666	31/3/2023	0,94707	31/5/2023	0,94381	31/7/2023	0,94732	1/10/2023	0,95783	1/12/2023	0,975
1/2/2023	0,95645	1/4/2023	0,94696	1/6/2023	0,94381	1/8/2023	0,94744	2/10/2023	0,95806	2/12/2023	0,97534
2/2/2023	0,95624	2/4/2023	0,94686	2/6/2023	0,94382	2/8/2023	0,94755	3/10/2023	0,95829	3/12/2023	0,97568
3/2/2023	0,95602	3/4/2023	0,94675	3/6/2023	0,94383	3/8/2023	0,94767	4/10/2023	0,95852	4/12/2023	0,97602
4/2/2023	0,95581	4/4/2023	0,94665	4/6/2023	0,94383	4/8/2023	0,94779	5/10/2023	0,95875	5/12/2023	0,97636
5/2/2023	0,95561	5/4/2023	0,94655	5/6/2023	0,94384	5/8/2023	0,94791	6/10/2023	0,95899	6/12/2023	0,97671
6/2/2023	0,9554	6/4/2023	0,94645	6/6/2023	0,94386	6/8/2023	0,94804	7/10/2023	0,95922	7/12/2023	0,97706
7/2/2023	0,95519	7/4/2023	0,94635	7/6/2023	0,94387	7/8/2023	0,94816	8/10/2023	0,95946	8/12/2023	0,9774
8/2/2023	0,95499	8/4/2023	0,94626	8/6/2023	0,94389	8/8/2023	0,94829	9/10/2023	0,9597	9/12/2023	0,97775
9/2/2023	0,95479	9/4/2023	0,94616	9/6/2023	0,9439	9/8/2023	0,94842	10/10/2023	0,95994	10/12/2023	0,97811
10/2/2023	0,95459	10/4/2023	0,94607	10/6/2023	0,94392	10/8/2023	0,94855	11/10/2023	0,96018	11/12/2023	0,97846
11/2/2023	0,9544	11/4/2023	0,94598	11/6/2023	0,94394	11/8/2023	0,94868	12/10/2023	0,96043	12/12/2023	0,97882
12/2/2023	0,9542	12/4/2023	0,94589	12/6/2023	0,94397	12/8/2023	0,94881	13/10/2023	0,96068	13/12/2023	0,97918
13/2/2023	0,95401	13/4/2023	0,94581	13/6/2023	0,94399	13/8/2023	0,94895	14/10/2023	0,96092	14/12/2023	0,97953
14/2/2023	0,95381	14/4/2023	0,94572	14/6/2023	0,94402	14/8/2023	0,94909	15/10/2023	0,96118	15/12/2023	0,9799
15/2/2023	0,95362	15/4/2023	0,94564	15/6/2023	0,94405	15/8/2023	0,94923	16/10/2023	0,96143	16/12/2023	0,98026
16/2/2023	0,95344	16/4/2023	0,94556	16/6/2023	0,94408	16/8/2023	0,94937	17/10/2023	0,96168	17/12/2023	0,98062
17/2/2023	0,95325	17/4/2023	0,94548	17/6/2023	0,94411	17/8/2023	0,94951	18/10/2023	0,96194	18/12/2023	0,98099
18/2/2023	0,95307	18/4/2023	0,9454	18/6/2023	0,94414	18/8/2023	0,94966	19/10/2023	0,9622	19/12/2023	0,98136
19/2/2023	0,95288	19/4/2023	0,94533	19/6/2023	0,94418	19/8/2023	0,9498	20/10/2023	0,96246	20/12/2023	0,98173
20/2/2023	0,9527	20/4/2023	0,94526	20/6/2023	0,94422	20/8/2023	0,94995	21/10/2023	0,96272	21/12/2023	0,9821
21/2/2023	0,95252	21/4/2023	0,94518	21/6/2023	0,94426	21/8/2023	0,9501	22/10/2023	0,96298	22/12/2023	0,98248
22/2/2023	0,95235	22/4/2023	0,94511	22/6/2023	0,9443	22/8/2023	0,95025	23/10/2023	0,96324	23/12/2023	0,98285
23/2/2023	0,95217	23/4/2023	0,94505	23/6/2023	0,94434	23/8/2023	0,95041	24/10/2023	0,96351	24/12/2023	0,98323
24/2/2023	0,952	24/4/2023	0,94498	24/6/2023	0,94439	24/8/2023	0,95056	25/10/2023	0,96378	25/12/2023	0,98361
25/2/2023	0,95183	25/4/2023	0,94492	25/6/2023	0,94443	25/8/2023	0,95072	26/10/2023	0,96405	26/12/2023	0,98399
26/2/2023	0,95166	26/4/2023	0,94485	26/6/2023	0,94448	26/8/2023	0,95088	27/10/2023	0,96432	27/12/2023	0,98438
27/2/2023	0,95149	27/4/2023	0,94479	27/6/2023	0,94453	27/8/2023	0,95104	28/10/2023	0,9646	28/12/2023	0,98476
28/2/2023	0,95132	28/4/2023	0,94473	28/6/2023	0,94458	28/8/2023	0,9512	29/10/2023	0,96487	29/12/2023	0,98515
		29/4/2023	0,94468	29/6/2023	0,94464	29/8/2023	0,95137	30/10/2023	0,96515	30/12/2023	0,98554
		30/4/2023	0,94462	30/6/2023	0,94469	30/8/2023	0,95154	31/10/2023	0,96543	31/12/2023	0,98593
						31/8/2023	0,9517				

MEMORÁNDUM

PROMOTORA-PL-MEMO-039-2022

Fecha:	01/09/2022
Para:	MBA. Gabriela Díaz Díaz Coordinadora Comisión Presupuesto.
De:	MAP. Francisco Briceño Coordinador de planificación FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2022.09.01 12:07:52 -06'00'
Asunto:	Requerimientos de información para el análisis del Presupuesto Ordinario 2023 (Planificación)

En relación con su solicitud del 14 de julio vía correo electrónico le indico lo siguiente:

1. En el Banco de Proyectos de Inversión de MIDEPLAN no se tiene proyectos de inversión inscritos a la fecha; sin embargo, dado que se han identificado gastos de capital 2023 durante el proceso de formulación y acatando las recomendaciones del ente rector en este mes se estará iniciando la formulación y trámite de proyectos de inversión.
2. La Promotora no incorpora en su presupuesto ordinario, recursos para realizar evaluaciones establecidas en la Agenda Nacional de Evaluaciones del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP).
3. Se adjunta "Certificación emitida por parte de MIDEPLAN "MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-020-2022", del 31 de agosto del 2022, referente a los proyectos de inversión.
4. No se presentan cambios en la estructura orgánica institucional aprobada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
5. Se adjunta Plan Operativo Institucional (POI), según los "*Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2023*", de la Ley 9971 y del fideicomiso 25-02.
6. Adicionalmente agrego el dictamen de vinculación emitido por el MICITT.

C: Archivo/consecutivo



Elementos a considerar para:
Estrategia sostenibilidad financiera
Promotora Costarricense de Innovación
e Investigación

2022 – 2023

PRESENTACIÓN

El presente documento tiene el objetivo de esbozar los principales aspectos a considerar para el desarrollo de una Estrategia de sostenibilidad financiera para la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

El documento como tal, se denomina “Estrategia para gestionar y apoyar la sostenibilidad financiera para el logro de los objetivos y proyectos estratégicos de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.” y se compone de 4 secciones que tienen el propósito de esquematizar el esfuerzo que tendría que hacer la organización, para poner en práctica una estrategia de sostenibilidad financiera.

El documento se estructura en las siguientes secciones:

I-Enfoque estratégico de la organización para promover una sostenibilidad financiera de la Promotora.

II-Contexto de la estrategia: a-Aspectos normativos, b-presupuestarios y c-coyunturales que pueden condicionar la estrategia.

III-Líneas estratégicas de acción y

IV-Acciones.

Se espera que el documento pueda contribuir a las definiciones de la Promotora en el tema de su sostenibilidad financiera.

Estrategia para gestionar y apoyar la sostenibilidad financiera para el logro de los objetivos y proyectos estratégicos de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

I-Enfoque estratégico de la organización para promover una sostenibilidad financiera de la Promotora.

Contribuir en la construcción e implementación de una estrategia sostenida de captación de recursos financieros y técnicos para la Promotora y consolidar su posicionamiento en el SNCTI mediante el fortalecimiento de las relaciones con actores claves nacionales e internacionales.

El propósito de la estrategia tiene como fin último, contribuir mediante el financiamiento, a crear ventajas competitivas por medio de la CTI, en nuestros sectores productivos de bienes y servicios, tanto públicos como privados, en el marco de cada vez una demandante globalización de la economía. Lo anterior, requiere del papel activo de la Promotora, en la creación de una oferta de programas y servicios, los cuales deben venir acompañados de recursos financieros.

Las empresas costarricenses son de dimensiones y capacidad financiera limitadas, su experiencia en la dinámica internacional es reducida para la mayoría de ellas, si se comparan con aquellas de alta competitividad internacional, por lo cual estas disparidades deben mitigarse con financiamiento oportuno, dirigido a una competitividad basada en la innovación, los encadenamientos productivos, el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica, los emprendimientos y la investigación científica, sin embargo la inversión en CTI con aporte público y privado ha sido deficitaria con respecto a los estándares internacionales. El compromiso de la Promotora es contribuir sustantivamente, a la inserción del país en una economía y sociedad basada en el conocimiento.

Se requiere de un trabajo sistemático para la Identificación y actualización permanente de las necesidades en CTI de los diferentes sectores y de las prioridades definidas por la Promotora, provenientes de los estudios prospectivos, el planeamiento estratégico de la institución, el Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, del monitoreo del entorno nacional, lineamientos de la Junta Directiva, de la Gerencia General y de las Direcciones de la Promotora, entre otras.

Es crítico, potenciar los apoyos hacia la Promotora, explotando la característica de que es una organización nueva, que requiere un impulso inicial, además que ha surgido de los consensos de muy diversos actores nacionales e internacionales, lo cual se convierte en una oportunidad estratégica, para plantear cooperaciones y alianzas.

II-Contexto de la estrategia

a-Aspectos normativos

La Promotora cuenta con un esquema de leyes y normativas que permiten un marco de acción basado en instrumentos habilitantes para la acción de la Promotora, entre ellas se puede mencionar la Ley 8262, Ley 7169 y la Ley 9971 de creación de la Promotora.

Al respecto, la Ley constitutiva de la Promotora, en su Artículo 2, establece los alcances de su accionar mediante el siguiente Objetivo:

"La Promotora tendrá como finalidad la promoción de la innovación y el desarrollo científico y tecnológico como ejes para alcanzar el desarrollo productivo y social del país, a través de la ejecución de instrumentos, programas y otros lineamientos de política pública dictados por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), en su calidad de rector de ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones, y lo establecido en la Ley 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, de 26 de junio de 1990.

En síntesis, la Ley 9971 le permite a la Promotora y concomitantemente a la Unidad de Vinculación y Asesoría, establecer vínculos y alianzas estratégicas de cooperación técnica y financiera.

b-Aspectos presupuestarios

Sobre el presupuesto institucional, la promotora tiene delimitado su campo de acción para garantizar su funcionamiento. Al respecto, en el **Artículo 17 de la Ley 9971 relacionado al Financiamiento de la Promotora se estipula que:**

La Promotora se financiará con los siguientes recursos:

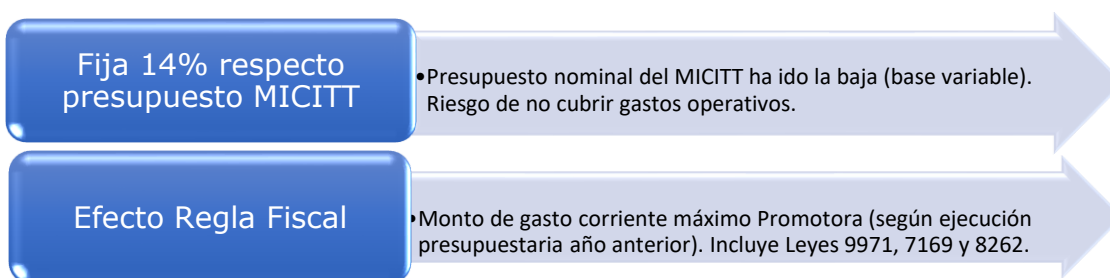
- 1) Para garantizar su operación ordinaria, una transferencia del Gobierno de la República no inferior y equivalente al catorce por ciento (14%) del presupuesto del Micitt. Ley 9971
- 2) El desarrollo de programas y proyectos se financiará con las siguientes fuentes de ingreso:
 - a) Los recursos provenientes de la venta de servicios que estén dentro de los objetivos y las competencias de la Promotora y que serán regulados vía reglamento.
 - b) Los recursos del Fondo de Incentivos para la Promoción y el Desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Ley 7169
 - c) Los recursos del Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (Propyme). Ley 8262
 - d) Los recursos provenientes de fondos de cooperación, convenios y donaciones con entes públicos y privados nacionales e internacionales, que se reciban con las siguientes finalidades:.... no estarán sujetos a lo establecido en la Ley 9635 y Ley 8131, sobre cumplimiento de la Regla Fiscal.

-Para la operación de la Promotora:

En el inciso 1) del Artículo 17. Para garantizar la operación ordinaria de la Promotora, se establece una transferencia del Gobierno de la República no inferior y equivalente al catorce por ciento (14%) del presupuesto del Micitt.

Lo anterior, impone una limitación real, a la asignación presupuestaria de la Promotora, ya que establece un porcentaje fijo, el cual se calcula sobre el presupuesto del MICITT (base variable), que ha estado a la baja nominal, en los últimos años.

Lo anterior pone en riesgo la operatividad de la promotora, ya que podría provocar un déficit en la estructura de gastos fijos de la institución. Debe sumarse a lo anterior, el efecto combinado que se produce al aplicar la Ley 7635, Ley de Equilibrio a las Finanzas Públicas, lo cual como es sabido, establece restricciones al límite de gastos anual de las instituciones, lo cual agravaría la situación año con año.



-Para el financiamiento de los programas y proyectos de la Promotora

El artículo 17, como se mencionó establece otras fuentes de financiamiento:

- a) Los recursos provenientes de la venta de servicios que estén dentro de los objetivos y las competencias de la Promotora y que serán regulados vía reglamento.
- b) Los recursos del Fondo de incentivos para la promoción y el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación-
- c) Los recursos del Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (Propyme).
- d) Los recursos provenientes de fondos de cooperación, convenios y donaciones con entes públicos y privados nacionales e internacionales, que se reciban con las siguientes finalidades:.... no estarán sujetos a lo establecido en la Ley 9635 y Ley 8131, sobre cumplimiento de la Regla Fiscal.

-Financiamiento vía Venta de servicios

Sobre la venta de servicios establecida en el inciso a), se presenta un esquema que contiene las principales acciones para implementar la venta de servicios, los cuales deberán ser regulados vía reglamento. Es importante hacer notar que los recursos que se recauden bajo esta modalidad, están afectos a los alcances de la Ley 7635, Ley de Equilibrio a las Finanzas Públicas, por lo que formarían parte de la Regla Fiscal y probablemente no se podrían utilizar.



De acuerdo al Reglamento de la Ley 9971, Artículo 7- Servicios de la Promotora, se establece el tipo de servicios a brindar:

“La Promotora podrá brindar servicios que estén dentro de sus objetivos y competencias, de conformidad con la normativa jurídica, sin que esto vaya en detrimento de las funciones ordinarias de la misma, tales como:

A- Diseño, acompañamiento asistencia técnica, capacitación, transferencia tecnológica, implementación de programas y ejecución de fondos para actores del SNCTI y actores internacionales

B- Apoyo financiero para el impulso del emprendimiento innovador y de base tecnológica y la innovación empresarial.

C- Gestión de fondos de la cooperación internacional y así como fondos para el desarrollo de la ciencia, tecnología y la innovación.

D- Servicios que a criterio de la Junta Directiva puedan aportar al impulso del SNCTI.

Los eventuales servicios y sus precios serán especificados en un procedimiento que será sometido a la aprobación de la Junta Directiva..”.

La forma de financiamiento antes descrita, en el tanto, la Regla Fiscal persista, debe valorarse su puesta en práctica, ya que los recursos que potencialmente se generen no se podrían utilizar y además desviaría los escasos recursos profesionales a estas tareas, por lo tanto, el costo beneficio sería negativo.

-Financiamiento vía Fondo de Incentivos Ley 7169

Los recursos del Fondo de Incentivos para la Promoción y el Desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de la Ley 7169, establece lo relativo a su financiamiento:

“Artículo 39- Se crea el Fondo de Incentivos para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de la Innovación.

El Fondo de Incentivos obtendrá su financiamiento de las siguientes fuentes de ingresos:
a) Una transferencia del gobierno de la República no inferior a mil millones de colones (¢1 000 000 000), indexada anualmente de acuerdo con la meta de inflación anual estimada por el Banco Central en su Programa Macroeconómico, vigente al momento de la aprobación presupuestaria.

b) Las donaciones, las transferencias, las contribuciones y los aportes, a título gratuito, que realicen las personas físicas y las entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Quedan autorizadas las instituciones del sector público y las empresas privadas para incluir aportes en sus presupuestos para este Fondo, además del presupuesto específico que destinen para ciencia, tecnología e innovación, conforme al artículo 97 de esta ley.”.

Algunas observaciones a este fondo para optimizar la utilización de estos recursos.

- Establecer una Coordinación Micitt-Promotora, sobre el monto a solicitar al Ministerio Hacienda, en el anteproyecto-Presupuesto, tomando como referencia el límite de gasto de la Promotora.
- Planificar las convocatorias y diseño de las mismas el año previo, para que desde el comienzo del año presupuestario se comience su ejecución.
- Contar con el Reglamento para el otorgamiento de beneficios de la Promotora. (actualizar Reglamento de Fondo de Incentivos).
- Incorporar en la operación de la Promotora, las estadísticas y la evaluación anual del Fondo, a efectos de dimensionar su impacto en la sociedad y no surja el riesgo por falta de visualización de resultados de posibles cortes presupuestarios.

-Financiamiento del Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (Propyme). Ley 8262

La Ley 8262 en su Capítulo IV Artículo 13- Crea el Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (Propyme), en él se establece que:

El Propyme obtendrá, para su operación, los recursos del presupuesto nacional de la República y el Ministerio de Hacienda los transferirá anualmente a un fideicomiso creado por la Promotora.

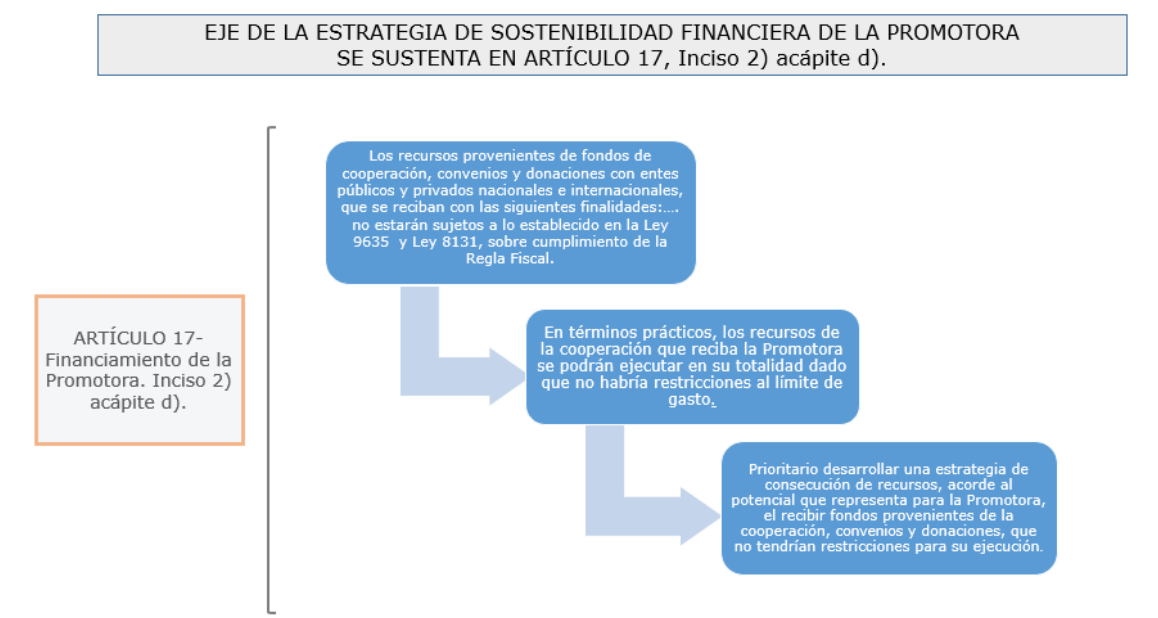
Aspectos a tomar en cuenta para optimizar la utilización de los recursos de este Fondo.

- Establecer una Coordinación Micitt-Promotora, sobre el monto a solicitar al Ministerio Hacienda, en el anteproyecto-Presupuesto, tomando como referencia el límite de gasto de la Promotora.
- Planificar las convocatorias y diseño de las mismas el año previo, para que desde el comienzo del año presupuestario se comience su ejecución.
- Contar con el Reglamento para el otorgamiento de beneficios de la Promotora. (actualiza Reglamento de Propyme).
- Incorporar en la operación de la Promotora, las estadísticas y la evaluación anual del Fondo, a efectos de dimensionar su impacto en la sociedad y no surja el riesgo por falta de visualización de resultados de posibles cortes presupuestarios.

-Recursos provenientes de fondos de cooperación, convenios y donaciones “una ventaja estratégica”

Los programas y proyectos financiados con los recursos previstos en el Artículo 17, inciso d, de la Ley 9971, no estarán sujetos a lo establecido en los capítulos I, II, IV, V del título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, 2018, ni al artículo 12 de la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, 2001.

Lo anterior, en términos prácticos, significa que los recursos de la cooperación que reciba la Promotora se podrán ejecutar en su totalidad dado que no habría restricciones al límite de gasto.



Es crítico aprovechar, que la creación de la Promotora surge del apoyo de sectores, como el político, empresarial, académico y de investigación y de recomendaciones de Organismos Internacionales. Lo que valida y facilita la creación de alianzas estratégicas, convenios, proyectos conjuntos y cooperación técnica y financiera. Es un reconocimiento al papel de la CTI para mejorar la competitividad y la calidad de vida de los costarricenses y su economía.

La experiencia de administración de fondos de índole financiero – técnico, por parte de la organización que dio origen a la Promotora (CONICIT), permite tener un posicionamiento para la negociación y búsqueda de nuevas alianzas y recursos dado el interés que esto puede representar para los entes financiadores y la contribución a los objetivos de las partes interesadas.

En síntesis, es prioritario desarrollar una estrategia de consecución de recursos, acorde al potencial que representa para la Promotora, el poder recibir fondos provenientes de la cooperación, convenios y donaciones, que no tendrían restricciones para su ejecución.

c-Aspectos coyunturales que podrían limitar la estrategia

La situación geopolítica y económica actual puede provocar disminuciones en los presupuestos de los países y organismos donantes de cooperación técnica y financiera, lo cual incidirá en una dificultad mayor para la captación de esos recursos.

La competencia con otras entidades por la captación de recursos a nivel nacional e internacional, con entes públicos y privados puede hacer más difícil la captación de nuevos recursos.

Que las prioridades del nuevo gobierno no se enfoquen en las áreas que la ley nos obliga atender.

III-Líneas estratégicas de acción.

Identificar las posibles fuentes de cooperación clasificadas por sector institucional, área de cooperación, prioridades de cooperación de las fuentes, modalidades de cooperación, rangos de los montos de las ayudas, períodos de presentación de solicitudes, mecanismos (pág. Web), requisitos que se requieren cumplir, compromisos institucionales y cualquier otra variable relevante para orientar el esfuerzo de presentación de este tipo de solicitudes.

Inventariar un repositorio de los diferentes planes, proyectos, programas, necesidades de los diferentes sectores de interés. así como cualquier otro determinante estratégico de acuerdo a la visión de la organización.

Identificar e integrar las áreas prioritarias de la organización al plan de acción, para focalizar mediante estrategias diferenciadas, la búsqueda de recursos técnicos y financieros para la Promotora, lo cual incluye una determinación de las necesidades de fortalecimiento de la misma.

Mantener informados (en coordinación con Prensa) a los públicos internos y externos de las acciones de cooperación, sobre los alcances, beneficios y responsabilidades de las alianzas realizadas.

Mapear y desarrollar un fuerte vínculo de coordinación con entes del ecosistema de CTI, diferenciados estratégicamente en ejecutores, beneficiarios, promotores, financiadores y otros públicos interesados.

A continuación, se visualiza una muestra de instancias que se han identificado para buscar ese relacionamiento estratégico, que apoye la estrategia de la Promotora en la búsqueda de recursos.



Contribuir en la definición de un lineamiento estratégico para la organización, en el tema de la cooperación, para un mejor direccionamiento y focalización de las acciones institucionales, para el despliegue estratégico.

Definir a nivel de la Promotora un conjunto de metas e indicadores sobre los logros esperados del accionar institucional en cooperación.

Incorporar en un cronograma de acción las diferentes propuestas de cooperación a preparar y del posible tiempo de ejecución (gestión general).

Establecer alianzas estratégicas y/o financiamiento para el acceso a bases de datos especializadas de cooperación internacional, de donantes privados, de fondos relacionados a CTI, y para participar en redes y comisiones internacionales de CTI.

Involucrar a las autoridades internas y externas (valorar crear procedimiento), en las diferentes fases del proceso de presentación y aprobación de las propuestas.

Establecer una coordinación permanente con la rectoría del sector (Micitt), conducente a mejorar los canales de información, en lo relacionado a la cooperación en CTI.

Procurar proyectos de cooperación propios de la Promotora, así como proyectos conjuntos con el MICITT. En el caso que nuestra organización lo requiera en sus propuestas individuales, recibir los avales correspondientes del ente rector.

Incluir en el presupuesto institucional los recursos necesarios para apoyar la labor estratégica para la cooperación.

Capacitación especializada, para aquellos colaboradores que vayan a intervenir en los procesos de gestión de la cooperación.

Reforzar una delimitación de los alcances y funciones de la Unidad encargada de la vinculación en la institución con el objetivo de reducir los traslapes y la duplicación de esfuerzos de las tareas y funciones asignadas, para un trabajo más integrado y efectivo.

IV-Acciones

Mapear las fuentes de cooperación y clasificarlas por sector institucional, áreas de cooperación, prioridades de las fuentes, montos de las ayudas, períodos de presentación de solicitudes, mecanismos para presentar propuestas (por ej. Convocatorias, requisitos que se requieren, compromisos que se adquieren y cualquier otra variable relevante para orientar el esfuerzo de este tipo de solicitudes.

Establecer un repositorio de los diferentes planes, proyectos, programas, necesidades de los diferentes sectores de interés. así como cualquier otro determinante estratégico de acuerdo a la visión de la organización.

Realizar sesiones de trabajo con las diferentes dependencias de la organización, para identificar e integrar las áreas prioritarias de la organización al plan de acción, para focalizar mediante estrategias diferenciadas, la búsqueda de recursos técnicos y financieros para la Promotora, lo cual incluye una determinación de las necesidades de fortalecimiento de la misma.

Establecer los canales adecuados para mantener informados a los públicos internos y externos de las acciones de cooperación sobre los alcances, beneficios y responsabilidades de las alianzas realizadas.

Monitoreo periódico de fuentes oficiales de información, postada en sitios web, redes sociales y plataformas de consulta de las organizaciones estratégicas identificadas.

Participar en la definición de un lineamiento estratégico para la organización, en el tema de la cooperación, para un mejor direccionamiento y focalización de las acciones institucionales, para el despliegue estratégico.

Gestionar adecuadamente el cronograma de acción de las diferentes propuestas de cooperación a preparar y del posible tiempo de ejecución (administración y gestión).

Gestionar el financiamiento o mediante alianzas estratégicas el acceso a bases de datos especializadas de cooperación internacional, de donantes privados, de fondos relacionados a CTI, y para participar en redes (especialmente ReLAI) y comisiones internacionales de CTI.

Coordinar con las autoridades internas y externas (valorar crear procedimiento), su involucramiento en las diferentes fases del proceso de presentación y aprobación de las propuestas.

Establecer reuniones periódicas de coordinación con representantes de la rectoría del sector (Micitt), conducente a mejorar los canales de información, en lo relacionado a la cooperación en CTI.

Incluir en el presupuesto institucional los recursos necesarios para I) activar y potenciar convenios y alianzas que requieran una contraparte, II) recursos para transcripción, III) materiales de apoyo para facilitar la vinculación, IV) capacitación especializada en cooperación, V) acceso a base de datos especializadas y VI) recursos para representación en reuniones y comisiones.

Dimensionamiento de los recursos profesionales y técnicos de la Unidad responsable de la Vinculación), así como del resto de la organización que se destinarán al desarrollo de propuestas y a la gestión en la ejecución de las mismas cuando éstas sean aprobadas.

Capacitación especializada, para aquellos colaboradores que vayan a intervenir en los procesos de gestión de la cooperación, para de esta manera reducir las brechas de conocimiento, en áreas en donde se requiere fortalecimiento por ejemplo: elaboración de propuestas, áreas de CTI que la organización desea impulsar (5G, economía naranja, bioeconomía, economía circular, propiedad intelectual, cambio climático y carbono neutralidad, STEAM y género entre otros) administración financiera y contable de la ejecución de propuestas, idiomas, manejo del acceso a sistemas especializados de información en cooperación y otros.

Reforzar una delimitación de los alcances y funciones de la Unidad encargada de la vinculación en la institución con el objetivo de reducir los traslapes y la duplicación de esfuerzos de las tareas y funciones asignadas, para un trabajo más integrado y efectivo.

Involucrar oportunamente (crear procedimiento) a las instancias internas y externas, en las diferentes fases del proceso de preparación, presentación y aprobación de las propuestas.

Programar un conjunto de reuniones y visitas con instancias de las universidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, con acciones conjuntas o complementarias con la Promotora, Oficinas de Cooperación, Vicerrectorías de Investigación y cualquier otra instancia interna (por ej. Auge, Proinnova) de esos centros educativos de interés para la vinculación).

Programar un conjunto de reuniones y visitas con entes nacionales, con acciones conjuntas o complementarias con la Promotora (MICITT, Banca de Desarrollo, RREE, INA, CINDE, PROCOMER, FUNCENAT, MIDEPLAN, MEIC, MAG, IFAM), entre otras.

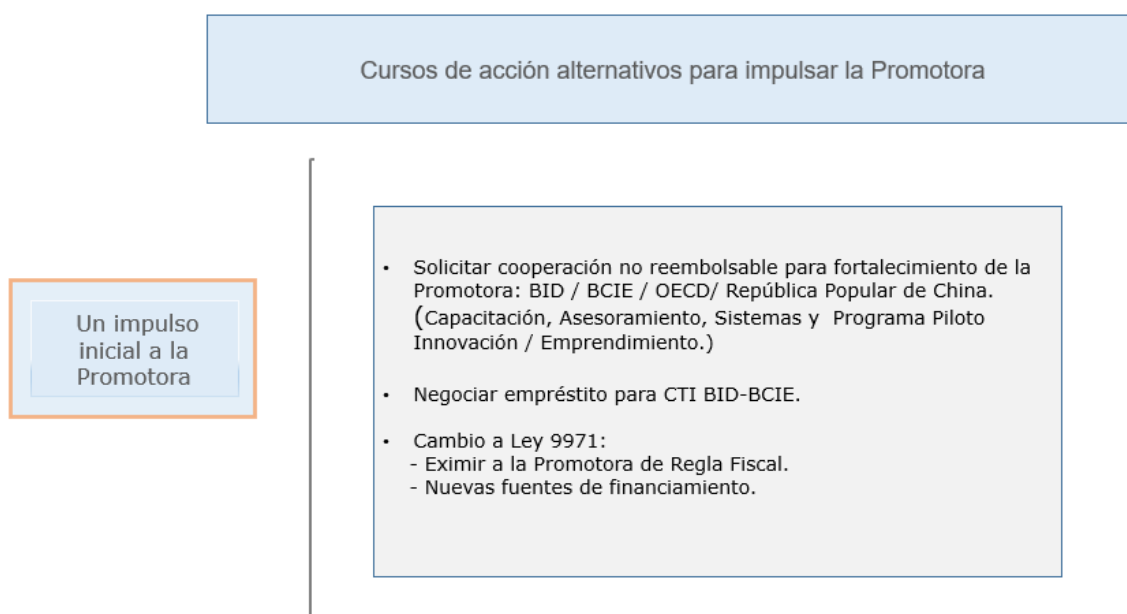
Programar un conjunto de reuniones y visitas con representantes internacionales en el país, con acciones conjuntas o complementarias con la Promotora (BID, BCIE, UNESCO, AID, Embajadas tales como: Francia, China, Corea, México, Brasil, España, Israel, USA, entre otras).

Programar un conjunto de reuniones y visitas con las Organizaciones que mantenemos Convenios y acciones conjuntas o complementarias con la Promotora. (CNPq, COLCIENCIAS, CONACYT de Mex, Conicet de Argentina, ANNI de Uruguay), entre otros.

Programar un conjunto de reuniones y visitas con organizaciones privadas, con acciones conjuntas o complementarias con la Promotora. (CICR, Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria CNAA, Cámara de Metalmecánica, Cámara Costarricense de la Industria del Plástico ACIPLAST, Cámara Alimentaria CACIA, CAMTIC, Unión de Cámaras, entre), Infocoop (Instituto de Fomento Cooperativo), Conacoop (Consejo Nacional de Cooperativas), entre otras.

Consolidar las acciones derivadas de la vinculación con entes externos en el establecimiento de una serie de convenios, cartas de entendimiento y memorandos de entendimiento entre otros con la idea de formalizar las actividades de cooperación y vinculación.

Finalmente, es importante valorar algunos cursos de acción alternativos, para dotar de recursos a la Promotora principalmente en la etapa inicial y así constituirse en una vitrina “demostrativa” de lo que puede aportar la organización en el marco de sus objetivos. También, podría valorarse la posibilidad de plantear cambios a la Ley de creación, con miras a crear nuevas fuentes de financiamiento, que si bien pareciera no ser oportunas por la situación fiscal, si podrían tener un respaldo por el fin que persiguen los objetivos de la organización. A continuación, se muestran a manera de ejemplo algunas líneas de acción



En conclusión el documento pretende ser un punto de partida para orientar las acciones de búsqueda de recursos para la Promotora, se espera que se vaya ajustando conforme se avance.

Versión del 24/06/2022.

Anexo1

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2023

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

El suscrito, Alberto Zúñiga Rivas, cédula de identidad número 5-0326-0597, en mi calidad de Gerente General a.i. en cumplimiento de lo establecido en el Título IV de la Ley No. 9635, su Reglamento y sus reformas,

CERTIFICO:

Que el Presupuesto Ordinario 2023 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, por objeto del gasto y por clasificación económica, así como los gastos corrientes capitalizados de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación Ley 9971, Ley 7169, Ley 8262 y Ley 9028, fueron debidamente aprobados por el la Junta Directiva, según acuerdo número 4 del Acta Extraordinaria 014-2022 y u oficio No. PROMOTORA-JD-CA-105-2022 de fecha 09/09/2022 e incluido en el Sistema de Información de Planes y Presupuesto (SIPP).

Seguidamente se presenta el Resumen por Objeto del Gasto, la Clasificación Económica y los gastos corrientes capitalizados vinculados a proyectos de inversión (en el caso de que tenga la obligación legal de inscribir los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública de MIDEPLAN, debe adjuntarse la respectiva constancia de ese ministerio):

A. RESUMEN PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2023 POR OBJETO DEL GASTO

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	MONTOS EN MILLONES DE COLONES
------------------------------------	-------------------------------------

GASTO TOTAL	1966.76
0. REMUNERACIONES	1048.68
1. SERVICIOS	136.81
2. MATERIALES Y SUMINISTROS	3.00
3. INTERESES Y COMISIONES	
4. ACTIVOS FINANCIEROS	
5. BIENES DURADEROS	24.48
6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	753.80
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8. AMORTIZACIÓN	
9. CUENTAS ESPECIALES	

B. DETALLE DEL GASTO CORRIENTE CAPITALIZADO POR PROYECTO DE INVERSIÓN O POR PROGRAMA EN MILLONES DE COLONES

Partidas	Nombre de Proyecto o Programa Presupuestario	Nombre de Proyecto o Programa Presupuestario	Nombre de Proyecto o Programa Presupuestario	Total, Gasto corriente Capitalizado
0. REMUNERACIONES				
1. SERVICIOS				
2. MATERIALES Y SUMINISTROS				
3. INTERESES Y COMISIONES (*)				
TOTALES				

(*) Incluir solo intereses de préstamos ligados a proyectos de inversión en ejecución.

Nota: La entidad puede insertar todas las columnas que requiera según sus programas o proyectos. Solo se pueden capitalizar los gastos de las partidas indicadas en el cuadro anterior que estén vinculadas con los proyectos de inversión, esto en concordancia con lo estipulado en el clasificador económico y en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 41641-H y sus reformas.

C. PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2023 SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, EN MILLONES DE COLONES

PARTIDAS	Presupuesto Total (Ver Nota 1 al pie)	Gasto corriente capitalizado (Ver Nota 2 al pie)	Presupuesto Total con Gasto corriente capitalizado (Ver Nota 3 al pie)
1.0.0.0-GASTOS CORRIENTES	1942.29		1942.29
1.1.0.0-GASTOS DE CONSUMO	1188.09		
1.1.1.0-REMUNERACIONES	1048.68		
1.1.1.1-Sueldos y Salarios	813.43		813.43
1.1.1.2-Contribuciones Sociales	235.24		235.24
1.1.2.0-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	139.42		139.42
1.2.0.0-INTERESES			
1.2.1.0-Intereses internos			

PARTIDAS	Presupuesto Total (Ver Nota 1 al pie)	Gasto corriente capitalizado (Ver Nota 2 al pie)	Presupuesto Total con Gasto corriente capitalizado (Ver Nota 3 al pie)
1.2.2.0-Intereses externos			
1.3.0.0-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	754.19		754.19
1.3.1.0-Transferencias Corrientes al Sector Público	489.02		489.02
1.3.2.0-Transferencias Corrientes al Sector Privado	257.45		257.45
1.3.3.0-Transferencias Corrientes al Sector Externo	7.72		7.72
2.0.0.0-GASTOS DE CAPITAL	24.48		24.48
2.1.0.0-FORMACION DE CAPITAL			
2.1.1.0-Edificaciones			
2.1.2.0-Vías de Comunicación			
2.1.3.0-Obras Urbanísticas			
2.1.4.0-Instalaciones			
2.1.5.0-Otras Obras			
2.2.0.0-ADQUISICION DE ACTIVOS	24.48		24.48
2.2.1.0-Maquinaria y Equipo	.60		.60
2.2.2.0-Terrenos			
2.2.3.0-Edificios			
2.2.4.0-Intangibles	23.88		23.88
2.2.5.0-Activos de Valor			
2.3.0.0-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
2.3.1.0-Transferencias de Capital al Sector Público			
2.3.2.0-Transferencias de Capital al Sector Privado			
2.3.3.0-Transferencias de Capital al Sector Externo			
<u>SUBTOTAL GASTO CORRIENTE MÁS DE GASTO DE CAPITAL (4)</u>			

PARTIDAS	Presupuesto Total (Ver Nota 1 al pie)	Gasto corriente capitalizado (Ver Nota 2 al pie)	Presupuesto Total con Gasto corriente capitalizado (Ver Nota 3 al pie)
3.0.0.0-TRANSACCIONES FINANCIERAS			
3.1.0.0-CONCESION DE PRESTAMOS			
3.2.0.0-ADQUISICION DE VALORES			
3.3.0.0-AMORTIZACION			
3.3.1.0-Amortización interna			
3.3.2.0-Amortización externa			
3.4.0.0-OTROS ACTIVOS FINANCIEROS			
4.0.0.0-SUMAS SIN ASIGNACIÓN			
Totales	1966.76		1966.76

Notas

- (1) Incluir los montos completos correspondientes en cada partida, es decir sin excluir los gastos corrientes capitalizados, los cuales se deberán reflejar en la siguiente columna.
- (2) Incluir los montos de gasto corriente capitalizados con signo negativo y su inclusión en los rubros de gasto de capital con signo positivo, de tal forma que el total de esta columna debe ser cero.
- (3) Corresponde a la suma de las columnas anteriores, de manera que se reflejarán los montos de gasto corriente de cada partida una vez deducidos los gastos capitalizados que en consecuencia se reflejarán en incrementos en las partidas de gasto de capital.
- (4) Corresponde al gasto total sujeto a la Regla Fiscal, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Ejecutivo No. 41641-H y sus reformas, que se aplica de acuerdo con los parámetros establecidos en el inciso d) del artículo 11° del Título IV Ley 9635, en caso de que la relación Deuda/PIB del Gobierno sea igual o superior al 60%.

Observaciones:

La Promotora Costarricense de Innovación e Investigación no capitaliza gastos corrientes atribuibles a proyectos de inversión.

Se extiende la presente certificación al ser las trece horas del dieciséis del dos mil veintidós.

Firma digital (o autógrafa en caso de que el documento se presente solo a nivel físico)	
ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)	Firmado digitalmente por ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS (FIRMA) Fecha: 2022.09.16 15:48:29 -06'00'
Ing. Alberto Zúñiga Riva, Gerente General a.i	

CERTIFICACION DE SUPERAVIT LIBRE Y ESPECIFICO

Los abajo firmantes MAP. Francisco Briceño Jiménez, Gerente General a.i. de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, el MAP. Jorge Muñoz Rivera, Dirección de Promoción y la Licda. María Gabriela Díaz Díaz, Directora de Soporte Administrativo, emitimos en las fechas que indican las firmas digitales, certificación de los saldos de superávit acumulado y proyectado, así como el saldo en dólares y euros en cuentas comerciales (no se incluye la cuenta en colones de proveedores y reintegros).

SUPERAVIT LIBRE

Ley 9971: Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Superávit libre acumulado al 2021	0.00		El superávit 2021 fue trasladado al Ministerio de Hacienda en junio 2022
Superávit libre estimado 2022	₡13.516.823,12		De conformidad con la revisión de las cuentas del BNCR, se determinó que el faltante en la liquidación del año 2017, proviene de movimientos que no se repusieron en la cuenta 1015 según se muestra en la referencia CONICIT-FI-063-2021 (₡10.539.286.82), por lo que se trasladarán esos recursos al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en la Ley 9635, adicionalmente, se suma la cifra de ₡477.536.30 de un remanente del año 2019, que puede corresponder a las diferencias que genera el sistema Wizdom en los registros de presupuestarios por parametrización de las cuotas a la CCSS y se estiman ₡2.500.000,00 como posible sub-ejecución de las transferencias por parte del MICITT, por lo que el total indicado en apego a la normativa vigente, será depositado en las cuentas de Caja Única del Ministerio de Hacienda por devolución de superávit libre.
Total		₡13.516.823,12	

SUPERAVIT ESPECIFICO CUENTAS BNCR

Cuenta: 100-01-000-218970-7	¢ 0.00	El saldo de ¢ 6,834.415.32 que mantiene esta cuenta a la fecha de esta certificación, se trasladará al Ministerio de Hacienda como parte de la reposición del superávit libre, según referencia CONICIT-FI-063-2021 .
Cuenta: 100-02-000-621114-1	¢ 63,122,407.10	El saldo de la cuenta a la fecha de esta certificación es de \$93.832.18 (66,827,278.60 a un TC proyectado de ¢712.20); sin embargo, se rebajará la suma de ¢3.704.871.50 para completar los ¢10.539.286.82, a trasladar al Ministerio de Hacienda por la reposición del superávit libre, según nota CONICIT-FI-063-2021. De conformidad con las referencias CONICIT-FI-063-2021 y PROMOTORA-DSA-OF-087-2022, se presume que este remanente proviene de los contratos con ELAN, ALCUE-NET y CENibiot, por ende, se considera de forma general como superávit específico "Proyectos varios". El Tipo de cambio utilizado para hacer la conversión a colones es de 712,20 según referencia PROMOTORA-PL-MEMO-038-2022
Cuenta: 100-03-000-800233-2	¢ 2,326,866.73	De conformidad con las referencias CONICIT-FI-063-2021 y PROMOTORA-DSA-OF-087-2022, se presume que este remanente proviene de los contratos con ELAN, ALCUE-NET y CENibiot, por ende, se considera de forma general como superávit específico "Proyectos varios". El Tipo de cambio utilizado para hacer la conversión a colones es de ¢ 680.09 según referencia PROMOTORA-PL-MEMO-038-2022
Total	¢ 65,449,273.83	

Fuente: Estados de cuenta al 31 de julio de 2022

SUPERAVIT ESPECIFICO

Ley 7169: Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICITT (Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones)

Superávit específico acumulado 2020	¢337.363.535,20	El saldo de superávit del año 2020, según la liquidación del año 2021 fue de ¢563,662,240.87, se hizo una sustitución de fuente por
-------------------------------------	-----------------	---

			¢226.298.705,67 en el PE-01-2022, para liberar ingresos corrientes, lo cual generó un rebajo en el superávit acumulado, dando como resultado el monto estimado al 2022. El dato indicado corresponde al monto que no se ha presupuestado por los límites de regla fiscal; sin embargo, se está gestionando el PE-02-2022, el cual rebajaría esta cifra en caso de ser aprobado.
Superávit específico acumulado 2021	¢26.596.891,39		El superávit acumulado del 2021 no se presupuestó en el 2022, por los límites de regla fiscal.
Superávit específico estimado para el 2022	0.00		Ya no se recibirán transferencias por parte del MICITT, debido a que se hizo una sustitución de fuente por ¢226.298.705,67 en el PE-01-2022, para liberar ingresos corrientes, se estima que no se tendrán remanentes considerando que los recursos recibidos cuentan con contratos formalizados para giro en el actual ejercicio económico y nuevas convocatorias que se espera ejecutar en el 2022.
Total		¢363.960.426,59	

Fuente: Informe ingresos Wizdom al 10/09/2022

Ley 8262 (3%) LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y SUS REFORMAS ARTÍCULO 15

Superávit específico acumulado y estimado 2022	2.000.000.00		Se realizó una modificación presupuestaria que incluye el mantenimiento parcial del edificio, lo cual se espera ejecutar una vez que se cuenta con el criterio legal; sin embargo, no hay certeza de ejecución a la fecha de esta certificación.
Total		¢2.000.000.00	

Fuente: Informe ingresos Wizdom

Ley 9028: Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud

Superávit específico acumulado 2018	₡2.435.373,00		Corresponde al saldo disponible a la fecha en la cuenta de caja única, debido a que por los límites de la regla fiscal no fue posible incorporar en el PO-2022
Superávit específico acumulado 2019	₡58.333.334,00		Corresponde al saldo disponible a la fecha en la cuenta de caja única, debido a que por los límites de la regla fiscal no fue posible incorporar en el PO-2022
Superávit específico acumulado 2020	0.00		El Ministerio de Salud no trasladó los recursos en este ejercicio económico
Superávit específico acumulado 2021	0.00		El Ministerio de Salud no trasladó los recursos en este ejercicio económico
Total		₡60.768.707,00	

Fuente: Informe ingresos y gastos Wizdom al 10-08-2022

Ley 7099: Fondo BID

Superávit específico acumulado 2021	₡44.950.00		Los recursos provenientes del Fideicomiso 04-99 se presupuestaron en el 2022, quedando un remanente sin presupuestar de ₡44.950,00
Total		₡44.950,00	

FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.08.22 10:49:43 -06'00'

MAP. Francisco Briceño Jiménez
Gerente General a.i.

MARIA GABRIELA DIAZ DIAZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIA GABRIELA DIAZ DIAZ (FIRMA)
Fecha: 2022.08.23 07:31:09 -06'00'

Licda. Gabriela Díaz Díaz, MBA
Directora de Soporte Administrativo

JORGE ARTURO MUÑOZ RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE ARTURO MUÑOZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2022.08.19 16:12:29 -06'00'

MAP. Jorge Muñoz Rivera
Director de Promoción

CERTIFICACIÓN MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-020-2022

Johanna Salas Jiménez, Jefe de la Unidad de Inversiones Públicas del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, de acuerdo con la solicitud realizada por la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación a través del oficio REF: **PROMOTORA-GG-OF-105-2022**, **CERTIFICA:** Que la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación no tiene proyectos de inversión pública inscritos en estado activo en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP).

Se extiende la presente certificación a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación en la ciudad de San José, el día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.

JOHANNA
VANESSA
SALAS JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JOHANNA
VANESSA SALAS
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.08.31
09:20:50 -06'00'

Johanna Salas Jiménez
Jefe
Unidad de Inversiones Públicas

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a emitir la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el Jerarca Superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y en las ***“Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”***.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales, según los artículos 366 y 367 del Código Penal; civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente **“SÍ”, “NO” o “NO APLICA”** cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación y su anexo aportados por la Contraloría General, constituyen una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) _____, cédula _____,
_____,
designado por _____ como responsable del proceso de
formulación del _____,
de _____, por este medio certifico,
con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite¹, según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).		

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

2.	Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Patronal" ² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S. ³ y sus reformas.		
3.	Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁴ y sus reformas.		
4.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.		
5.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁸ , según corresponda.		
6.	Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ⁹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁰ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.		

² La certificación deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

³ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Idem.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹⁰ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹¹ .		
8. Se incluye contenido presupuestario ¹² para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹³ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.		
9. Se verificó que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar el ejercicio económico correspondiente.		
10. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).		
11. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁴ por la instancia interna competente ¹⁵ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.		

Esta certificación se emitió a las ____ del ____ de ____ de ____.

Nombre: _____

Puesto: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Firma: ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.23 14:51:58
-06'00'

V. Julio 2022

¹¹ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

¹² Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹³ Adicionado por el artículo 2º de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

¹⁴ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁵ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA55348356
Patrono al Día

Al ser las 12:03 PM del 27/09/2022 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	3007045446

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045446	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

13 de junio de 2022
MICITT-DAF-OF-071-2022

Señor
MAP Francisco Briseño Jiménez
Gerente General a.i.
PROMOTORA

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio PROMOTORA-GG-OF-176-2022 con fecha del 20 de mayo del 2022 se informa que a pesar de que mediante oficio MICITT-DM-OF-290-2022, se comunicó un presupuesto para atender la Ley 7196 Fondo de Incentivos por un monto de ₡460.355.267,00 el mismo no podrá ser incluido en su totalidad en el anteproyecto de presupuesto institucional, por lo tanto, el presupuesto total asignado es de ₡315.355.627,00, siendo que la diferencia por el monto de ₡145.000.000,00 será incluido en un presupuesto denominado extralimite el cual se enviará al Ministerio de Hacienda para su valoración.

Por lo anterior, a efectos de presentación del anteproyecto de presupuesto es requerido se ajuste el monto correspondiente a este rubro en lo formulario F-09 y lo remita tanto este último como el F-10 debidamente firmados a más tardar el martes 14 de junio 2022.

Atentamente,

YENDRY NATALIA
ROJAS ARAYA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por YENDRY
NATALIA ROJAS ARAYA (FIRMA)
Motivo: Jefe de programa 893
Fecha: 2022.06.13 09:13:23 -06'00'

Yendry Rojas Araya, Directora
Dirección Administrativa y Financiera

TMA

Cc:

Sr. Carlos Alvarado Briceño, Ministro
Sr. Tony Martinez Alvarado, Jefe Departamento Financiero
Archivo





25 de abril del 2022
MICITT-DM-OF-290-2022

Señor
Francisco José Briceño Jiménez
Gerente a.i Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Asunto: Solicitud de propuesta para el anteproyecto de presupuesto 2023.

Estimado señor:

Actualmente el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, se encuentra gestionando el proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto para el periodo 2023, por lo que en concordancia con el oficio DM-0408-2022, remitido por el Ministerio de Hacienda, en el cual se establece el límite de gasto presupuestario para dicho ejercicio económico y en el cual se deberá incluir el monto por concepto de transferencias a los órganos adscritos a este Ministerio, se informa que debido a que el límite presupuestario máximo para el 2023 no aumentó con relación al límite del presente periodo, el monto asignado para su representada será el mismo que el aprobado en la Ley de Presupuesto del periodo 2022.

Considerando lo anterior el gasto presupuestario máximo para la formulación será por los siguientes montos:

PROMOTORA-OPERATIVO	¢1.144.652.427,00
PROMOTORA-INCENTIVOS	¢460.355.267,00
PROMOTORA-PROPYES	¢126.786.562,00

En atención a lo anteriormente indicado, se informa que al monto máximo comunicado deben incorporarse los gastos que cubran la totalidad de las operaciones institucionales, tales como: remuneraciones y las contribuciones sociales asociadas, servicios públicos, así como diferentes contratos por servicios de limpieza, seguridad y alquileres, entre otros. No será de recibo un anteproyecto de presupuesto en el que se financien otros gastos en detrimento de los señalados anteriormente o que se presupuesten de manera parcial.





DESPACHO MINISTERIAL

Es de importancia indicar que todos los requerimientos deberán estar asociados a las partidas y subpartidas presupuestarias correspondientes, así mismo con las justificaciones de acuerdo con los lineamientos técnicos.

El anteproyecto quedará sujeto a la revisión por parte del Despacho y al ordenamiento de prioridades, debido a las restricciones del gasto.

El plazo máximo para la presentación del anteproyecto es a más tardar el día 20 de mayo del año en curso, plazo que no es viable ampliar. Se adjuntan formularios para su presentación.

Atentamente,

**PAOLA VEGA
CASTILLO (FIRMA)**

Firmado digitalmente por PAOLA VEGA CASTILLO
(FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CPF-01-0937-0493, sn=VEGA
CASTILLO, givenName=PAOLA, c=CR, o=PERSONA
FISICA, ou=CIUDADANO, cn=PAOLA VEGA
CASTILLO (FIRMA)
Fecha: 2022.04.25 16:29:33 -06'00'

Dr.-Ing. Paola Vega Castillo
Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
DESPACHO MINISTERIAL

YRA

C: Sra. Yendry Rojas Araya, Dirección Administrativa y Financiera, MICITT.
Archivo.



06 de junio 2022
MICITT-DM-OF-406-2022

Señor
Francisco Briceño Jiménez
Gerente General
Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Estimado señor,

Reciba un cordial saludo desde el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. Conforme al oficio PROMOTORA-GG-OF-177-2022 del 20 de mayo 2022 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de los Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica del Sector Público Costa Rica 2023, se ha procedido al análisis de la Matriz Anual de Programación y Presupuesto (MAPP) de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por lo que se le informa:

- La programación contenida en la MAPP 2023 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, incluye las metas institucionales, las cuales se encuentran orientadas a contribuir con el logro de las metas establecidas al Plan Estratégico Nacional (PEN) 2050.
- Se cuenta con el criterio de concordancia emitido por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).
- Realizado el análisis respectivo, se concluye que la MAPP 2023 cumple con los requerimientos establecidos en los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria y Seguimiento y Evaluación Estratégicas en el Sector Público en Costa Rica y los criterios de vinculación.

Consecuentemente se dictamina que la programación establecida en la MAPP 2023 de la Promotora está en concordancia con lo establecido en el PEN 2050 y en el marco de las prioridades del Sector de Ciencia, Tecnología, Telecomunicaciones y Gobernanza Digital por lo cual, se brinda el aval de vinculación.



Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA
Tel. 2539-2243

1 de 2

06 de junio 2022
MICITT-DM-OF-406-2022

Asimismo, es importante que según el artículo 12 del lineamiento: *“Una vez que se cuente con el PND 2023-2026, deberán hacerse los ajustes correspondientes a la MAPP, fichas técnicas y demás instrumentos por parte de las instituciones del Sector Público, y enviarlos a Mideplan y al Ministerio de Hacienda. Se adjunta MAPP y ficha de indicadores correspondiente para su consideración.*

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE ALVARADO BRICEÑO (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-1228-0078.
Fecha declarada: 10/06/2022 06:59:50 PM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valide siempre la firma.

Carlos Enrique Alvarado Briceño
Ministro Rector
Sector Ciencia, Innovación, Tecnología, Telecomunicaciones y Gobernanza Digital

Anexos: 2

1. Promotora MAPP 2023.
 2. Ficha técnica Promotora.
- C. Sra. Antonette Williams Barnett, Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial, MICITT.
Sr. Diego Vargas Pérez, Jefe Unidad de Planificación Sectorial, MICITT.
Archivo.



Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA
Tel. 2539-2243

Correo Electrónico: despacho.ministerial@micitt.go.cr / www.micitt.go.cr